



**Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría – CPA

TEMA

Las deducciones y exenciones tributarias en el cálculo de impuesto a la renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

TUTOR

MAE. MSc. Eco. INÉS MARÍA ARROBA SALTO

AUTOR

JEFFERSON JACINTO GUEVARA REYES

Guayaquil, 2017

Repositorio Nacional De Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación

FICHA DE REGISTRO DE TESIS	
TITULO Y SUBTITULO: Las deducciones y exenciones tributarias en el cálculo de impuesto a la renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad	
AUTOR/ES: Jefferson Jacinto Guevara Reyes	REVISORES: Ines María Arroba Saltos
INSTITUCIÓN: Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil	FACULTAD: Administración
CARRERA: Contabilidad y Auditoria	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	N. DE PAGS: 133
ÁREAS TEMÁTICAS: Contabilidad y Tributación	
PALABRAS CLAVE: Contabilidad, Tributación, Deducciones; Exenciones; Impuesto; Renta	
RESUMEN: El presente trabajo de investigación tiene como finalidad ser un aporte dentro del sistema difusión y asesoramiento para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad; adicionalmente, se considere como una herramienta que permita controlar y hacer cumplir de manera eficiente lo dispuesto por la normativa tributaria respecto a las obligaciones tributarias que poseen las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.	
N. DE REGISTRO (en base de datos):	N. DE CLASIFICACIÓN:
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):	
ADJUNTO URL (tesis en la web):	
ADJUNTO PDF:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
CONTACTO CON AUTORES/ES:	Teléfono: E-mail: jeffersonguevarareyes@gmail.com
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	Decano de la Facultad: PhD. Darwin Ordoñez Iturralde, MSc Teléfono: 2596500 EXT. 201. E-mail: dordonezi@ulvr.edu.ec
	Director de Carrera: Mgs. Abg. Byron López Carriel
	Teléfono: 2596500 EXT. 271
	Email: blopezc@ulvr.edu.ec

Quito: Av. Whymper E7-37 y Alpallana, edificio Delfos, teléfonos (593-2) 2505660/ 1; y en la Av. 9 de octubre 624 y Carrión, Edificio Prometeo, teléfonos 2569898/ 9. Fax: (593 2) 2509054

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

Yo, **JEFFERSON JACINTO GUEVARA REYES**, estudiante egresado declaro bajo juramento, que la autoría del presente trabajo de investigación, corresponde totalmente al suscrito y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedo los derechos patrimoniales y de titularidad a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establece la Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador.

Este proyecto se ha ejecutado con el propósito de estudiar “**LAS DEDUCCIONES Y EXENCIONES TRIBUTARIAS EN EL CÁLCULO DE IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD**”

Autor:

JEFFERSON JACINTO GUEVARA REYES
C.I. 0927161927

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor(a) del Proyecto de Investigación “**LAS DEDUCCIONES Y EXENCIONES TRIBUTARIAS EN EL CÁLCULO DE IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD**”, nombrado(a) por el Consejo Directivo de la Facultad de Administración de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.

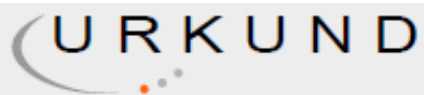
CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y analizado en todas sus partes el Proyecto de Investigación titulado: “**LAS DEDUCCIONES Y EXENCIONES TRIBUTARIAS EN EL CÁLCULO DE IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD**”, presentado por el estudiante **JEFFERSON JACINTO GUEVARA REYES** como requisito previo a la aprobación de la investigación para optar al Título de **INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA - CPA**, encontrándose apto para su sustentación

Firma:

MAE MSC ECO. INÉS MARÍA ARROBA SALTO
C.I. 1302534605

CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO



Urkund Analysis Result

Analysed Document: jguvaratesisfurk.docx (D32780278)
Submitted: 11/23/2017 12:12:00 AM
Submitted By: iarrobas@ulvr.edu.ec
Significance: 2 %

Sources included in the report:

TESIS DE TENESACA ANDREA.docx (D14998432)

Instances where selected sources appear:

3

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi agradecimiento

A Dios por sus bendiciones, fortaleza y compañía diaria para poder sobrellevar las adversidades presentadas y poder seguir adelante.

A mis padres Jacinto y Sandra por su amor, trabajo, motivación y confianza hacia mí, lo cual fue de valiosa ayuda en el proceso y poder cumplir esta meta.

A mi tutora Inés por su generosidad, confianza, conocimiento, orientación brindada, y sobre todo por su vocación de catedrática que fueron de vital importancia en este proceso de titulación.

A mi Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil por todos los conocimientos impartidos por parte de sus docentes, los que me hicieron crecer profesionalmente.

Jefferson Jacinto Guevara Reyes

DEDICATORIA

El presente proyecto de Titulación va dedicado a Dios, por bendecirme con todas las personas que han influenciado en mi vida de una forma positiva, como lo es mi Familia.

A mi esposa Paola Pacheco Ortega por ser pilar fundamental en mi vida, brindándome su apoyo incondicional, su confianza y sobre todo por creer en mí.

A mis amados hijos Abigail y Benjamín por ser el motivo primordial de despertar cada día, inspirándome a cumplir mis metas y luchar para que la vida nos depare un mejor futuro en compañía de ellos.

A mis padres Jacinto y Sandra por sus muestras de amor diario y valores inculcados en toda mi formación, convirtiéndome en una persona con deseos de superación.

Un agradecimiento muy especial a mi amigo y compadre José Luis Espinoza Vera por estar en todo momento, en todas las circunstancias de mi vida y brindarme siempre su apoyo incondicional

Jefferson Jacinto Guevara Reyes

Índice general

Introducción.....	1
Capítulo I - Diseño de la investigación	3
1.1. Tema	3
1.2. Planteamiento del problema de investigación.....	3
1.3. Árbol del problema	4
1.4 Formulación del problema de investigación	5
1.5. Sistematización del problema de investigación	5
1.6. Objetivos de la investigación	5
1.6.1 Objetivo general	5
1.6.2 Objetivos específicos.....	5
1.7. Justificación de la investigación	5
1.8. Delimitación del problema.....	6
1.9 Idea a defender.....	7
Capítulo II Marco teórico	8
2.1 Antecedentes	8
2.2 Bases Teóricas	8
2.3 Marco conceptual.....	11
2.4 Marco legal	13
2.4.1 Principios constitucionales para el régimen tributario	13
2.4.2 Deberes formales de los contribuyentes.....	14
2.4.3 Obligación de llevar contabilidad	15
2.4.4 Contribuyentes obligados a llevar cuentas de ingresos y egresos.....	16
2.4.5 Ingresos de fuente ecuatoriana	16
2.4.6 Deducciones	18
2.4.7 Exenciones	30
2.4.8 Base imponible de impuesto a la renta.....	33
2.4.9 Defraudación tributaria	34
2.4.10 El Impuesto al Valor Agregado (IVA)	35
2.4.11 Crédito tributario de IVA	37
2.4.12 Crédito tributario parcial	37
2.4.13 Sustento del crédito tributario	38
2.4.14 Factor de proporcionalidad.....	38

2.4.15 Presentación de declaraciones de IVA	38
2.4.16 Cálculo de Impuesto a la Renta de Personas Naturales No Obligadas a llevar contabilidad	39
2.4.17 Presentación de declaración de Impuesto a la Renta.....	39
2.4.18 Anticipo de Impuesto a la Renta	39
2.4.19 Intereses.....	40
2.4.20 Multas.....	40
2.4.21 Sanciones pecuniarias	41
2.4.22 Ratios financieros.....	42
2.4.23 Contingencias tributarias.....	44
2.4.24 El impuesto a la renta de personas naturales en Colombia y Perú	45
Capítulo III Metodología de la investigación	48
3.1 Metodología	48
3.1.1 Tipo de la investigación	48
3.1.2. Enfoque de la investigación	49
3.1.3. Técnicas e instrumentos de investigación	49
3.2 Población y muestra.....	50
3.2.1 Población.....	50
3.2.2 Muestra.....	50
3.3 Análisis de los resultados.....	51
3.3.1 Resultados de la técnica de la observación.	51
3.3.2 Resultados de la técnica de la entrevista	56
3.4 Cálculo de impuesto a la renta para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y medición de indicadores financieros.....	63
3.4.1 Liquidez corriente	68
3.4.2 Prueba ácida	68
3.4.3 Liquidez absoluta	68
3.4.4 Índice de rentabilidad neta del activo (Dupont)	68
3.4.5 Margen bruto	69
3.4.6 Utilidad operacional	69
3.4.7 Margen Neto.....	69
Capítulo IV Informe final	70

4.1 Informe final la propuesta: Estructura de procedimientos para el cálculo de impuesto a la renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad del sector de restaurantes de comidas rápidas	70
4.1.1 Negocios unipersonales.....	70
4.2 Requisitos para el inicio de actividades.	71
4.2.1 Obtener el RUC.....	71
4.2.2 Permisos de funcionamiento	72
4.3 Obligatoriedad de registro en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).	76
4.3.1 Registro de patrono en el Seguro Social y obtención de clave patronal	76
4.4 Emisión de comprobantes de venta.....	78
4.4.1 Requisitos de una factura	79
4.4.2 Anulación de comprobantes de venta.....	79
4.4.3 Dar de baja comprobantes de venta.....	80
4.5 Obligación de registro de ingresos y egresos para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.....	81
4.5.1 Condiciones para registro de ingresos y egresos.....	81
4.5.2 Formatos para registro de ingresos y egresos.....	81
4.6 Obligaciones y pagos de tributos	81
4.6.1 Obligaciones tributarias de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.....	81
4.6.2 Obligaciones adicionales.....	82
4.6.3 Formularios de declaraciones de impuestos para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.....	83
4.6.4 Fechas de presentación de declaraciones de impuestos	83
4.7. Impuesto al Valor Agregado	84
4.7.1 Crédito tributario	84
4.7.2 Sustento de crédito tributario	84
4.8 Generalidades de Retenciones a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.....	84
4.8.1 Tipos de contribuyentes que retienen a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.....	84
4.8.2 Porcentaje de retenciones de IVA e Impuesto a la Renta	85
4.9 Sistema para declarar	86
4.9.1 Pasos para declarar por internet	86

4.10 Caso práctico de una persona natural no obligada a llevar contabilidad con negocio de restaurante de comida rápida.....	88
4.10.1 Liquidación de IVA.....	89
4.10.2 Declaración de Impuesto a la Renta.....	99
4.10.3 Ingreso al DIMM el anexo de Gastos personales.....	106
4.10.4 Intereses y multas	108
4.10.5 Ratios financieros y de rentabilidad	110
Bibliografía.....	115
Anexos.....	118

Índice de tablas

Tabla 1 Resumen de Régimen especial de tributación para artesanos	9
Tabla 2 Conceptos de exenciones.....	10
Tabla 3 Deberes formales de los contribuyentes	14
Tabla 4 Ingresos de fuente ecuatoriana	17
Tabla 5 Deducciones por transacciones con empresas inexistentes o fantasmas	19
Tabla 6 Deducción en costos y gastos generales.....	19
Tabla 7 Deducción por pagos efectuados mediante instituciones del sistema financiero	20
Tabla 8 Deducción por remuneraciones	21
Tabla 9 Deducción por gastos por servicios	23
Tabla 10 Deducción compras de suministros y materiales.....	23
Tabla 11 Deducción por reparaciones y mantenimiento	24
Tabla 12 Deducción por tributos y aportaciones	25
Tabla 13 Deducción por gastos de gestión	26
Tabla 14 Deducción por instalación, organización y similares	26
Tabla 15 Otras deducciones.....	27
Tabla 16 Gastos de vivienda.....	28
Tabla 17 Gastos de Educación.....	28
Tabla 18 Gastos de salud	28
Tabla 19 Gastos de alimentación.....	29
Tabla 20 Gastos de vestimenta	29
Tabla 21 Límites de gastos personales	29
Tabla 22 Exenciones de impuesto a la renta.....	30
Tabla 23 Tarifa del impuesto a la renta de personas naturales y sucesiones indivisas año 2016	34
Tabla 24 Defraudación tributaria.....	34
Tabla 25 El impuesto al valor agregado	35
Tabla 26 Fechas de vencimiento de las declaraciones de IVA.....	38
Tabla 27 Cálculo de IR para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.....	39
Tabla 28 Fechas de vencimiento de las declaraciones de Impuesto a la Renta.....	39
Tabla 29 Cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta	40
Tabla 30 Porcentaje de interés.....	40
Tabla 31 Sanciones pecuniarias.....	41
Tabla 32 Impuesto a la renta de personas naturales en Colombia y Perú	45
Tabla 33 Aspectos particulares para determinar la muestra de negocios	50
Tabla 34 Muestra general a entrevistar.....	51
Tabla 35 Técnica de la observación directa efectuado a restaurante Costimoros	51
Tabla 36 Técnica de la observación directa efectuado a restaurante Los tres asados	53
Tabla 37 Técnica de la observación directa efectuado a restaurante Los dos hermanos	55
Tabla 38 Entrevista a funcionario del Servicio de Rentas Internas	57
Tabla 39 Entrevista a asesor de firma de auditoría internacional	58
Tabla 40 Entrevista a contador externo	60

Tabla 41 Entrevista a dueño de negocio de restaurante de comida rápida Costimoros..	61
Tabla 42 Entrevista a dueño de negocio de restaurante de comida rápida Los tres asados	62
Tabla 43 Entrevista a dueño de negocio de restaurant de comida rápida Los dos hermanos.....	63
Tabla 44 Proyección de ingresos y gastos anuales	63
Tabla 45 Personal en relación de dependencia	64
Tabla 46 Depuración de ingresos	65
Tabla 47 Costos y gastos	65
Tabla 48 Gastos no deducibles	66
Tabla 49 Gastos personales	66
Tabla 50 Cálculo de impuesto a la renta.....	66
Tabla 51 Determinación del impuesto causado	67
Tabla 52 Cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta	67
Tabla 53 Análisis del estado de situación inicial año 2016.....	67
Tabla 54 Condiciones para llevar contabilidad	70
Tabla 55 Formato para registro de ingresos y egresos de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.....	81
Tabla 56 Formularios de declaraciones de impuestos para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad	83
Tabla 57 Fechas de presentación de declaraciones de impuestos	83
Tabla 58 Retenciones de IVA a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad	85
Tabla 59 Retenciones de Impuesto a la Renta a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad	86
Tabla 60 Costos y gastos incurridos en la venta.....	88
Tabla 61 Trabajadores en relación de dependencia.....	88
Tabla 62 Liquidación del IVA.....	89
Tabla 63 Resumen de egresos relacionados a la actividad.....	93
Tabla 64 Estado de resultados proyectado del año 2016.....	99
Tabla 65 Personal en relación de dependencia.....	100
Tabla 66 Gastos personales	100
Tabla 67 Comparativo de Gastos personales.....	101
Tabla 68 Segregación de ingresos gravados y exentos.....	101
Tabla 69 Gastos deducibles de impuesto a la renta	101
Tabla 70 Determinación de la base imponible	102
Tabla 71 Cálculo del Impuesto a la Renta	102
Tabla 72 Tasa de interés trimestral año 2013 a 2016	108
Tabla 73 Ejemplo de cálculo de interés.....	108
Tabla 74 Resumen de multas por presentación tardía	109
Tabla 75 Ejemplo de cálculo de multa	109
Tabla 76 Sanciones pecuniarias.....	110
Tabla 77 Comparativo de liquidez y rentabilidad	111

Índice de figuras

Figura 1	Árbol del problema	4
Figura 2	Jerarquía de la legislación ecuatoriana.....	13
Figura 3	Principios del régimen tributario ecuatoriano.....	14
Figura 4	Obligaciones de los contribuyentes.....	15
Figura 5	Depreciación de activos fijos	24
Figura 6	Totalidad del crédito tributario.....	37
Figura 7	Crédito tributario parcial.....	37
Figura 8	Índices Financieros.....	42
Figura 9	Requisitos para actualización de RUC	72
Figura 10	Requisitos para obtener permiso de bomberos.....	73
Figura 11	Pasos para obtener permiso de bomberos	73
Figura 12	Requisitos de patentes para personas naturales.....	74
Figura 13	Requisitos para obtener el certificado de uso de suelo	75
Figura 14	Requisitos para obtener la tasa de habilitación	76
Figura 15	Portal web del IESS	76
Figura 16	Registro de empleador.....	77
Figura 17	Ingreso de personal dentro del IESS	78
Figura 18	Requisitos de la factura	79
Figura 19	Factura anulada	80
Figura 20	Condiciones para registro de ingresos y egresos.....	81
Figura 21	Obligaciones tributarias de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad por tipo de actividad	82
Figura 22	Declaración patrimonial	83
Figura 23	Contribuyentes que retienen a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad	85
Figura 24	Pasos para declarar por internet	87
Figura 25	Elaboración de nueva declaración.....	89
Figura 26	Registro de datos del contribuyente	90
Figura 27	Selección del formulario a realizar	90
Figura 28	Escoger mes y año que se va a realizar la declaración.....	91
Figura 29	Tipo de declaración	91
Figura 30	Declaración de ingresos en DIMM Formularios.....	93
Figura 31	Declaración de compras en DIMM Formularios	95
Figura 32	Declaración de Crédito tributario.....	96
Figura 33	Declaración de valores a pagar	97
Figura 34	Guardar archivo de declaración de IVA.....	97
Figura 35	Página web del SRI	98
Figura 36	Ingreso de servicios en línea	98
Figura 37	Carga de la declaración de IVA	99
Figura 38	Ingreso al portal web del SRI.....	103
Figura 39	Seleccionar la opción Declaración F-102A en línea.....	103
Figura 40	Selecciona el año a declarar	104
Figura 41	Detallar ingresos y gastos mantenidos en el periodo	104

Figura 42 Ingreso de gastos personales	105
Figura 43 Impuesto a pagar o crédito tributario a favor del contribuyente	105
Figura 44 Determinar forma de pago	106
Figura 45 Ingreso de plataforma DIMM Anexo de gastos personales	106
Figura 46 Seleccionar el año que se va a realizar el Anexo de Gastos Personales	107
Figura 47 Ingreso de cónyuges e hijos dependientes	107
Figura 48 Resumen de Gastos personales	108

Índice de anexos

Anexo 1 Formato de la técnica de observación	118
Anexo 2 Formato de la entrevista al funcionario del Servicio de Rentas Internas.....	118
Anexo 3 Entrevista realizada al funcionario del Servicio de Rentas Internas Ing. Jean Carrera López	119
Anexo 4 Formato de la entrevista a funcionario de firma de auditoría internacional PriceWaterHouseCooper Ing. Andrés Jurado Vizhñay	121
Anexo 5 Entrevista realizada a funcionario de firma de auditoría internacional PriceWaterHouseCooper Ing. Andrés Jurado Vizhñay	122
Anexo 6 Formato de entrevista realizada a contador externo In. Xavier Carrasco Vera	124
Anexo 7 Entrevista realizada a contador externo Ing. Xavier Carrasco Vera.....	125
Anexo 8 Entrevista dirigida a emprendedor de restaurante de comidas rápidas señor Sanmy Carranza.....	127
Anexo 9 Entrevista dirigida a emprendedor de restaurante de comidas rápidas señor Carlos Espinoza Vera	128
Anexo 10 Entrevista dirigida a emprendedor de restaurante de comidas rápidas señor Johnny Suárez Mera	131
Anexo 11 Estado de situación financiera proyectado de persona natural no obligada a llevar contabilidad	132
Anexo 12 Proyección de ingresos y gastos de persona natural no obligada a llevar contabilidad	133

Introducción

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad ayudar a los contribuyentes a aclarar las dudas acerca de los deberes y obligaciones que poseen las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Esta investigación tiene como finalidad ser un aporte dentro del sistema difusión y asesoramiento para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad; adicionalmente, se considere como una herramienta que permita controlar y hacer cumplir de manera eficiente lo dispuesto por la normativa tributaria respecto a las obligaciones tributarias que poseen las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

A partir del 2007 mediante la Ley Reformativa para la equidad tributaria, los legisladores priorizan los impuestos directos y progresivos, adicional a esto se amplían los contribuyentes, entre ellos las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad que poseen pequeños negocios.

En el Ecuador se encuentra consolidando la concientización tributaria por parte de los contribuyentes, pero se debe considerar que estos cambios conllevan tiempo; más aún para el sector informal como son las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad que tienen negocios pequeños, quienes por la falta de interés o desconocimiento no les ha permitido conocer sobre sus obligaciones tributarias y deberes formales que deben cumplir para llevar a cabo sus actividades.

Debido a que la normativa tributaria es cambiante en el país debido las diversas reformas tributarias, es fundamental que los contribuyentes del segmento de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad posean un estudio que les guíe y oriente a comprender sus obligaciones tributarias y a su vez ayude a cumplir dentro del debido tiempo sin que ocasione una carga impositiva al no realizarlo de manera correcta y oportuna.

La investigación se la realizará para que las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad opten por tomarla como una guía que oriente y ayude a cumplir de manera

correcta y oportuna las obligaciones tributarias, sin que sean sujetos a sanciones por el ente de control o más aún se efectúe una determinación y glosa fiscal.

En el capítulo I se detalla: El proyecto de investigación, el planteamiento del problema, la justificación del tema, los objetivos: general y específicos, la delimitación y la idea a defender.

En el capítulo II se describen las bases teóricas, también se proporciona el marco legal donde se detallan las leyes, normas y reglamentos utilizados en esta investigación.

En el capítulo III se detalla la metodología utilizada en el proyecto de investigación en donde se encuentra el tipo de investigación, las técnicas de investigación aplicadas para la recolección de información y la población y muestra.

En el capítulo IV se expone una guía donde se explica paso a paso la manera de presentar las declaraciones de impuestos, gastos personales, considerando la deducibilidad de los gastos.

Capítulo I - Diseño de la investigación

1.1. Tema

Las deducciones y exenciones tributarias en el cálculo de Impuesto a la Renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

1.2. Planteamiento del problema de investigación

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad son contribuyentes que operan negocios individuales con pequeños capitales y aspiran incrementar sus ingresos en un determinado tiempo, recuperando su inversión y generando ganancias que recompense su esfuerzo ante la situación económica del país.

Además, tienden al crecimiento en sus actividades en un corto tiempo; sin embargo, la mayoría no cuentan con un adecuado asesoramiento que determine los lineamientos y ayuden a los contribuyentes en el tratamiento de deducciones y exenciones detalladas en la normativa tributaria vigente relacionados a sus operaciones comerciales.

Por lo antes indicado, las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad de acuerdo a su actividad comercial, la normativa tributaria establece deducciones y exenciones para del cálculo de impuesto a la renta; no obstante, la falta de control y desconocimiento conllevan que no cumplan las características para que el gasto sea deducible, originando un mayor valor a pagar por concepto de impuesto a la renta afectando así la liquidez del negocio.

La investigación analiza las deducciones y exenciones tributarias establecidas dentro de la normativa vigente que ayude a los emprendedores y dueños de negocios a conocer los mismos y a su vez les permita mejorar la liquidez.

Es importante indicar que los contribuyentes de acuerdo a las expectativas y al crecimiento de la actividad, se enfocan a la búsqueda y captación de nuevos clientes dejando de lado las obligaciones fiscales que deben cumplir.

De acuerdo a lo citado anteriormente, se origina un alto contingente tributario que a futuro conlleva multas, sanciones e incluso la clausura de su negocio por parte del ente de control.

No obstante, las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad son emprendedores que surgen de acuerdo al análisis del sector donde conviven, verificando las necesidades e invirtiendo pequeños capitales con la finalidad que se cubra dicha demanda.

Se procede a analizar las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad que tienen la actividad de restaurantes de comidas rápidas ubicados en el sector de villa España etapa 1 ya que dentro de los últimos años se ha incrementado la necesidad habitacional y al mismo tiempo da lugar al aumento de requerimientos básicos como alimentación.

Los emprendedores al querer satisfacer la demanda antes citada se enfocan más en brindar un servicio adecuado y proporcionar a los clientes el producto final para el deleite, dejando de lado el control de las regulaciones propias de la actividad que realiza.

Razón por la cual los administradores de los negocios por falta de control o desconocimiento causan que ciertos costos y gastos no cumplan con las características necesarias para que sea deducible y tributar por esos conceptos, originando un valor a pagar por concepto de impuesto a la renta superior que afecta a la liquidez del negocio.

Los contribuyentes no solo pagan tributos altos, adicional tienen un elevado contingente tributario.

1.3. Árbol del problema

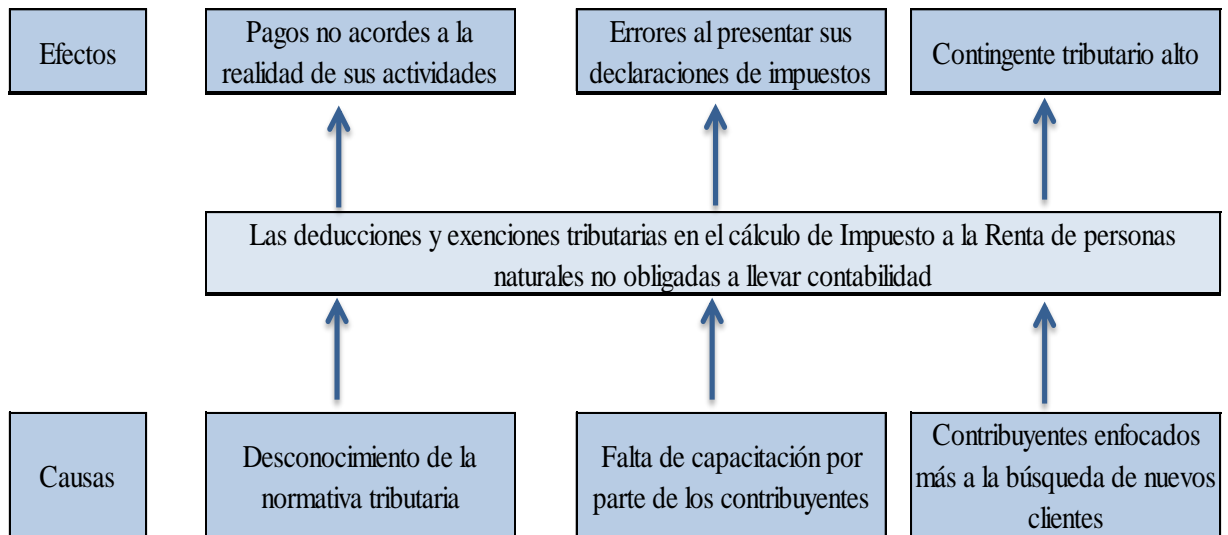


Figura 1 Árbol del problema

Fuente: Datos de la investigación

En la figura 1 el árbol del problema se visualiza las principales causas y efectos que dan como consecuencia al efectuar el análisis de las deducciones y exenciones tributarias en el cálculo de impuesto a la renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

1.4 Formulación del problema de investigación

¿Cuáles son las deducciones y exenciones tributarias en el cálculo de Impuesto a la Renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad?

1.5. Sistematización del problema de investigación

La sistematización de la investigación incluye las siguientes interrogantes:

- ¿Cómo se determinan las deducciones y exenciones de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en el cálculo de impuesto a la renta?
- ¿En qué incide la aplicación de las deducciones y exenciones dentro del cálculo de impuesto a la renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad?
- ¿Qué efecto tiene el desconocimiento y aplicación de las deducciones y exenciones establecidas en la normativa tributaria a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad?

1.6. Objetivos de la investigación

1.6.1 Objetivo general

Analizar las deducciones y exenciones tributarias en el cálculo de Impuesto a la Renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

1.6.2 Objetivos específicos

- Determinar las deducciones y exenciones que influyen dentro del cálculo de impuesto a la renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.
- Analizar la aplicación de las deducciones y exenciones en la liquidación del impuesto a la renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.
- Comprobar el impacto que conlleva el desconocimiento y aplicación de la normativa tributaria en la liquidación del impuesto a la renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

1.7. Justificación de la investigación

Las personas naturales optan por negocios individuales indistintamente de las actividades, fomentando el crecimiento económico del país y contribuyendo de manera significativa a la apertura de diversas plazas de trabajo, unificando y permitiendo el crecimiento económico de una región.

La Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y el reglamento (RALRTI) son de vital importancia ya que muestran el tratamiento a seguir por las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y así, evitar se omita la presentación de información ante los entes de control y se realicen pagos no acordes a su realidad.

Sin embargo, uno de los inconvenientes que se presenta en el cumplimiento de las obligaciones tributarias es el desconocimiento de las normas tributarias vigentes, dado que en el Ecuador se han dado diversas reformas tributarias, lo cual requiere se encuentren en capacitaciones regularmente.

Por lo tanto, es de suma importancia controlar los valores que ingresan o recibe por las ventas, de la misma manera los registros de los gastos y desembolsos realizados ya sea por compras o por diversos gastos relacionados con la actividad económica, ya que dará como resultados saldos o valores confiables y reales.

No obstante, el cumplimiento de las obligaciones tributarias es una herramienta que fomenta la planificación y brinde soporte para la toma de decisiones, conociendo de antemano los costos tributarios atribuibles, así como minimizar los riesgos futuros en cuanto a las sanciones tributarias por incumplimiento de las normas vigentes, evitar acciones improvisadas y recurrir a planes de contingencia de ser necesarios, frente a la competencia y manejar un margen de rentabilidad aceptable, siendo esto lo que toda persona que invierte su dinero en un negocio espera conseguir.

Motivo por el cual el presente proyecto de investigación, tiene como finalidad conceptualizar la cultura de la obligación tributaria en el sector de restaurantes de comidas rápidas para el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias con el SRI, además de ser un aporte para la comunidad Universitaria Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil que servirá como texto de consulta a los futuros egresados interesados en el área de tributación e investigación.

1.8. Delimitación del problema

Campo:	Contabilidad Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad
Área:	Tributaria – Financiera
Sector:	Restaurantes de comidas rápidas
Ubicación:	Villa España etapa 1
Periodo:	2016
Tema:	Impuesto a la Renta de personas naturales no Obligadas a llevar contabilidad

1.9 Idea a defender

La adecuada aplicación de las deducciones y exenciones tributarias en el cálculo de Impuesto a la Renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad permiten obtener una mejor liquidez y mayor la rentabilidad.

Capítulo II Marco teórico

2.1 Antecedentes

El proyecto de investigación hace referencia al análisis de las deducciones y exenciones de impuesto a la renta que deben tener en consideración las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad con la actividad de restaurantes de comidas rápidas.

Se toma en consideración la actividad de restaurantes de comidas rápidas ubicadas en la ciudadela Villa España etapa 1 ya que el incremento de la necesidad habitacional en los últimos años de la ciudad de Guayaquil repercute a que las personas realicen la adquisición o alquiler de viviendas en el sector antes mencionado; originando una demanda en la actividad que se va a analizar.

Por lo antes indicado, los habitantes del sector han aperturado dentro de locales comerciales o domicilios, negocios que puedan satisfacer la demanda no cubierta.

Adicionalmente, los dueños de los negocios no solo cubren la demanda insatisfecha, ayudan al crecimiento económico del sector y del país proporcionando nuevas plazas de trabajo incentivando que existan nuevas ofertas y diversificando el mercado en el posicionamiento de nuevos productos en el sector.

No obstante, al ser un sector de negocio en crecimiento, la mayoría son administrados por personas que se enfocan más en el servicio y producto entregado a los clientes, sin considerar las falencias existentes en el ámbito tributario.

Motivo por el cual se basa el presente trabajo de investigación que sirva de ayuda y soporte a los contribuyentes que realicen este tipo de actividad.

En el desarrollo del presente proyecto de investigación se detallan los criterios y enunciados necesarios para definir los parámetros sobre los cuales se establecerá el procedimiento adecuado para el cumplimiento de las obligaciones de la actividad de restaurantes y comidas rápidas.

2.2 Bases Teóricas

En el libro del CEP (2015) dentro del art.38 del RALRTI se detallan las condiciones que deben cumplir las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad:

Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital, obtengan ingresos y efectúen gastos inferiores a los previstos por la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos no están obligados a llevar

contabilidad, pero están en la obligación de llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible.

Por lo tanto, la normativa tributaria establece que las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad deberán efectuar los registros de ingresos y egresos, el mismo que sirva de ayuda y soporte en el control de las operaciones y a su vez poder determinar la renta imponible.

De igual manera establece que las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad son quienes operen con un capital propio y efectúen actividades empresariales siendo estos profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos.

Es importante citar al Régimen artesanal ya que son personas naturales bajo una modalidad distinta que es necesario implementarla dentro del estudio.

Tabla 1 Resumen de Régimen especial de tributación para artesanos

Régimen especial de tributación para artesanos	
Sujeto	Persona física
Adhesión	Voluntaria
Actividades económicas	Artesanía
Requisitos	* No exceder del monto de activos totales permitidos por la JNDA * Prestar exclusivamente los servicios que hace referencia la calificación JNDA * Vender bienes de su propia elaboración y los que se refiere la calificación
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	* Grava a la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal * Existen básicamente dos tarifas para este impuesto que son 12% y 0% de IVA. * Este impuesto se declara de forma mensual (12%), semestral (0%)
Base Imponible IVA	IVA Régimen general
Liquidación IVA	IVA Régimen general con tasa 0%
Impuesto a la Renta	* Se cancela sobre los ingresos o rentas que superen la fracción básica exenta establecida en la tabla del Impuesto a la Renta vigente según el art. 36 del RALRTI *El ejercicio impositivo comprende del 1o. de enero al 31 de diciembre.
Otros Impuestos	* Vehículos * ICE * ISD * Tierras Rurales

Fuente: CEP (2015)

Adicionalmente, el gobierno enfocado en promover e incentivar el sector productivo dando como punto de inicio la producción nacional de bienes y servicios, de tal manera

que los artesanos efectúen el cumplimiento de estándares en su gestión empresarial y disposiciones de normativas que avalen el fortalecimiento del sector; por tal motivo, el Ministerio de Industria y Productividad (MIPRO) regula mediante acuerdos ministeriales surgidas con la Ley de Fomento Artesanal y de la pequeña industria publicada en el Registro oficial Suplemento 184 de 6 de octubre del 2003.

Respecto a exenciones los siguientes autores manifiestan criterios personales que ayudan a analizar el tema a tratar

Tabla 2 Conceptos de exenciones

Autores	Concepto	Descripción
Rumbea (2014)	Exenciones	Las exenciones a tributos abarcan imposiciones de fomento, producción y consumo. Pretenden beneficiar e incentivar el aparato productivo y comercial, lo cual se verifica cuando ha sucedido un hecho gravado, que constituye una concesión, un privilegio, una dispensa para quienes se ven favorecidos con esta exoneración, por lo tanto las exenciones deben ser producto o el resultado de una ley adecuada, que pretenda ser clara y objetiva para llegar al común de los contribuyentes (p. 65). En este sentido, se han planteado una serie de variables respecto de la determinación y liquidación del impuesto a la renta.
Delgado (2014)	Exenciones	Son valores que no forman parte de la base imponible para el cálculo de impuestos, por lo que cuando se aplican las exenciones establecidas obligatoriamente en la Ley, se reconoce que ha nacido ya la obligación tributaria y que únicamente, el sujeto está aplicando una dispensa sobre el pago, que por ciertas razones de orden sobre todo público, económico o social debe aplicarse (p. 80).

Fuente: Rumbea (2014) y Delgado (2014)

Las exenciones de impuesto a la renta son ingresos de los cuales por su característica son orientadas a promover la producción o consumo y de igual manera ayudan al desarrollo económico y profesional de las personas.

En este sentido, la normativa tributaria además de ayudar al desarrollo económico y profesional, también colabora con las personas con discapacidad y adultos mayores dentro de los mismos están exentos del cálculo de impuesto a la renta por fracciones básicas detalladas en la LRTI y RALRTI.

Las autoras Mariela y Verónica (2014) indica lo siguiente acerca del impuesto a la renta:

Es el impuesto que se debe cancelar sobre los ingresos o rentas, producto de actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas, y en general actividades económicas y aún sobre ingresos gratuitos, percibidos durante un año, luego de descontar los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas. (p. 5).

Es importante indicar que para el cálculo de impuesto a la renta se toma en consideración todos los ingresos originados de su actividad que el contribuyente mantuvo en un ejercicio fiscal comprendido: 1 de enero a 31 de diciembre, de los cuales se podrán deducir los costos y gastos que se encuentran relacionados con la actividad generadora de ingresos encontrándose detallados dentro de la normativa tributaria vigente.

Por tal motivo la investigación se enfoca a identificar los ingresos y egresos que los contribuyentes del sector de restaurantes de comidas rápidas deben tomar en consideración para efectuar el cálculo de impuesto a la renta acorde lo detallado en la normativa tributaria.

Mientras que el autor Morante (2014) indica lo siguiente acerca del impuesto a la renta:

El Impuesto a la Renta es uno de los impuestos estatales que su administración está a cargo del Servicio de Rentas Internas y como tal es parte importante del presupuesto general del estado y al ser un impuesto directo y progresivo es una de las principales herramientas para la redistribución de la riqueza (p. 25).

El Impuesto a la Renta es un impuesto estatal que es administrado y regulado por el Servicio de Rentas Internas, siendo la recaudación de los impuestos un pilar fundamental dentro del presupuesto general del estado, el mismo que servirá de ayuda al estado para solventar las obligaciones contraídas con la ciudadanía de carácter social y ayuda a los más necesitados.

2.3 Marco conceptual

A continuación se detallan los conceptos más significativos de la investigación

Contingente tributario comprende de la probabilidad que el Servicio de Rentas Internas proceda a efectuar una auditoría tributaria en donde de acuerdo a su capacidad determinadora puede establecer glosas mediante procesos de determinación.

Deducciones son valores determinados por la legislación tributaria que ayudan a disminuir la base para el cálculo de impuesto, considerando que los mismos guarden relación con la actividad de la cual genera el ingreso a tributar.

El rendimiento financiero es la relación entre los ingresos y los gastos de una entidad, tal como se lo informa en el estado del resultado integral.

Exenciones son ingresos que de acuerdo a su característica promueven la producción o consumo y de igual manera ayudan al desarrollo económico y profesional de las personas.

El sistema tributario es un conjunto de normativas que rigen dentro de un país en un momento determinado, el cual debe cumplir con los requerimientos establecidos. Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, sirven como instrumentos político-económico; así mismo el sistema tributario debe orientarse a la disminución de las desigualdades económicas entre la población, garantizando una mayor justicia social.

Impuestos representan un pago de dinero dispuesto por la administración pública que no necesita una contraprestación directa.

Impuesto a la Renta se define como todo ingreso que recibe una persona tanto en territorio ecuatoriano como en el exterior siempre y cuando sean de fuente ecuatoriana.

Establéese del impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las secesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

Ingresos son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio, distintos de los relacionados con las aportaciones de inversores de patrimonio.

Gastos son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o el aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio, distintos de los relacionados con las distribuciones realizadas a los inversores de patrimonio.

Gastos deducibles son transacciones que de acuerdo a lo estipulado en la legislación tributaria pueden ser considerados incluidos como gasto en el cálculo de impuesto a la renta de manera que se pague el valor correcto de impuesto a la renta.

Sujeto Activo se define al Sujeto Activo como el ente público acreedor del tributo.

Sujeto Pasivo es la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la presentación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

2.4 Marco legal

Para el análisis se tomará en consideración lo expuesto en la normativa tributaria vigente de acuerdo al orden jerárquico de la legislación en el Ecuador, tales como:



Figura 2 Jerarquía de la legislación ecuatoriana

Fuente: Datos de la investigación

2.4.1 Principios constitucionales para el régimen tributario

Los principios del régimen tributario se establecen dentro del art 300 de la Constitución de la República del Ecuador y se muestran a continuación:



Figura 3 Principios del régimen tributario ecuatoriano.

Fuente: CEP (2015)

Del mismo modo, la política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

2.4.2 Deberes formales de los contribuyentes.

De acuerdo a lo establecido en CEP (2015) dentro del art. 98 del CT establecen los deberes formales que deben cumplir los contribuyentes o responsables, tales como:

Tabla 3 Deberes formales de los contribuyentes

No	Descripción
1	<p>Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria</p> <ul style="list-style-type: none"> * Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen * Solicitar los permisos previos que fueren del caso * Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita * Presentar las declaraciones que correspondan * Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca
2	Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo

3	Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas
4	Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente

Fuente: Código Tributario (2015)

De acuerdo a lo citado anteriormente, las personas naturales deben cumplir con las disposiciones antes detalladas, caso contrario estarían sujetas a sanciones, multas o demás contravenciones que determine el ente regulador

Adicionalmente, los contribuyentes deben cumplir con las obligaciones mensuales, semestrales o anuales según el ente regulador lo determine, tales como:

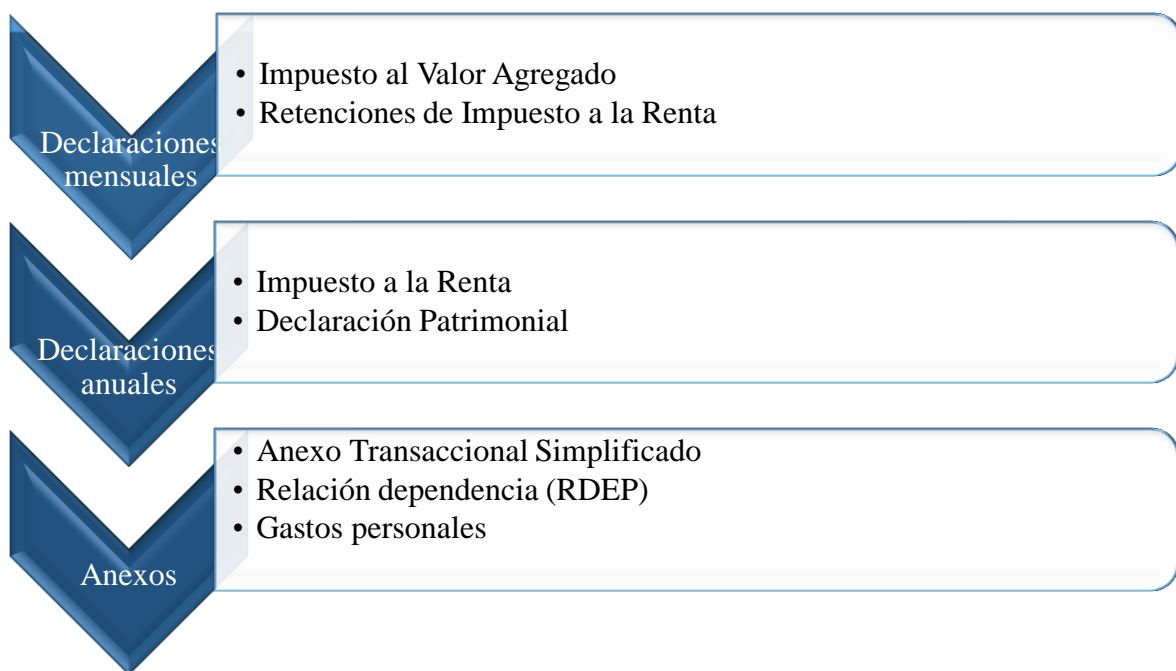


Figura 4 Obligaciones de los contribuyentes

Fuente: Cep (2015)

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, se encuentran obligadas a realizar las declaraciones y anexos citados anteriormente con la periodicidad de acuerdo al caso que corresponda.

2.4.3 Obligación de llevar contabilidad

El CEP (2015) en el art. 37 del RALRTI establece las bases que deben cumplir las personas naturales para tener la obligación de llevar contabilidad:

Están obligadas a llevar contabilidad, las personas naturales y las sucesiones indivisas que realicen actividades empresariales y que operen con los siguientes rubros:

Rubro	# de Fracción básica	Fracción básica año 2016	Deducción año 2016
Capital	9	10.800	97.200
Ingresos	15		162.000
Costos y Gastos	12		129.600

Fuente: CEP (2015)

Quienes hayan llevado contabilidad y posteriormente no lleguen a lo estipulado en el párrafo anterior, no podrán dejar de llevar contabilidad sin previa autorización del Director Regional del Servicio de Rentas Internas.

No obstante, la contabilidad debe ser llevada bajo responsabilidad y la firma de un contador legalmente autorizado.

2.4.4 Contribuyentes obligados a llevar cuentas de ingresos y egresos

El CEP (2015) en el art. 38 de la LRTI establece qué clase de contribuyentes deben efectuar el control de transacciones mediante cuentas de ingresos y egresos sin estar obligados a llevar contabilidad:

Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital, obtengan ingresos y efectúen gastos inferiores a los previstos en el artículo anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible

Adicionalmente, la cuenta de ingresos y egresos debe contener lo siguiente:

- a) Fecha de transacción
- b) Concepto o detalle
- c) Número de comprobante de venta
- d) Valor
- e) Observaciones que sean del caso

2.4.5 Ingresos de fuente ecuatoriana

Se considerarán de fuente ecuatoriana los siguientes ingresos:

Tabla 4 Ingresos de fuente ecuatoriana

Ingresos de fuente ecuatoriana Art. 8 LRTI
Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador, cuando su remuneración u honorarios son pagados por sociedades extranjeras y forman parte de los ingresos percibidos por ésta, sujetos a retención en la fuente o exentos; o cuando han sido pagados en el exterior por dichas sociedades extranjeras sin cargo al gasto de sociedades constituidas, domiciliadas o con establecimiento permanente en el Ecuador. Se entenderá por servicios ocasionales cuando la permanencia en el país sea inferior a seis meses consecutivos o no en un mismo año calendario
Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades desarrolladas en el exterior, provenientes de personas naturales, de sociedades nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o de entidades y organismos del sector público ecuatoriano
Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles ubicados en el país
Las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador
Los beneficios o regalías de cualquier naturaleza, provenientes de los derechos de autor, así como de la propiedad industrial, tales como patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y la transferencia de tecnología
Las utilidades y dividendos distribuidos por sociedades constituidas o establecidas en el país

Ingresos de fuente ecuatoriana, art. 8 LRTI

Los provenientes de las exportaciones realizadas por personas naturales o sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio o establecimiento permanente en el Ecuador, sea que se efectúen directamente o mediante agentes especiales, comisionistas, sucursales, filiales o representantes de cualquier naturaleza

Los intereses y demás rendimientos financieros pagados o acreditados por personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el Ecuador; o por sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o por entidades u organismos del sector público

Los provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares, promovidas en el Ecuador

Los provenientes de herencias, legados, donaciones y hallazgo de bienes situados en el Ecuador

Cualquier otro ingreso que perciban las sociedades y las personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, incluido el incremento patrimonial no justificado

Fuente: CEP (2015)

La normativa tributaria de manera general establece que todos los ingresos obtenidos en el país deben tributar en el mismo país donde generan, originando que el valor de impuesto a la renta sea administrado por el Servicio de Rentas Internas y se reintegre al bienestar y mejorar las condiciones de los ciudadanos.

De igual manera la normativa tributaria considera que los servicios ocasionales son aquellos que se efectúan con la permanencia en el país sea menor a seis meses consecutivos o no en un mismo año calendario.

Adicionalmente, se considera ingreso de fuente ecuatoriana las exportaciones que realicen los contribuyentes con domicilio o establecimiento permanente en el Ecuador y que lleguen a puertos internacionales.

2.4.6 Deducciones

Las deducciones se encuentran establecidas dentro del art 10 de la LRTI donde el autor del libro Cep (2015) se menciona que en general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta al impuesto a la renta se deducirán los gastos e inversiones que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

De manera general los costos y gastos relacionados con la actividad generadora de ingreso podrán ser considerados deducibles dentro del cálculo de Impuesto a la renta; no obstante, la normativa tributaria especifica parámetros y límites de ciertos costos y gastos que se detalla a continuación:

2.4.6.1 Transacciones con empresas inexistentes o fantasmas

La normativa tributaria establece que las transacciones con empresas inexistentes o fantasmas y los gastos que se encuentren soportados mediante comprobantes de venta, no serán deducibles de impuesto a la renta, situación por la cual dicho gasto originará un impuesto a la renta a pagar de acuerdo al monto de la transacción, a continuación, se detalla la base legal:

Tabla 5 Deducciones por transacciones con empresas inexistentes o fantasmas

Tipo de Gasto	Característica	Base Legal
Transacciones con empresas inexistentes o fantasmas	No serán deducibles los costos y gastos que se respalden en comprobantes de venta emitidos por empresas inexistentes, fantasmas o supuestas	Art.10 LRTI en concordancia con el Art.26 RALRTI

Fuente: Cep (2015).

2.4.6.2 Costos y gastos generales

La normativa tributaria especifica que de manera general todos los costos y gastos soportados mediante comprobantes de ventas válidos generados en relación con la actividad generadora del ingreso gravado, son deducibles de impuesto a la renta, tal como sigue:

Tabla 6 Deducción en costos y gastos generales

Tipo de Gasto	Característica	Base Legal
Costos y gastos generales	En general, son deducibles todos los costos y gastos causados en el ejercicio económico, directamente vinculados con la realización de cualquier actividad económica y que fueren efectuados con el propósito de obtener, mantener y mejorar rentas gravadas con impuesto a la renta y no exentas; y, que de acuerdo con la normativa vigente se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta.	Art.10 LRTI en concordancia con el Art.27 del RALRTI

Fuente: CEP (2015).

Además, todos los costos y gastos relacionados a la actividad del sector de restaurantes de comidas rápidas deben encontrarse soportados en comprobantes de venta válidos para su emisión con la finalidad que los contribuyentes se puedan deducir dichas transacciones dentro del cálculo del impuesto a la renta, y probablemente afectar la rentabilidad.

2.4.6.3 Pagos efectuados mediante instituciones del sistema financiero

La normativa tributaria establece que además que los costos y gastos sean soportados mediante comprobantes de venta válidos para su emisión, los pagos por dichas transacciones superiores a US\$5.000 (cinco mil dólares) sean efectuados mediante el sistema financiero, para el efecto dentro de la tabla 3 nótese la base legal expuesta en la normativa tributaria.

Tabla 7 Deducción por pagos efectuados mediante instituciones del sistema financiero

Tipo de Gasto	Característica	Base Legal
Pagos efectuados mediante instituciones del sistema financiero	Para que el costo o gasto por cada caso entendido superior a los cinco mil dólares de los Estados Unidos de América sea deducible para el cálculo del Impuesto a la Renta, a más del comprobante de venta respectivo, se requiere la utilización de cualquier institución del sistema financiero para realizar el pago, a través de giros, transferencias de fondos, tarjetas de crédito y débito y cheques	Art.27 RALRTI No. 5

Fuente: CEP (2015)

Es importante indicar que este numeral se incluyó con la finalidad que facilite al ente regulador y a los contribuyentes llevar un mayor control sobre las transacciones y evitar que se efectúen transacciones con empresas inexistentes o fantasmas.

2.4.6.4 Remuneraciones y beneficios sociales

Dentro del libro de CEP (2015), en el art.10 No.9 LRTI en concordancia con el art. 28 del RLORTI se determina que para los casos establecidos en este numeral, solo se deducirá la parte respecto de la cual el contribuyente haya cumplido con las obligaciones legales para con el Seguro Social obligatorio, cuando corresponda, a la fecha de la presentación de la declaración del impuesto a la renta, la que no podrá

superar el plazo del vencimiento de dicha obligación tributaria y deberá observar los límites de remuneraciones establecidos por el ministerio rector del trabajo.

Cabe mencionar que también se puede deducir las provisiones que se realicen por concepto de décimo tercer y cuarta remuneración, fondos de reserva, vacaciones siempre que la normativa tributaria vigente lo permita.

Dentro de la siguiente tabla se observa de manera detallada las deducciones por remuneraciones:

Tabla 8 Deducción por remuneraciones

Deducción por remuneraciones Art. 28 No. 1 RALORTI	
Las remuneraciones pagadas a los trabajadores en retribución a sus servicios, sueldos y salarios, comisiones, bonificaciones legales y demás remuneraciones complementarias, la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores conforme a lo establecido en el COPCI, así como el valor de la alimentación que se les proporcione, pague o reembolse así lo requiera su jornada de trabajo	Literal a
Los beneficios sociales pagados a los trabajadores o en beneficio de ellos, en concepto de vacaciones, enfermedad, educación, capacitación, servicios médicos, uniformes y otras prestaciones sociales establecidas en la ley, en contratos individuales o colectivos, actas transaccionales o sentencias ejecutoriadas	Literal b
Gastos relacionados con la contratación de seguros privados de vida, retiro o de asistencia médica privada, o atención médica pre - pagada a favor de los trabajadores	Literal c
Aportes patronales y fondos de reserva pagados a los Institutos de Seguridad Social, y los aportes individuales que haya asumido el empleador; estos gastos se deducirán sólo en el caso de que hayan sido pagados hasta la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta	Literal d
Las indemnizaciones laborales de conformidad con lo detallado en el acta de finiquito debidamente legalizada o constancia judicial respectiva en la parte que no exceda a lo determinado por el Código del Trabajo, en los contratos colectivos de trabajo, Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, y demás normas aplicables	Literal e

Deducción por remuneraciones Art. 28 No. 1 RALORTI	
Las provisiones que se efectúen para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, de conformidad con el estudio actuarial pertinente, elaborado por sociedades o profesionales debidamente registrados en la Superintendencia de Compañías o Bancos	Literal f
Los gastos de viaje, hospedaje y alimentación realizados por los empleados y trabajadores del sector privado y de las empresas del sector público sujetas al pago del impuesto a la renta, que no hubieren recibido viáticos, por razones inherentes a su función y cargo	Literal i
Los costos de movilización del empleado o trabajador y su familia y traslado de menaje de casa, cuando el trabajador haya sido contratado para prestar servicios en un lugar distinto al de su residencia habitual, así como los gastos de retorno del trabajador y su familia a su lugar de origen y los de movilización del menaje de casa	Literal j
Las provisiones para atender el pago de fondos de reserva, vacaciones, decimotercera y decimocuarta remuneración de los empleados o trabajadores, siempre y cuando estén en los límites que la normativa laboral lo permite	Literal k
Los gastos correspondientes a agasajos para trabajadores. Serán también deducibles las bonificaciones, subsidios voluntarios y otros emolumentos pagados a los trabajadores a título individual, siempre que el empleador haya efectuado la retención en la fuente que corresponda	Literal l

Fuente: Cep (2015)

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, deben considerar que el gasto por remuneraciones y beneficios sociales expuestos anteriormente se incluyen dentro del cálculo de impuesto a la renta como deducción a los ingresos atribuibles a la actividad generadora de los mismos.

2.4.6.5 Servicios

Los contribuyentes pueden deducir del cálculo de impuesto a la renta los costos y gastos de servicios que estén ligados con la generación de ingresos relacionados a la actividad que desempeña el contribuyente, tal como lo detalla la normativa tributaria.

Tabla 9 Deducción por gastos por servicios

Tipo de Gasto	Característica	Base Legal
Servicios	Los costos de servicios prestados por terceros que sean utilizados con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos gravados y no exentos, como honorarios, comisiones, comunicaciones, energía eléctrica, agua, aseo, vigilancia y arrendamientos	Art.28 No. 2 RALRTI

Fuente: CEP (2015)

Es importante indicar que los servicios detallados anteriormente son necesarios para las distintas actividades que efectúen los contribuyentes, motivo por el cual el ente de control ha tomado en consideración incluir estos conceptos y poder deducirlos dentro del cálculo de impuesto a la renta.

2.4.6.6 Suministros y materiales

Los contribuyentes pueden tomar en consideración los costos y gastos utilizados dentro de su actividad y que se encuentren relacionados con materiales y suministros de oficina que se muestran a continuación:

Tabla 10 Deducción compras de suministros y materiales

Tipo de Gasto	Característica	Base Legal
Suministros y materiales	Los materiales y suministros utilizados o consumidos en la actividad económica del contribuyente, como: útiles de escritorio, impresos, papelería, libros, catálogos, repuestos, accesorios, herramientas pequeñas, combustibles y lubricantes	Art.28 No. 4 RALRTI

Fuente: CEP (2015)

Este tipo de costos y gastos son necesarios para los contribuyentes ya que permiten el llevar un control de las transacciones que involucran el segmento operativo de la actividad a la cual se dedica el negocio.

2.4.6.7 Reparaciones y mantenimiento

La normativa tributaria establece además que los costos y gastos por reparaciones y mantenimiento deben ser considerados dentro del cálculo de impuestos a la renta

Tabla 11 Deducción por reparaciones y mantenimiento

Tipo de Gasto	Característica	Base Legal
Reparaciones y mantenimiento	Los costos y gastos pagados en concepto de reparación y mantenimiento de edificios, muebles, equipos, vehículos e instalaciones que integren los activos del negocio y se utilicen exclusivamente para su operación, excepto aquellos que signifiquen rehabilitación o mejora	Art.28 No. 5 RALRTI

Fuente: CEP (2015)

Motivo por el cual los contribuyentes del sector de restaurantes de comidas rápidas pueden considerar para efectos de impuesto a la renta la deducción de reparaciones y mantenimientos de los bienes utilizados para la generación de ingresos gravados.

2.4.6.8 Depreciaciones de activos fijos

El autor del libro del CEP (2015) determina que dentro del art.28 No.6 del RALRTI se establecen límites en el porcentaje de depreciación de los activos fijos se realizará de acuerdo a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil y la técnica contable, tales como:

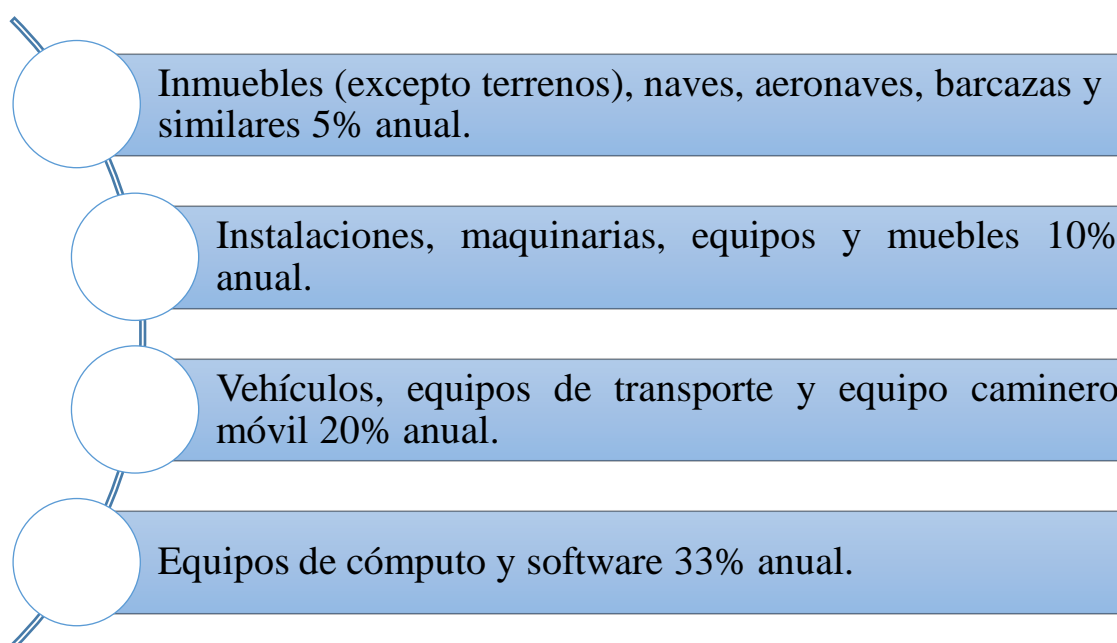


Figura 5 Depreciación de activos fijos

Fuente: CEP (2015)

En caso de que los porcentajes establecidos como máximos en este Reglamento sean superiores a los calculados de acuerdo a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil o la técnica contable, se aplicarán estos últimos.

2.4.6.9 Tributos y aportaciones

La normativa tributaria detalla la deducción de tributos pagados por los siguientes conceptos:

Tabla 12 Deducción por tributos y aportaciones

Deducción por tributos Art.28 No. 9 RALRTI
Los tributos que soporte la actividad generadora de los ingresos gravados, con excepción del propio impuesto a la renta, los intereses de mora y multas que deba cancelar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de sus obligaciones tributarias y aquellos que se hayan integrado al costo de los bienes y activos, se hayan obtenido por ellos crédito tributario o se hayan trasladado a otros contribuyentes. Sin embargo, será deducible el impuesto a la renta pagado por el contribuyente por cuenta de sus funcionarios, empleados o trabajadores, cuando ellos hayan sido contratados bajo el sistema de ingresos netos y siempre que el empleador haya efectuado la retención en la fuente y el pago correspondiente al SRI
Contribuciones pagadas a los organismos de control, excepto los intereses y multas
Las cuotas y las erogaciones que se paguen a las Cámaras de la Producción, colegios profesionales, asociaciones gremiales y clasistas que se hallen legalmente constituidas
El impuesto pagado a las tierras rurales multiplicado por cuatro, que será deducible exclusivamente de los ingresos originados por la producción de la tierra en actividades agropecuarias y hasta por el monto del ingreso gravado percibido por esa actividad en el correspondiente ejercicio

Fuente: CEP (2015).

Los pagos realizados por concepto de tributos y aportaciones lo pueden deducir de sus costos y gastos las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad sin generar un impuesto a la renta por gasto no deducible, ya que pertenece al giro ordinario del negocio.

2.4.6.10 Gastos de gestión

La normativa tributaria detalla la deducción de gastos de gestión, tal como se detalla a continuación:

Tabla 13 Dedución por gastos de gestión

Tipo de Gasto	Característica	Base Legal
Gastos de Gestión	Los gastos de gestión, siempre que correspondan a gastos efectivos, debidamente documentados y que se hubieren incurrido en relación con el giro ordinario del negocio, como atenciones a clientes, reuniones con empleados y con accionistas, hasta un máximo equivalente al 2% de los gastos generales realizados en el ejercicio en curso	Art.28 No. 10 RALRTI

Fuente: CEP (2015)

Los contribuyentes pueden deducir el gasto incurrido al mantener reuniones de trabajo con clientes, empleados, accionistas, con la finalidad de mostrar, mejorar o identificar falencias en sus productos o servicios, siendo esto partícipe del crecimiento del negocio; no obstante, el gasto incurrido no supere el límite expuesto anteriormente.

2.4.6.11 Instalación, organización y similares

La normativa tributaria especifica lo siguiente respecto a la deducción por gastos incurridos en instalación, organización y similares:

Tabla 14 Dedución por instalación, organización y similares

Tipo de Gasto	Característica	Base Legal
Instalación, organización y similares	Los valores de establecimiento o costos de puesta en marcha de operaciones tales como: instalación, organización y similares, que de acuerdo a la técnica contable, deban ser reconocidos como gasto en el momento en que se incurre en ellos. Los valores totales incurridos en el año, mencionados en este numeral, no podrán superar el 5% de la base imponible del impuesto a la renta más el valor de dichos gastos. Para el caso de las sociedades que se encuentren en el ciclo preoperativo del negocio, este porcentaje corresponderá al 2%	Art.28 No. 17 RALRTI

	del total de los activos	
--	--------------------------	--

Fuente: CEP (2015).

Es importante para los contribuyentes que inician sus operaciones tener conocimiento de lo expuesto anteriormente ya que existe un límite que podrán deducir por dichas transacciones y no incurran en el pago de impuesto por concepto de gasto no deducible.

2.4.6.12 Otras deducciones

Son también deducibles, siempre que estén vinculados directamente con la generación de los ingresos gravados, los siguientes rubros:

Tabla 15 Otras deducciones

Otras deducciones Art. 29 RALRTI
Los intereses de deudas contraídas con las instituciones del sistema financiero nacional, así como las comisiones y más gastos originados por la constitución, renovación o cancelación de dichas deudas. En este caso no hay lugar a retenciones en la fuente.
Los intereses y más costos financieros por deudas contraídas con sociedades no sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y con personas naturales, siempre que se haya efectuado la respectiva retención en la fuente por el Impuesto a la Renta

Fuente: CEP (2015).

Son considerados este tipo de gastos ya que los negocios individuales al iniciar o en el crecimiento económico se ven obligados a adquirir obligaciones con instituciones financieras para poder solventar la inversión y así generar ingresos gravados de impuesto a la renta.

2.4.6.13 Gastos personales

De acuerdo al RALRTI en CEP (2015), las personas naturales podrán deducirse sus gastos personales, sin IVA ni ICE, así como los de su cónyuge o conviviente e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente, art.34 RALRTI.

Los gastos personales que se pueden deducir, corresponden a los realizados por concepto de: vivienda, educación, salud, alimentación y vestimenta.

Tabla 16 Gastos de vivienda

Gastos de vivienda
Arriendo de un único inmueble usado para vivienda
Los intereses de préstamos hipotecarios otorgados por instituciones autorizadas, destinados a la ampliación, remodelación, restauración, adquisición o construcción, de una única vivienda. En este caso, serán pruebas suficientes los certificados conferidos por la institución que otorgó el crédito; o el débito respectivo reflejado en los estados de cuenta o libretas de ahorro
Impuestos prediales de un único bien inmueble en el cual habita y que sea de su propiedad

Fuente: CEP (2015).

Tabla 17 Gastos de Educación

Gastos de Educación
Matrícula y pensión en todos los niveles del sistema educativo, inicial, educación general básica, bachillerato y superior, así como la colegiatura, los cursos de actualización, seminarios de formación profesional debidamente aprobados por el Ministerio de Educación o del Trabajo cuando corresponda o por el Consejo Nacional de Educación Superior según el caso, realizados en el territorio ecuatoriano
Útiles y textos escolares; materiales didácticos utilizados en la educación; y, libros
Servicios de educación especial para personas discapacitadas, brindados por centros y por profesionales reconocidos por los órganos competentes
Servicios prestados por centros de cuidado infantil
Uniformes

Fuente: CEP (2015).

Tabla 18 Gastos de salud

Gastos de salud
Honorarios de médicos y profesionales de la salud con título profesional
Servicios de salud prestados por clínicas, hospitales, laboratorios clínicos y farmacias

Medicamentos, insumos médicos, lentes y prótesis
Medicina prepagada y prima de seguro médico en contratos individuales y corporativos. En los casos que estos valores correspondan a una póliza corporativa y los mismos sean descontados del rol de pagos del contribuyente, este documento será válido para sustentar el gasto correspondiente
El deducible no reembolsado de la liquidación del seguro privado

Fuente: CEP (2015).

Tabla 19 Gastos de alimentación

Gastos de alimentación
Compras de alimentos para consumo humano
Pensiones alimenticias, debidamente sustentadas en resolución judicial o actuación de la autoridad correspondiente
Compra de alimentos en Centros de expendio de alimentos preparados

Fuente: CEP (2015).

Tabla 20 Gastos de vestimenta

Gastos de vestimenta
Se considerarán gastos de vestimenta los realizados por cualquier tipo de prenda de vestir

Fuente: CEP (2015).

Los gastos personales del contribuyente, de su cónyuge e hijos menores de edad o con discapacidad que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente, antes referidos, se podrán deducir siempre y cuando no hayan sido objeto de reembolso de cualquier forma.

La deducción total por gastos personales no podrá superar el 50% del total de los ingresos gravados del contribuyente y en ningún caso será mayor al equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de personas naturales.

Sin perjuicio de los límites establecidos en el párrafo anterior, la cuantía máxima de cada tipo de gasto no podrá exceder a la fracción básica desgravada de impuesto a la renta en:

Tabla 21 Límites de gastos personales

Tipo de Gasto	Deducción	Deducción año 2016
Fracción básica año 2016 US\$10.800		
Vivienda	0,325 veces	3.510
Educación	0,325 veces	3.510

Alimentación	0,325 veces	3.510
Vestimenta	0,325 veces	3.510
Salud	1,3 veces	14.040

Fuente: CEP (2015).

Para el caso de personas naturales obligadas a llevar contabilidad, estos gastos personales se registrarán como tales, en la conciliación tributaria.

Adicionalmente, para la deducibilidad de los gastos personales en el art-34 del RALRTI CEP (2015), los comprobantes de venta podrán estar a nombre del contribuyente, su cónyuge o conviviente, sus hijos menores de edad o con discapacidad que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente.

2.4.7 Exenciones

La real academia de la lengua española define la exención fiscal como la ventaja que por ley se beneficia un contribuyente y en virtud de la cual es exonerado del pago total o parcial de un tributo.

En el art.14 del RALRTI CEP (2015), los ingresos exentos del impuesto a la renta de conformidad con la LRTI deberán ser registrados como tales por los sujetos pasivos de este impuesto en su contabilidad o registros de ingresos y egresos, según corresponda.

Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos:

Tabla 22 Exenciones de impuesto a la renta

No.	Tipo de Exención	Característica	Art.9 LRTI
1	Dividendos y utilidades	Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador. Esta exención no aplica si el beneficiario efectivo, en los términos definidos en el reglamento, es una persona natural residente en Ecuador. También estarán exentos de impuestos a la renta, los dividendos en acciones que se distribuyan a consecuencia de la aplicación de la reinversión de utilidades en los términos definidos en el artículo 37 de esta Ley, y en la misma	No. 1

		relación proporcional	
2	Intereses en depósitos de ahorro	Los intereses percibidos por personas naturales por sus depósitos de ahorro a la vista pagados por entidades del sistema financiero del país	No. 6
3	Beneficiarios del IESS	Los que perciban los beneficiarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad; las pensiones patronales jubilares conforme el Código del Trabajo; y, los que perciban los miembros de la Fuerza Pública del ISSFA y del ISSPOL; y, los pensionistas del Estado	No. 7
4	Institutos de educación superior estatales	Los percibidos por los institutos de educación superior estatales, amparados por la Ley de Educación Superior	No. 8
5	Premios de lotería	Los provenientes de premios de loterías o sorteos auspiciados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría	No. 10
6	Viáticos	Los gastos de gestión, siempre que correspondan a gastos efectivos, debidamente documentados y que se hubieren incurrido en relación con el giro ordinario del negocio, como atenciones a clientes, reuniones con empleados y con accionistas, hasta un máximo equivalente al 2% de los gastos generales realizados en el ejercicio en curso	No. 10
7	Beneficios sociales	Las Décima Tercera y Décima Cuarta Remuneraciones	No. 11 inciso 1
8	Becas de estudio	Las asignaciones o estipendios que, por concepto de becas para el financiamiento de estudios, especialización o capacitación en Instituciones de Educación Superior y entidades gubernamentales nacionales o extranjeras y en organismos internacionales otorguen el Estado, los empleadores, organismos internacionales, gobiernos de países extranjeros y otros	No. 11 inciso 2
9	Desahucio e indemnización	Los obtenidos por los trabajadores por concepto de bonificación de desahucio e indemnización por despido	No. 11 inciso 3

	por despido intempestivo	intempestivo, en la parte que no exceda a lo determinado por el Código de Trabajo. Toda bonificación e indemnización que sobrepase los valores determinados en el Código del Trabajo, aunque esté prevista en los contratos colectivos causará el impuesto a la renta; en lo que excedan formará parte de la renta global	
10	Adultos mayores	Están exentos los ingresos percibidos por personas mayores de sesenta y cinco años de edad, en un monto equivalente a una fracción básica gravada con tarifa cero de impuesto a la renta	No. 12
11	Personas con discapacidad	Los obtenidos por personas con discapacidad, debidamente calificadas por el organismo competente, hasta por un monto equivalente al doble de la fracción básica gravada con tarifa cero de impuesto a la renta	No. 12
12	Enajenación ocasional de inmuebles	Los generados por la enajenación ocasional de inmuebles. Para los efectos de esta Ley se considera como enajenación ocasional aquella que no corresponda al giro ordinario del negocio o de las actividades habituales del contribuyente	No. 14
13	Rendimientos por depósitos a plazo fijo	Los rendimientos y beneficios obtenidos por personas naturales y sociedades, residentes o no en el país, por depósitos a plazo fijo en instituciones financieras nacionales, así como por inversiones en valores en renta fija que se negocien a través de las bolsas de valores del país o del Registro Especial Bursátil	No. 15.1
14	Indemnizaciones de seguro	Las indemnizaciones que se perciban por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante	No. 16
15	Compensación para alcanzar el salario digno	La Compensación Económica para el salario digno	No. 18

Fuente: Cep (2015).

A esto se puede acotar que las exenciones tributarias de impuesto a la renta son normas fiscales orientadas a promover la producción o consumo conllevando que la

inversión fomenta empleos y la distribución equitativa de la riqueza; del mismo modo el Estado se nutre de otra clase de impuestos indirectos aplicados sobre los sujetos pasivos.

Cabe recalcar que dentro de las exenciones de impuesto a la renta se promueve el desarrollo económico y profesional de las personas naturales mediante los ingresos percibidos por beneficios sociales (décimo tercer y cuarto sueldo), becas de estudio, desahucio por despido intempestivo, rendimientos por depósitos a plazo fijo, intereses por depósitos de ahorro.

Adicionalmente, se encuentran exentos de impuesto a la renta los obtenidos por pensiones jubilares, adultos mayores y personas con discapacidad, siendo de vital ayuda para quienes perciben este tipo de ingresos ya que por las condiciones físicas se les dificulta obtener ingresos con los cuales puedan solventar sus necesidades habituales para poder sobrevivir.

2.4.8 Base imponible de impuesto a la renta

En el art. 47 de la LRTI Cep (2015), la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

Para los contribuyentes que mantienen actividades comerciales de restaurantes de comidas rápidas, dentro del cálculo de impuesto a la renta, deben considerar la totalidad de los ingresos gravados obtenidos en el ejercicio fiscal, los costos y gastos incurridos dentro de la actividad para generar ingresos.

2.4.8.1 Tarifa del impuesto a la renta de personas naturales y sucesiones indivisas

Según el art. 36 de la LRTI Cep (2015), para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicarán a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla de ingresos.

Tabla 23 Tarifa del impuesto a la renta de personas naturales y sucesiones indivisas año 2016

Impuesto a la renta 2016			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto fracción básica	Impuesto fracción excedente
-	10.800	-	0%
10.800	13.770	-	5%
13.770	17.210	149	10%
17.210	20.670	493	12%
20.670	41.330	908	15%
41.330	61.980	4.007	20%
61.980	82.660	8.137	25%
82.660	110.190	13.307	30%
110.190	En adelante	21.566	35%

Fuente: Cep (2015).

2.4.9 Defraudación tributaria

Dentro del Código Orgánico Integrado Penal (COIP), se detallan sanciones rigurosas para quienes conlleven delitos de defraudación tributaria, tal como sigue:

Tabla 24 Defraudación tributaria

Defraudación tributaria art. 298 Código Orgánico Integral Penal
No. 12 Emita, acepte o presente a la administración tributaria comprobantes de venta, de retención o documentos complementarios por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real
No. 13 Emita comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.
No. 14 Presente a la administración tributaria comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.

Fuente: COIP (2016)

Es importante indicar que para quienes efectúen transacciones con empresas inexistentes o fantasmas adicionalmente de considerar como Gasto no deducible (GND) la normativa tributaria impone sanciones rigurosas detalladas en el Código Orgánico Penal (COIP).

Esta sanción corresponderá a una pena privativa de libertad de 3 a 5 años y cuando el monto de los comprobantes de venta supere los cien salarios básicos unificados del

trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista en estos delitos.

2.4.10 El Impuesto al Valor Agregado (IVA)

La normativa tributaria establece los siguientes lineamientos respecto al tratamiento del IVA en el país:

Tabla 25 El impuesto al valor agregado

	Descripción	Base Legal
Sujeto activo	El Estado, siendo administrado por el Servicio de Rentas Internas	Art 62 LRTI
Sujeto pasivo	1. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa; 2. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa	Art 63 LRTI
Tarifa del impuesto	El impuesto al valor agregado gravará con tarifa 0% y 12%	Art 65 LRTI
Objeto del Impuesto	Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.	Art. 52 LRTI Art. 140 RALRTI
Concepto de transferencia	Para efectos de este impuesto, se considera transferencia: 1. Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tenga por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, así como los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos, aun cuando la transferencia se efectúe a título gratuito, independientemente de la designación que se dé a los contratos o negociaciones que originen dicha transferencia y de las condiciones que pacten las partes 2. La venta de bienes muebles de naturaleza corporal que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil,	Art. 53 LRTI Art. 140 RALRTI

	<p>bajo todas sus modalidades</p> <p>3. El uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean objeto de su producción o venta</p>	
Hecho generador	<p>1. En las transferencias locales de dominio de bienes, sean éstas al contado o a crédito, en el momento de la entrega del bien, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, lo que suceda primero, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.</p> <p>2. En las prestaciones de servicios, en el momento en que se preste efectivamente el servicio, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, a elección del contribuyente, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.</p> <p>3. En el caso de prestaciones de servicios por avance de obra o etapas, el hecho generador del impuesto se verificará con la entrega de cada certificado de avance de obra o etapa, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.</p> <p>4. En el caso de uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes que sean objeto de su producción o venta, en la fecha en que se produzca el retiro de dichos bienes.</p> <p>5. En el caso de introducción de mercaderías al territorio nacional, el impuesto se causa en el momento de su despacho por la aduana.</p> <p>6. En el caso de transferencia de bienes o prestación de servicios que adopten la forma de tracto sucesivo, el impuesto al valor agregado IVA se causará al cumplirse las condiciones para cada período, momento en el cual debe emitirse el correspondiente comprobante de venta</p>	Art.61 LRTI

Fuente: CEP (2015).

2.4.11 Crédito tributario de IVA

Los sujetos pasivos del IVA que realicen las siguientes actividades pueden considerar la totalidad del crédito tributario, por el IVA pagado en compras:

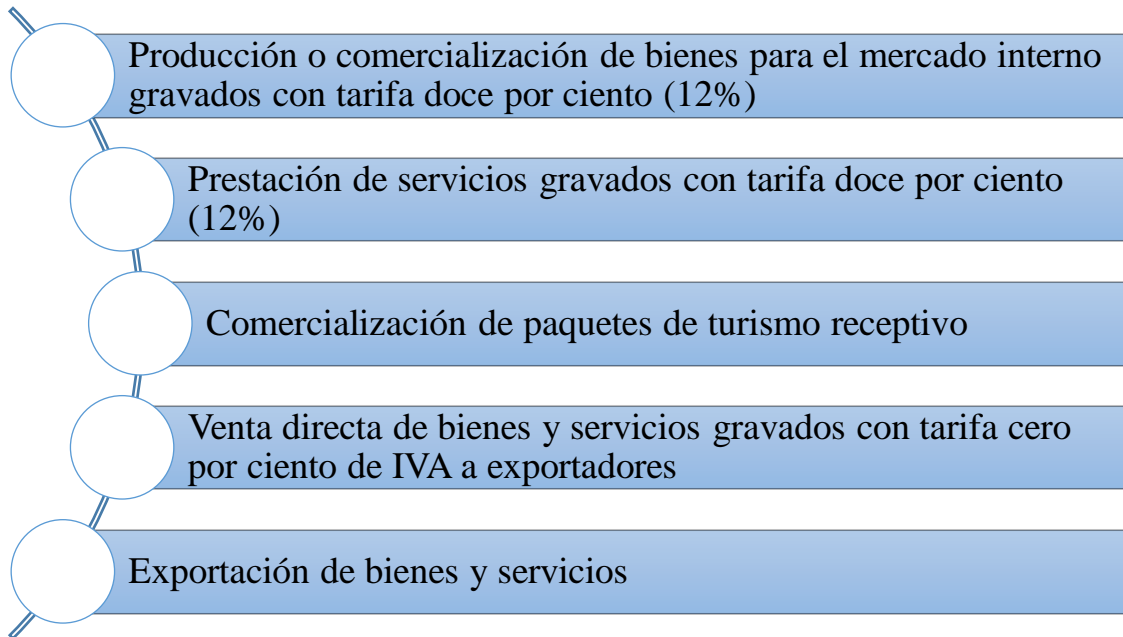


Figura 6 Totalidad del crédito tributario

Fuente: Cep (2015)

2.4.12 Crédito tributario parcial

Para el autor de CEP (2015), manifiesta que el Art. 153 del RALRTI, los sujetos pasivos del IVA que realicen las siguientes actividades deben efectuar el crédito parcial, por el IVA pagado en compras:

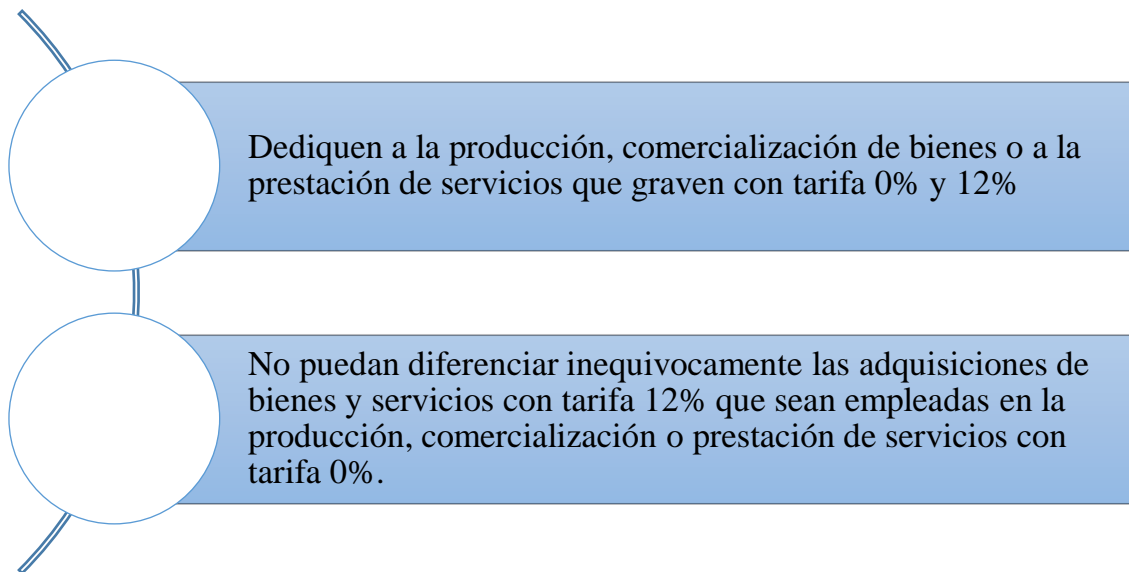


Figura 7 Crédito tributario parcial

Fuente: Cep (2015)

2.4.13 Sustento del crédito tributario

Tienen derecho a crédito tributario únicamente los comprobantes emitidos conforme con las normas de la LRTI y el Reglamento de comprobantes de venta y retención (RCVRDC), justificarán el crédito tributario de los contribuyentes que lo utilizarán para compensar el IVA pagado y retenido, según su declaración mensual RALRTI.

Por tal motivo, se deberá tener un control en los comprobantes de venta emitidos por los proveedores ya que al no contar con las disposiciones expuestas en el (RCVRDC), dicho documento no será válido para su emisión y no podrá ser registrado como crédito tributario dentro de su declaración de impuestos.

2.4.14 Factor de proporcionalidad

Para CEP (2015) dentro del, Art. 153 del RALRTI se establece la siguiente fórmula para establecer el factor de proporcionalidad, relacionando las transferencias:

$$\frac{\text{Ventas 12\% + exportaciones + a exportadores + de paquetes de turismo receptivo}}{\text{Total de ventas}}$$

2.4.15 Presentación de declaraciones de IVA

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad se encuentran obligadas a presentar las declaraciones de IVA, considerando el noveno dígito del RUC, tal como se muestra a continuación:

Tabla 26 Fechas de vencimiento de las declaraciones de IVA

Si el noveno dígito es:	Fecha de Vencimiento
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del me siguiente

Fuente: Cep (2015)

Las declaraciones de IVA se deben presentar en el formulario 104A, aun cuando no haya tenido transacciones, Adicionalmente, cuando la fecha de vencimiento coincida

con fines de semana o feriados podrá declarar el siguiente día hábil. Posterior a la fecha de vencimiento se debe considerar los valores por intereses y multas respectivamente.

2.4.16 Cálculo de Impuesto a la Renta de Personas Naturales No Obligadas a llevar contabilidad

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad deben realizar calcular el impuesto a la renta considerando lo siguiente:

Tabla 27 Cálculo de IR para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad

Cálculo de Impuesto a la Renta
Ingresos totales
(-) Costos y Gastos deducibles
(=) Base Imponible
(x) Tarifa del Impuesto
(=) Impuesto Causado
(-) Anticipo del Impuesto a la Renta
(-) Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta
(=) Impuesto a pagar

Fuente: Cep (2015)

2.4.17 Presentación de declaración de Impuesto a la Renta

El plazo para la presentación de Impuesto a la Renta es la siguiente:

Tabla 28 Fechas de vencimiento de las declaraciones de Impuesto a la Renta

Si el noveno dígito es:	Fecha de Vencimiento
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

Fuente: CEP (2015).

2.4.18 Anticipo de Impuesto a la Renta

El anticipo de Impuesto a la renta se lo deberá efectuar de acuerdo a lo expuesto en el art. 76 del RALRTI, tal como sigue:

Una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta causado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo, y en el caso de

accionistas, partícipes, socios u otros titulares o beneficiarios de derechos representativos de capital, menos el crédito tributario por el impuesto pagado por la sociedad que distribuya dividendos, hasta los límites establecidos para el mismo.

Tabla 29 Cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta

Cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta
Impuesto Causado
50% del Impuesto causado
(-) Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta
(=) Valor del anticipo de Impuesto a pagar

Fuente: Cep (2015)

2.4.19 Intereses

Para efecto del cálculo de intereses sobre obligaciones tributarias Cep (2015) indica que dentro del art. 99 de la LRTI, se considerará de manera mensual y tomando como referencia los porcentajes emitidos por el Servicio de Rentas.

Tabla 30 Porcentaje de interés

Trimestre / Año	2013	2014	2015	2016
Enero – Marzo	1,021	1,021	1,024	1,14
Abril – Junio	1,021	1,021	0,914	1,108
Julio – Septiembre	1,021	1,024	1,088	1,083
Octubre – Diciembre	1,021	0,983	1,088	1,098

Fuente: www.sri.gob.ec (2017).

Estos porcentajes de interés son expuestos por el Servicio de Rentas Internas de manera trimestral

2.4.20 Multas

Para Cep (2015) dentro del art.100 de la LRTI, los sujetos pasivos que presenten sus declaraciones de impuestos posterior a los plazos establecidos, deberán considerar una multa equivalente al 3% sobre el impuesto causado por cada mes o fracción de mes de retraso a la fecha de presentación.

Dicha multa no podrá exceder el 100% del impuesto.

Para el caso de la declaración del IVA, la multa se calculará sobre el valor a pagar, después de deducir el valor de crédito tributario.

Cuando en la declaración no se determine valor de impuesto a pagar, se aplica la sanción del 0.1% de las ventas o ingresos, sin exceder el 5% de dichas ventas o ingresos.

2.4.21 Sanciones pecuniarias

Las sanciones pecuniarias las detallamos a continuación:

Tabla 31 Sanciones pecuniarias

Infracción	Ti p o	Contri buyent e especia l	Socie dades con fines de lucro	Perso na natur al obliga da a llevar conta bilida d	Perso na natur al no obliga da a llevar conta bilida d, socied ades sin fines de lucro
Contravenciones					
Requerimientos					
Los sujetos pasivos que incumplieren con la presentación de información requerida por la Administración tributaria de manera parcial, con errores o tardíamente	C	500	250	125	62,5
Otras					
Los empleadores que no entreguen los comprobantes de retención a los trabajadores que laboren en relación de dependencia (F-107)	C	500	250	125	62,5
No emisión de comprobantes de venta, incluso si la transacción se realiza a título gratuito	B	250	125	62,5	46,25
Los sujetos pasivos que no entreguen el comprobante de retención dentro de cinco días de recibido el comprobante de venta	A	125	62,5	46,25	30
Faltas reglamentarias					
Comprobantes de venta y retención					
Emitir facturas sin requisitos de llenado	A	83,25	41,62	35,81	30
Emitir facturas, notas de venta, liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, notas de débito, sin los requisitos pre impresos	A	83,25	41,62	35,81	30
Otros					
Cuantías de multa para las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en el país que no entreguen la información requerida por el Servicio de Rentas Internas, dentro del plazo otorgado para el efecto y por no haber sido factible, ni materialmente posible la aplicación de la sanción de clausura		6 RBU	4 RBU	2 RBU	2 RBU
Declaraciones y anexos					
Los sujetos pasivos que no presenten sus declaraciones de impuestos o anexos transaccionales (omisos). Notificados por la Administración Tributaria		120	90	60	45

Los sujetos pasivos que no presenten sus declaraciones de impuestos o anexos transaccionales (omisos). Notificados por la Administración Tributaria (Declaración tardía)		90	60	45	30
--	--	----	----	----	----

Fuente: Reglamento de sanciones pecuniarias (2015).

2.4.22 Ratios financieros

Es necesaria la aplicación de indicadores financieros en este proyecto de investigación con el propósito de efectuar un comparativo considerando correctamente o no la legislación tributaria en las personas naturales, con la finalidad de emitir un informe de gestión económico-financiero que reflejen el desenvolvimiento de las actividades.

Los índices o ratios financieros son herramientas necesarias al momento de realizar un análisis general de la situación económica y financiera.

De acuerdo a Martínez A. M (2015), existen diferentes maneras de agrupar los ratios financieros, tal como los detallo a continuación:

Índices de Liquidez	Índices de Actividad	Índices de Endeudamiento	Índices de Rentabilidad
<ul style="list-style-type: none"> • Liquidez corriente • Prueba ácida • Liquidez absoluta 	<ul style="list-style-type: none"> • Rotación de inventarios • Rotación de activos fijos • Rotación del activo total 	<ul style="list-style-type: none"> • Endeudamiento o a corto plazo • Endeudamiento o a largo plazo • Endeudamiento total • Endeudamiento de activo 	<ul style="list-style-type: none"> • Rentabilidad neta del activo (Dupont) • Margen Bruto • Margen Operacional • Margen Neto • Rentabilidad Financiera

Figura 8 Índices Financieros

Fuente: Martínez A. M (2015)

Para el presente trabajo de investigación se utilizarán las mediciones de los indicadores de liquidez y rentabilidad.

El indicador de liquidez se lo aplicará para conocer la capacidad de pago que dispone el negocio al momento de efectuar sus obligaciones con sus proveedores y continuar con su actividad; no obstante, el indicador de rentabilidad es necesario para medir los costos y gastos, para poder obtener un aceptable retorno de la inversión.

2.4.22.1 Índices de liquidez

Mediante la medición del indicador de liquidez permite establecer la diferencia en la aplicación de manera correcta o no de la legislación tributaria y sea de ayuda a

determinar que se puedan cumplir con el pago de sus obligaciones en el plazo establecido.

2.4.22.1.1 Liquidez corriente

Mediante este indicador financiero se puede determinar la capacidad de pago que tiene la entidad, considerando que entre más alta sea la razón proveniente, existirá mayor capacidad para cumplir con sus pagos corrientes.

$$\text{Liquidez Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Dentro de este ratio solo se permite conocer la cantidad de activos que existen para poder solventar los pasivos dentro de un corto plazo y no la rapidez con la que se pueden convertir en efectivo, por tal motivo se requiere el análisis de otros ratios que complementen el trabajo de investigación.

2.4.22.1.2 Prueba ácida

La prueba ácida es un indicador riguroso al medir la solvencia de un negocio frente a sus obligaciones corrientes.

Se caracteriza por medir la facilidad que tiene el negocio para cubrir con sus obligaciones imprevistas sin recurrir a la transferencia de dominio de sus bienes o adquirir un financiamiento adicional.

$$\text{Prueba Ácida} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Si el resultado obtenido en este indicador es alto, no implica que la entidad pueda tener riesgos, ya que las cuentas por cobrar son de fácil conversión lo cual para la mayoría de los negocios no es así.

2.4.22.1.3 Liquidez absoluta

El indicador de liquidez absoluta permite medir de manera más exacta la capacidad de pago por parte de los negocios frente a los pasivos corrientes, ya que no se consideran bienes ni cuentas por cobrar.

$$\text{Liquidez absoluta} = \frac{\text{Caja Banco}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

2.4.22.2 Índices de rentabilidad

Esta herramienta permite medir el avance de objetivos y metas alcanzadas, siendo sencillo y fiable para evaluar los logros obtenidos en un negocio.

Este método muestra la realidad de la administración respecto a los costos y gastos tomando en consideración la utilidad/beneficio frente a la inversión efectuada para obtenerla.

2.4.22.2.1 Rentabilidad neta del activo (Dupont)

Este indicador mide la efectividad del activo en el negocio para la generación de utilidades, sin tomar en consideración si el bien es financiado o adquirido mediante el patrimonio.

$$\text{Rentabilidad neta del Activo} = \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas}} \times \frac{\text{Ventas}}{\text{Activo Total}}$$

2.4.22.2.2 Margen bruto

Este indicador muestra el porcentaje del beneficio que obtiene un negocio en la venta de un producto o servicio, sin considerar el IVA y el costo de producción del producto o servicio ofrecido.

$$\text{Margen Bruto} = \frac{\text{Ventas} - \text{Costo de Ventas}}{\text{Ventas}}$$

A mayor el porcentaje que se obtenga, mayor será la rentabilidad del negocio por la actividad, ya que no se consideran los costos de producción.

2.4.22.2.3 Margen operacional

Este indicador es de gran importancia ya que nos muestra si el negocio es lucrativo o no, sin considerar la manera que se encuentre financiado.

$$\text{Margen Operacional} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Ventas}}$$

2.4.22.2.4 Margen neto

El indicador muestra la utilidad por cada segmento de venta que el negocio determine, siendo de gran importancia establecer la procedencia de la utilidad.

$$\text{Margen Neto} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas}}$$

2.4.23 Contingencias tributarias

Dentro del proyecto de investigación se analizan las contingencias a las que se expone un negocio en caso que no apliquen los controles o lineamientos necesarios para determinar la situación tributaria.

Albi (2015) expresa: “Se considera contingencia fiscal a todo lo que supone falta de pago y/o de reconocimiento de la obligación correspondiente respecto a cualquier impuesto debido, o que pudiera ser debido por la empresa.” (p. 195).

Es importante identificar las posibles contingencias que pueden generar imposiciones de recursos a futuro.

2.4.23.1 Clasificación de las contingencias tributarias

Las contingencias tributarias de distintas perspectivas se las pueden clasificar por: cuantía y grado de exigibilidad.

2.4.23.1.1 Por su cuantía

Se sub clasifican en:

- **Materiales.** - Afectan de manera significativa la situación financiera y económica del negocio.
- **Inmateriales.** - No afectan significativamente la situación financiera y económica del negocio.

2.4.23.1.2 Por su grado de exigibilidad

Se las puede subdividir en las siguientes:

- **Probables.** - Se ha interpretado de manera errónea la legislación.
- **Posibles.** - Cuando existen diferencias en criterios al interpretar la legislación, los negocios deben poseer el aporte legal para que no se realicen los riesgos inherentes.
- **Remotas.** - La probabilidad que se produzcan es poco ya que se cuenta el suficiente aporte legal para defender el criterio en base a la legislación.

2.4.24 El impuesto a la renta de personas naturales en Colombia y Perú

Tabla 32 Impuesto a la renta de personas naturales en Colombia y Perú

Concepto	Colombia	Perú
Tipo de impuesto	Impuesto sobre la renta de personas físicas	Impuesto a la renta
Contribuyentes sujetos al impuesto	Los asalariados, profesionales independientes y rentistas de capital que reúnan determinados requisitos y no superen determinados límites de ingresos brutos, patrimonio bruto, consumo mediante tarjetas de crédito, consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, compras y consumos no están obligados a declarar	Personas físicas y herencias yacentes. Tributación individual y conjunta (optativo)
Principales rentas exentas	1. Indemnizaciones por accidente de trabajo, enfermedad o por protección a la maternidad. 2. Indemnizaciones por seguro de vida. 3. Auxilio de cesantía y los intereses de	Las indemnizaciones previstas por disposiciones laborales vigentes. 2. Las indemnizaciones que se reciban por causa de muerte o incapacidad

	<p>cesantías en función de salario mensual promedio.</p> <p>4. Pensiones de jubilación (con límite)</p> <p>5. Indemnizaciones sustitutivas de las pensiones o las devoluciones de saldos de ahorro pensional.</p> <p>6. Gastos de representación de los altos dignatarios del Estado.</p> <p>7. El 25% de los pagos laborales (con límite)</p> <p>8. Gastos de entierro del trabajador</p> <p>9. Seguro por muerte, y las compensaciones por muerte de los miembros de las fuerzas militares y de la Policía Nacional</p>	<p>3. Las compensaciones por tiempo de servicios, previstas por las disposiciones laborales vigentes.</p> <p>4. Las rentas vitalicias y las pensiones que tengan su origen en el trabajo personal, tales como jubilación, montepío e invalidez.</p> <p>5. Las remuneraciones que perciban, por el ejercicio de su cargo en el país, los funcionarios extranjeros</p> <p>6. Los intereses y demás ganancias provenientes de créditos concedidos al Sector Público Nacional, salvo los originados por los depósitos de encaje que realicen las instituciones de crédito.</p> <p>7. Las ganancias de capital en determinadas circunstancias precisadas por la norma.</p> <p>8. Los intereses y reajustes de capital provenientes de letras hipotecarias de acuerdo a la legislación de la materia.</p> <p>9. La ganancia de capital proveniente de la enajenación de valores mobiliarios inscrito en el Registro Público del Mercado de Valores a través de mecanismos centralizados de negociación a los que se refiere la Ley del Mercado de Valores, así como la que proviene de la enajenación de valores mobiliarios fuera de mecanismos centralizados de negociación siempre que el enajenante sea una persona natural, una sucesión indivisa o una sociedad conyugal que optó por tributar como tal.</p>
Base imponible	Suma de ingresos ordinarios y extraordinarios realizados en el periodo impositivo que sean susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, que no hayan sido expresamente exceptuados menos gastos imputables y deducciones	Está constituida por los ingresos menos los gastos debidamente sustentados, a los que se suman los gastos no deducibles y se restan las rentas exentas y las deducciones no registradas contablemente
Deducciones	<p>Mínimo vital : 10.523 dólares</p> <p>- Aportaciones a sistemas de previsión Social: El 100% del aporte obligatorio a salud y hasta el 30% del ingreso laboral como aporte obligatorio y/o voluntario al fondo de pensiones</p> <p>- Otras: Hasta el 30% del ingreso laboral en cuentas AFC (Ahorro al Fomento de la Construcción), intereses por préstamos de</p>	<p>Renta procedente del arrendamiento, subarrendamiento y cesión de bienes (Primera Categoría): 20% del total de la renta bruta.</p> <p>- Renta de otros capitales (Segunda Categoría): 20% del total de la renta bruta, excepto en el caso de dividendos (no hay deducción)</p> <p>- Renta del trabajo Independiente (Cuarta Categoría): 20% de la misma hasta el límite de \$ 28,689 USD. (24</p>

	vivienda, hasta el 15% del ingreso gravable por gastos de medicina prepagada o educación formal del contribuyente, el cónyuge y hasta dos hijos (hasta US\$11830), componente inflacionario de los rendimientos financieros	UIT). - Rentas de Cuarta y Quinta Categoría (del trabajo dependiente) Se aplica una deducción de \$ 8,361 USD (7 UIT). Adicionalmente se podrá deducir de la Renta Neta Global: 1. El Impuesto a las Transacciones Financieras. El límite es la Renta Neta Global sin considerar la Renta de Quinta Categoría. 2. Donaciones otorgadas en favor de las entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas, y de las entidades sin fines de lucro cuyo objeto social comprenda uno o varios de los siguientes fines: beneficencia, asistencia o bienestar social, educación, culturales, científicas, artísticas, literarias, deportivas, salud, patrimonio histórico cultural indígena, y otras de fines semejantes. La deducción no podrá exceder del 10% de la renta neta global anual.
Tarifas	Rangos de AVT Desde Hasta Tarifa Impuestos > 0 1.090 0 >1.090 1.700 19% (RG-1.090 UVT)*19% >1.700 4.100 28% (RG-1.700 UVT)*28%+116 UVT >4.100 Adelante 33% (RG-4.100 UVT)*33%+788 UVT	* Rentas del trabajo dependiente e independiente (quinta y cuarta categoría): 15% hasta \$ 32,253 21% hasta \$ 64,505 30% más de \$ 64,505 * Rentas del capital excepto dividendos (primera y segunda categoría): 6,25% de la renta neta 5% de la renta bruta * Dividendos: 4,1 %

Fuente: Régimen tributario colombiano (2015), SUNAT (2016)

Dentro de la tabla 32 se observa que en los países como Colombia y Perú tienen distintas modalidades de efectuar el cálculo de Impuesto a la Renta de personas naturales, adicionalmente, tienen una variación porcentual de las tarifas en ambos países y la obligación de cancelar es la misma.

Capítulo III Metodología de la investigación

3.1 Metodología

Para el presente trabajo se realizó un análisis de las disposiciones detalladas en la LRTI, RALRTI y normativas aplicables, en donde se pudo establecer el diseño de las etapas a desarrollar el trabajo investigativo; así como detalla el proceso a cumplir desde la selección del tipo de investigación, búsqueda, recolección de datos y también el procesamiento de la información.

En esta investigación se analizó el tratamiento que deben realizar las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad dentro de sus negocios con la finalidad de que se cumpla con las disposiciones expuestas dentro de la normativa tributaria vigente y así evitar sanciones por parte del ente regulador.

3.1.1 Tipo de la investigación

El presente trabajo fue de tipo investigativo exploratoria y descriptiva.

3.1.1.1 Investigación exploratoria

Este tipo de investigación se consideró con la finalidad de detallar los hechos que enfocan el problema, que conlleva a procesos para el desarrollo de la investigación, a su vez permita presentar de forma clara y precisa los resultados obtenidos del estudio planteado.

3.1.1.2 Investigación descriptiva

Los motivos de la investigación, se describió todos los elementos relacionados con este estudio.

Se efectuó un estudio por el periodo de tiempo comprendido en el año 2016 para analizar la aplicación de las deducciones y exenciones tributarias que incidan en el cálculo de impuesto a la renta de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad a través de lo estipulado en la LRTI, RALRTI y demás resoluciones que se contemplen sobre este tema.

3.1.1.2.1 Por el lugar

El presente trabajo se lo realizó a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad con actividades de restaurantes de comidas rápidas ubicadas en el sector de villa España 1, donde se obtienen los datos a ser analizados.

3.1.1.2.2 Por el alcance

En la investigación se optó ser de tipo descriptiva porque se utilizó el método del

análisis para llegar a un conocimiento especializado en el ámbito que se requiere, adicionalmente se muestran hechos e ideas, conceptos, criterios sobre las deducciones y exenciones de impuesto a la renta y el cumplimiento de los mismos según lo establecido en la Ley de régimen tributario interno y su reglamento.

3.1.2. Enfoque de la investigación

El presente estudio tuvo un enfoque cualitativo se analizó, verificó la realidad operativa y funcional pero además se buscó trasladar el ejercicio tributario con base hacia una proyección en el impuesto a la renta demostrando resultados precisos y confiables.

El autor Hernández (2011) señala que “el enfoque cualitativo utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación. Los estudios cualitativos pueden desarrollar preguntas e hipótesis antes, durante o después de la recolección y el análisis de los datos” (p. 98).

En esta investigación se analizaron las deducciones y exenciones tributarias en el cálculo de impuesto a la renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad para conocer si la aplicación adecuada de los mismos conlleva al pago de impuestos acordados, sin necesidad que afecte a la rentabilidad del negocio.

3.1.3. Técnicas e instrumentos de investigación

Hernández (2011) afirma que “para el enfoque cualitativo, la recolección de datos resulta fundamental, solamente que su propósito no es medir variables para llevar a cabo inferencias y análisis estadísticos. Lo que se busca en un estudio cualitativo es obtener datos que se convertirán en información” (p. 101).

La investigación se inició desde la formulación del problema, se utilizó la entrevista y la observación directa

3.1.3.1 La entrevista

Hernández (2011) afirma que la entrevista cualitativa es:

Más íntima, flexible y abierta; es una reunión para conversar e intercambiar información entre una persona (el entrevistador) y otra (el entrevistado) u otras (entrevistados). En la entrevista, a través de las preguntas y respuestas, se logra una comunicación y la construcción conjunta de significados respecto a un tema. (p. 112).

Un estudio de investigación tipo cualitativo se enfocó a la técnica de la entrevista, que tiene como objetivo recopilar la información mediante un formulario de preguntas estructurado; el mismo que sirve de guía de preguntas específicas al área.

3.1.3.2 Observación

Según Hernández (2011) “La observación no es la mera contemplación (sentarse ver al mundo y tomar notas); implica adentrarnos en profundidad a situaciones sociales y mantener un papel activo, así como una reflexión permanente. Estar atento a los detalles, sucesos, eventos e interacciones” (p. 109).

Mediante la técnica de la observación permitió determinar lo que sucede dentro de los negocios de restaurantes de comidas rápidas, siendo un instrumento de medición en las diversas circunstancias que se desenvuelven en su alrededor; de tal manera fue de valiosa ayuda para establecer los negocios que se le realizaron las entrevistas considerados dentro de la muestra.

3.2 Población y muestra

El presente trabajo va a delimitar la población y muestra que se va a examinar para la ejecución del estudio.

3.2.1 Población

Para el desarrollo del tema se considera como universo o población 57 personas naturales no obligadas a llevar contabilidad que poseen negocios de restaurantes de comidas rápidas ubicadas en el sector de villa España 1.

3.2.2 Muestra

La determinación de la muestra seleccionada, se la realizó utilizando el método de la observación directa, dentro de la misma se efectuó un estudio de campo verificando y analizando los negocios de restaurantes de comidas rápidas que posean aspectos particulares que optimicen y ayuden dentro de la investigación, tales como los siguientes:

Tabla 33 Aspectos particulares para determinar la muestra de negocios

Aspectos particulares	No. de encuestados
Diversificación de menú	1
Infraestructura	1
Volúmen de venta	1
Total de encuestados	3

Fuente: Datos de la investigación

Se establecieron los aspectos de diversificación en menús que se presentan a los clientes, infraestructura y volumen de ventas con la finalidad de evaluar la cantidad de

transacciones que procesan tanto de compras como ventas, registro y procesamiento de las mismas.

Adicionalmente, se consideró determinar el criterio de los siguientes funcionarios, con la finalidad de evaluar su punto de vista respecto al manejo y procesamiento de la información de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad:

Tabla 34 Muestra general a entrevistar

No.	Cargo	Cantidad
1	Funcionario del Servicio de Rentas Internas	1
2	Asesor de firma de auditoría internacional	1
3	Dueños de negocios de restaurantes de comidas rápidas	3
4	Contadores externos	1
Total		6

Fuente: Datos de la investigación

Dentro del mismo se hace referencia la cantidad de personas que se realizaron las entrevistas que en total son 6.

3.3 Análisis de los resultados

Se analizaron las entrevista, observación directa y los gastos deducibles para el cálculo de impuesto a la renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad con la finalidad de validar la idea a defender planteada en el capítulo I del presente trabajo.

3.3.1 Resultados de la técnica de la observación.

La técnica de la observación se realizó en tres restaurantes de comidas rápidas ubicados en villa España 1 de la ciudad de Guayaquil:

- Restaurante “Los tres asados”
- Restaurante “Los dos hermanos”
- Restaurante “Costimoros”

En la tabla 36 se resume la técnica de la observación directa:

Tabla 35 Técnica de la observación directa efectuado a restaurante Costimoros

Rasgos a Observar	Si	No	A Veces	Comentario
Los comprobantes de venta cumplen con los requisitos establecidos en el reglamento.	X			
Se supervisa la labor de quienes emiten			X	

comprobantes de venta				
Cuenta con los saldos al día de los ingresos y egresos	X			
Conoce los beneficios tributarios que goza su negocio			X	No conoce la totalidad de las deducciones para su negocio
El personal encargado cuenta con un manual de procedimiento		X		
El personal está afiliado al IESS	X			
Usted es el responsable de la supervisión de las actividades desarrolladas	X			
Con que frecuencia tiene sanciones por el organismo de control			X	Se paga multas e intereses por pago tardío de impuestos
Los desembolsos de dinero están respaldados con los respectivos comprobantes.			X	Existen ciertas transacciones de compras que no poseen el respectivo comprobante de venta
Las transacciones son registradas en la fecha que recibe el dinero, cheque o pago mediante tarjeta de crédito	X			
Maneja algún tipo de control financiero que ayude a determinar la ganancia de manera mensual		X		La única forma de determinar su ganancia o pérdida es mediante las declaraciones de impuestos o en su defecto el detalle diario de ingresos y egresos

Fuente: Restaurante Costimoros

La técnica de la observación se la realizó en el restaurante Costimoros, ubicado en villa España 1 etapa Sevilla, en la ciudad de Guayaquil, perteneciente al sector de restaurante de comidas rápidas, el mismo que cumple con los respectivos permisos de funcionamiento y habilitantes para su actividad. Quien nos recibió fue el Sr. Sanmy Carranza, quien es dueño y administrador del negocio.

En la parte tributaria contratan los servicios de un contador externo quien maneja el campo tributario del negocio, adicionalmente, las transacciones se ingresan dentro de un registro de ingresos y egresos.

Todos los empleados del negocio están afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. El dueño del negocio no conoce a cabalidad cuales son las deducciones y exenciones tributarias que se encuentran relacionadas para el cálculo del

impuesto a la renta; no obstante, trata de sustentar mediante comprobantes de venta todas las compras que realiza dentro de su actividad.

El contador externo se encarga de visitar las instalaciones del negocio al menos una vez por semana con la finalidad que se mantenga un adecuado orden previo a la presentación de las declaraciones de impuestos al Servicio de Rentas Internas.

El negocio no posee un control interno que pueda determinar si se posee ganancias o pérdidas de manera mensual.

El negocio ha sido objeto de pagos por intereses y multas en presentación de declaraciones tardías por parte del Servicio de Rentas Internas.

Al realizar la observación se determinó que dicho negocio no existe un adecuado control en el área tributaria respecto a su deducción de gastos para el cálculo de impuesto a la renta.

Tabla 36 Técnica de la observación directa efectuado a restaurante Los tres asados

Rasgos a Observar	Si	No	A Veces	Comentario
Los comprobantes de venta cumplen con los requisitos establecidos en el reglamento.	X			
Se supervisa la labor de quienes emiten comprobantes de venta			X	
Cuenta con los saldos al día de los ingresos y egresos	X			
Conoce los beneficios tributarios que goza su negocio		X		No, el encargado es el contador quien provee dicha información
El personal encargado cuenta con un manual de procedimiento		X		Las funciones se las realiza en base al requerimiento de los clientes
El personal está afiliado al IESS			X	Hay personas que se encuentran afiliadas por el RISE
Usted es el responsable de la supervisión de las actividades desarrolladas	X			
Con que frecuencia tiene sanciones por el organismo de control		X		A la actualidad no han sido objeto de sanciones
Los desembolsos de dinero están respaldados con los respectivos comprobantes.			X	Existen ciertas transacciones de compras que no poseen el respectivo comprobante de venta

Las transacciones son registradas en la fecha que recibe el dinero, cheque o pago mediante tarjeta de crédito	X			
Maneja algún tipo de control financiero que ayude a determinar la ganancia de manera mensual		X		

Fuente: Restaurante Los Tres Asados

La técnica de la observación se la realizó en el restaurant Los tres asados, ubicado en villa España 1 etapa Mallorca, en la ciudad de Guayaquil, perteneciente al sector de restaurante de comidas rápidas, el mismo que cumple con los respectivos permisos de funcionamiento y habilitantes para su actividad. Quien nos recibió fue el Señor Carlos Espinoza Vera, quien es el administrador del negocio.

En la parte tributaria contratan los servicios de un contador externo quien maneja el campo tributario del negocio, adicionalmente, las transacciones se ingresan dentro de un registro de ingresos y egresos.

Existen algunos empleados que se encuentran prestando sus servicios bajo el régimen impositivo simplificado. El dueño del negocio no conoce que puede deducir tributariamente dentro del cálculo del impuesto a la renta; no obstante, trata de sustentar mediante comprobantes de venta todas las compras que realiza dentro de su actividad.

El contador no visita las instalaciones del negocio previo a la presentación de las declaraciones de impuestos al Servicio de Rentas Internas, quien se encarga de llevar a cabo la documentación es un empleado supervisado por el dueño del negocio.

El negocio no posee un control interno que pueda determinar si se posee ganancias o pérdidas de manera mensual.

El negocio no ha sido objeto de sanción por parte del Servicio de Rentas Internas.

Al realizar la observación se determinó que en dicho negocio no existe un adecuado control en el área tributaria, el mismo que afecta dentro del cálculo de impuesto a la renta.

Tabla 37 Técnica de la observación directa efectuado a restaurante Los dos hermanos

Rasgos a Observar	Si	No	A Veces	Comentario
Los comprobantes de venta cumplen con los requisitos establecidos en el reglamento.			X	
Se supervisa la labor de quienes emiten comprobantes de venta			X	
Cuenta con los saldos al día de los ingresos y egresos		X		No posee un registro diario de ingresos y egresos que complementen su actividad
Conoce los beneficios tributarios que goza su negocio		X		Solo el contador posee dicha información
El personal encargado cuenta con un manual de procedimiento		X		
El personal está afiliado al IESS		X		Hay quienes no se encuentran afiliados al IESS
Usted es el responsable de la supervisión de las actividades desarrolladas	X			
Con que frecuencia tiene sanciones por el organismo de control		X		Hasta el momento no ha sido objeto de sanción
Los desembolsos de dinero están respaldados con los respectivos comprobantes.			X	Existen ciertas transacciones de compras que no poseen el respectivo comprobante de venta
Las transacciones son registradas en la fecha que recibe el dinero, cheque o pago mediante tarjeta de crédito		X		
Maneja algún tipo de control financiero que ayude a determinar la ganancia de manera mensual		X		La única forma de determinar su ganancia o pérdida es mediante el detalle diario de ingresos y egresos

Fuente: Restaurante Los Dos Hermanos

La técnica de la observación se la realizó en el restaurant Los dos hermanos, ubicado en villa España 1 etapa Valencia, en la ciudad de Guayaquil, perteneciente al sector de restaurant de comidas rápidas, el mismo que cumple con los respectivos permisos de funcionamiento y habilitantes para su actividad. Quien nos recibió fue el Señor Johnny Suárez Mera, quien es dueño del negocio.

En la parte tributaria contratan los servicios de un contador externo quien maneja el campo tributario del negocio, adicionalmente, las transacciones no poseen un registro de ingresos y egresos.

No todos los empleados del negocio están afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. El dueño del negocio depende del contador externo, respecto al conocimiento y aplicabilidad de la normativa tributaria

Dentro del negocio se trata de sustentar mediante comprobantes de venta todas las compras que realiza dentro de su actividad.

El contador externo no visita las instalaciones del negocio, solo recibe la documentación para la elaboración de las declaraciones de impuestos que la recopila el administrador del negocio.

El negocio no ha sido objeto de sanción por parte del Servicio de Rentas Internas, solo recibe notificaciones persuasivas y preventivas de clausura.

Al realizar la observación se determinó que dicho negocio no tiene un adecuado control del área tributaria respecto a la deducción de gastos para el cálculo de impuesto a la renta y aplicabilidad de la normativa tributaria.

3.3.2 Resultados de la técnica de la entrevista

Se realizaron las entrevistas a las siguientes personas:

- Ing. Jean Carrera López – funcionario del Servicio de Rentas Internas
- Ing. Andrés Jurado Vizhñay – Gerente de Impuestos de PriceWatherHouseCoopers.
- Ing. Xavier Carrasco Vera – Contador externo
- Señor Sanmy Carranza – Dueño del restaurante Costimoros
- Señor Carlos Espinoza Vera – Administrador del restaurante Los tres asados
- Señor Johnny Suárez Mera – Dueño del restaurante Los dos hermanos

3.3.2.1 Entrevista al funcionario del Servicio de Rentas Internas

Entrevistado:

Ing. Jean Carrera López

Cargo:

Funcionario del Servicio de Rentas Internas – Área de Gestión Tributaria

Objetivo de la entrevista:

Realizar un análisis de las deducciones y exenciones tributarias aplicables para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad del sector de restaurants de comidas rápidas en Guayaquil afectan dentro del cálculo de impuesto a la renta.

Tabla 38 Entrevista a funcionario del Servicio de Rentas Internas

Puntos positivos	Puntos negativos
Por parte del SRI existen beneficios que ayudan a los emprendedores, incluso mecanismos y regímenes simplificados para personas naturales que se pueden utilizar de acuerdo a la actividad que vayan a realizar	No tienen formalidad ya que hay negocios que no emiten comprobantes de venta, que conlleva a sanciones por parte del Servicio de Rentas Internas
Las capacitaciones brindadas por parte del Servicio de Rentas Internas son mensuales abierto al público en general de manera gratuita	Existe falta de cultura tributaria por parte de las personas naturales
Las disposiciones expuestas por el SRI son necesarias para que el contribuyente tenga un adecuado control de sus operaciones y tratar de evitar la informalidad en sus actividades	No tienen conocimiento pleno de las disposiciones expuestas por el SRI, en algunos casos no se encuentran en conocer los mismos
El SRI realiza cruces de información con terceros y declaraciones presentadas por los contribuyentes con la finalidad de regularizar y llevar a cabo un adecuado cumplimiento de las obligaciones	El desconocimiento de la normativa tributaria afecta dentro de la rentabilidad y crecimiento del negocio
Existe difusión mediante flyers, comunicados y capacitaciones expuestas dentro y fuera de las oficinas del SRI	
El gobierno mediante el banco del Ecuador está promoviendo líneas de crédito que beneficien a personas naturales e incentivan a involucrarse en nuevos negocios	

Fuente: Entrevista realizada al Ing. Jean Carrera López

Es importante recalcar que dentro de la entrevista el funcionario del Servicio de Rentas Internas Ing. Jean Carrera enfatizó que llevando un adecuado control financiero se obtendrán los resultados esperados y obteniendo un retorno de la inversión en corto tiempo, adicionalmente, el incumplimiento de las disposiciones tributarias es

consecuencia de la informalidad y desconocimiento de las normativas que se rigen dentro de país.

Por otro lado, manifestó también que en los países de Latinoamérica en su mayoría poseen deducciones y exenciones para el cálculo de impuesto a la renta que son utilizados dentro de cada área que desempeñen su actividad.

Así mismo indicó que para medir el margen de incentivo para el emprendimiento de las personas tiene que ver mucho con la economía del país, considerando si la misma se encuentra en crecimiento, estable o decreciendo.

3.3.2.2 Entrevista a asesor de firma de auditoría internacional

Entrevistado:

Ing. Andrés Jurado Vizhñay

Cargo:

Gerente de Impuestos en PriceWaterhouseCoopers

Objetivo de la entrevista:

Conocer cómo opera el sector de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en Guayaquil, y si los clientes están aplicando correctamente las deducciones y exenciones de impuesto a la renta determinadas dentro de la Ley de régimen tributario interno y su reglamento.

Tabla 39 Entrevista a asesor de firma de auditoría internacional

Puntos positivos	Puntos negativos
La formalidad tiene mucho que ver con el criterio y perspectiva del administrador, dueño del negocio y contadores tanto externos. En la apreciación personal tienen formalidad en los procesos que realizan	Existe falta de cultura tributaria por parte de las personas naturales respecto a deducciones y exenciones de impuesto a la renta
Las deducciones y exenciones tributarias son determinantes dentro del proceso previo a que las personas naturales se involucren en un negocio	No tienen conocimiento pleno de las disposiciones expuestas por el SRI, en algunos casos no se encuentran dispuestos a conocer los mismos

Un adecuado control financiero y planificación de sus actividades permite al emprendedor conocer la realidad de su negocio, proyectarse a futuro y tomar decisiones que ayuden a cumplir sus expectativas empresariales.	El desconocimiento de la normativa tributaria afecta dentro de la rentabilidad y crecimiento del negocio
Las personas en su mayoría muestran interés por conocer sobre cómo operan las disposiciones tributarias en el país	

Fuente: Entrevista al Ing. Andrés Jurado Vizñay

Es importante resaltar que el Ing. Andrés Jurado consideró también que sin el control de sus operaciones puede existir déficit en sus operaciones, además que se pueden existir desvío del circulante que no se encuentra soportado mediante comprobantes de ventas.

Adicionalmente, los entes de control se encuentran combatiendo la informalidad que a la fecha considera que un aproximado del 70% cumplen con las disposiciones tanto de operatividad como disposiciones expuestas por la Administración tributaria.

Precisó también que en los países de Latinoamérica las deducciones que poseen van de acuerdo a las características poblacionales, nivel de informalidad y economía de cada país.

No obstante, al medir el margen de incentivo para el emprendimiento es necesario tener claro cuáles son las facilidades que tiene cada gobierno hacia sus mandantes previo a realizar una actividad que genere ingresos dentro del país.

3.3.2.3 Entrevista a contador externo

Entrevistado:

Ing. Xavier Carrasco Vera

Cargo:

Asesor, auditor y contador externo

Objetivo de la entrevista:

Conocer cómo opera el sector de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en Guayaquil, y determinar que las personas naturales están aplicando correctamente las deducciones y exenciones de impuesto a la renta determinadas dentro de la Ley de régimen tributario interno y su reglamento.

Tabla 40 Entrevista a contador externo

Puntos positivos	Puntos negativos
Al existir el desconocimiento de la normativa tributaria por parte de las personas naturales, contratan los servicios de un contador externo quien es el responsable de mantener un adecuado control y manejo del área tributaria del negocio.	Las personas naturales no tienen formalidad en sus negocios ya que hay quienes no emiten comprobantes de venta, el mismo que conlleva a sanciones por parte del Servicio de Rentas Internas; tales como, multas e incluso clausura del negocio.
Las capacitaciones brindadas por parte del Servicio de Rentas Internas hacia personas naturales, se las efectúa mensualmente que son abiertas al público en general de manera gratuita.	Existe falta de cultura tributaria por parte de las personas naturales, y de cierto modo desinterés al momento de adquirir los conocimientos adecuados.
El gobierno mediante el Banco del Ecuador está promoviendo líneas de crédito que beneficien a personas naturales e incentivan a involucrarse en nuevos negocios.	El desconocimiento de la normativa tributaria por parte de las personas naturales, afecta dentro de la rentabilidad y el crecimiento del negocio.

Fuente: Entrevista al Ing. Xavier Carrasco Vera

Una vez finalizada la entrevista con el Ing. Xavier Carrasco Vera indicó que existen falencias en este sector ya que es muy informal debido al desconocimiento en su mayoría de las regulaciones tributarias del país, por lo cual sugiere se realicen campañas de cultura tributaria de manera personalizada a cada sector por actividad que realicen.

Adicionalmente, sugiere al gobierno que ayude a los emprendedores del sector con créditos para que puedan aperturar o renovar su negocio inyectando capital necesario para el crecimiento de su actividad y al fortalecimiento de la economía del país.

3.3.2.4 Entrevista a dueños de restaurante de comidas rápidas

Entrevistado:

Señor Sanmy Carranza

Cargo:

Dueño del restaurante Costimoros

Objetivo de la entrevista:

Conocer si los emprendedores aplican correctamente las deducciones y exenciones tributarias en sus negocios del sector de restaurant de comidas rápidas en Guayaquil.

**Tabla 41 Entrevista a dueño de negocio de restaurante de comida rápida
Costimoros**

Puntos positivos	Puntos negativos
El dueño del negocio conoce las fechas máximas para la presentación y pago de sus impuestos	Toman las deducciones como reglas que cumplir a cambio de una sanción monetaria
Contrata asesoría externa para el manejo del área tributaria y financiera	No conoce a cabalidad las deducciones y exenciones que tienen por el giro del negocio
Se encuentran consientes que el incumplimiento de la normativa tributaria afecta en la liquidez del negocio	No se encuentran soportados la totalidad de sus costos
A la fecha no han tenido inconvenientes u observaciones dentro del cálculo de impuesto a la renta	No se capacita al personal en cuanto a la validez de los comprobantes de venta recibidos por pagos relacionados al giro del negocio
Llevan un control diario de las compras, ventas y retenciones	

Fuente: Entrevista al señor Sanmy Carranza

Una vez finalizada la entrevista con el dueño del negocio, nos enfatizó que se encuentra dispuesto a adquirir los conocimientos tributarios para poder seguir correctamente con los lineamientos dispuestos por los entes de control.

Adicionalmente, el desconocimiento lo han llevado a mantener aspectos negativos dentro del control de su negocio.

Entrevistado:

Señor Carlos Espinoza Vera

Cargo:

Administrador del restaurante Los tres asados

Objetivo de la entrevista:

Conocer si los emprendedores aplican correctamente las deducciones y exenciones tributarias en sus negocios del sector de restaurant de comidas rápidas en Guayaquil.

Tabla 42 Entrevista a dueño de negocio de restaurante de comida rápida Los tres asados

Puntos positivos	Puntos negativos
El dueño del negocio conoce las fechas máximas para la presentación y pago de sus impuestos	Toman las deducciones como reglas que cumplir a cambio de una sanción monetaria
Contrata asesoría externa para el manejo del área tributaria y financiera	No conoce a cabalidad las deducciones y exenciones que tienen por el giro del negocio
El incumplimiento de la normativa tributaria afecta de manera negativa en la liquidez del negocio, ya que se genera un pago superior a lo real	No se capacita al personal en cuanto a la validez de los comprobantes de venta recibidos por pagos relacionados al giro del negocio
A la fecha no han tenido inconvenientes u observaciones dentro del cálculo de impuesto a la renta	Considera que las normativas tributarias no favorecen al emprendimiento del sector de restaurant de comidas rápidas
Llevan un control diario de las compras, ventas y retenciones	

Fuente: Entrevista al Señor Carlos Espinoza Vera

Una vez finalizada la entrevista con el dueño del negocio, nos enfatizó que el control tributario lo realiza únicamente el contador externo del negocio y se efectúa lo que dispone el asesor.

Adicionalmente, considera que la normativa tributaria no favorece a los emprendedores del sector de restaurant de comidas rápidas.

Entrevistado:

Señor Johnny Suárez Mera

Cargo:

Dueño del restaurant Los dos hermanos

Objetivo de la entrevista:

Conocer si los emprendedores aplican correctamente las deducciones y exenciones tributarias en sus negocios del sector de restaurant de comidas rápidas en Guayaquil.

Tabla 43 Entrevista a dueño de negocio de restaurant de comida rápida Los dos hermanos

Puntos positivos	Puntos negativos
El dueño del negocio conoce las fechas máximas para la presentación y pago de sus impuestos	Toman las deducciones como reglas que cumplir para determinar el pago de un impuesto
Contrata asesoría externa para el manejo del área tributaria y financiera	No conoce a cabalidad las deducciones y exenciones que tienen por el giro del negocio
El incumplimiento de la normativa tributaria afecta de manera negativa en la liquidez del negocio, ya que se genera un pago superior a lo real	No se capacita al personal en cuanto a la validez de los comprobantes de venta recibidos por pagos relacionados al giro del negocio
A la fecha no han tenido inconvenientes u observaciones dentro del cálculo de impuesto a la renta	Considera que la normativa tributaria favorece en parte al emprendimiento del sector de restaurant de comidas rápidas
Llevan un control diario de las compras, ventas y retenciones	

Fuente: Entrevista al Johnny Suárez Mera

Una vez finalizada la entrevista con el dueño del negocio, nos enfatizó que el control tributario lo realiza únicamente el contador externo del negocio y se efectúa lo que dispone el asesor.

Adicionalmente, considera que sería de gran ayuda para el sector de restaurant de comidas rápidas tener facilidades al adquirir créditos con instituciones financieras con la finalidad de aperturar nuevos negocios.

3.4 Cálculo de impuesto a la renta para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y medición de indicadores financieros

Para efectuar el cálculo de impuesto a la renta del año 2016 es necesario mostrar los siguientes valores proyectados que fueron tomados como referencia en base a la técnica de la observación:

Tabla 44 Proyección de ingresos y gastos anuales

Ingresos mensuales	96.000	
(-) Costo de venta	48.000	
Utilidad bruta		48.000
Gastos operativos		
Sueldos y salarios	21.600	
Beneficios sociales	3.600	
Aporte a la Seguridad	2.624	

Social		
Luz	1.800	
Agua	720	
Total Gastos		30.344
Utilidad del ejercicio		17.656

Fuente: Datos del investigador

Los datos según la tabla 45 corresponden a valores estimados de acuerdo a la observación realizada en los negocios de restaurantes de comidas rápidas, se detallan los siguientes supuestos:

- a) Se estima que los valores de ingresos mensuales en promedio asciende a **US\$8.000** y costos de venta **US\$4.000**, los mismos que se encuentran relacionados al giro del negocio.
- b) Existe la cantidad de **US\$1.200** por rubro de otros gastos deducibles se encuentran compras de suministros de limpieza realizados a terceras personas que no se encuentran sustentados mediante comprobantes de venta.
- c) El rubro de agua no se encuentran facturas a nombre del dueño del negocio por la cantidad de **US\$250**
- d) Se consideró el valor de sueldo de empleado a medio tiempo por labores rutinarias que no fue considerado en el IESS por la cantidad de **US\$300**
- e) No se han sustentado ciertas compras por la cantidad de **US\$390**
- f) Efectuó el pago de intereses y multas en sus declaraciones de impuestos por la cantidad de **US\$150**
- g) Posee los siguientes trabajadores en relación de dependencia

Tabla 45 Personal en relación de dependencia

No.	Empleado	Cargo	Modalidad de contrato	Sueldo
1	Administrador	Administrador	Tiempo completo	700,00
2	Empleado 1	Cocinero	Jornada parcial	500,00
3	Empleado 2	Ayudante de servicios varios	Jornada parcial	200,00
4	Empleado 3	Ayudante de servicios varios	Jornada parcial	200,00
5	Empleado 4	Ayudante de servicios varios	Jornada parcial	200,00

Fuente: Datos del investigador

Adicionalmente, el dueño del negocio posee gastos personales por los siguientes rubros:

- a) Gastos por alquiler de vivienda donde habita por la cantidad de **US\$900**
- b) Gasto por medicinas **US\$700**
- c) Gasto por educación de su hijo menor de edad por **US\$890**
- d) Vestimenta por **US\$674**

No obstante, el contribuyente tiene los siguientes ingresos:

1. Percibe una remuneración durante todo el año 2016 en relación de dependencia por la cantidad de **US\$10.800**, por la cual en no fue sujeto a retención por parte del empleador.
2. Percibe ingresos por alquiler de una vivienda de manera mensual por la cantidad de **US\$250**
3. Fue favorecido en el sorteo de una lotería no auspiciada por la Junta de beneficencia por **US\$1.500**
4. Generó interés de su cuenta de ahorros mantenida en una entidad financiera ubicada en el Ecuador por **US\$350**
5. Vendió una vivienda que poseía a su nombre por la cantidad de **US\$35.000**

La declaración de impuesto a la renta la efectúa el 25 de agosto del 2017, cuando la fecha máxima de pago es el 24 de marzo del 2017

Resolución del ejercicio planteado

1. Efectúa la depuración de ingresos

Tabla 46 Depuración de ingresos

Ingresos gravados		111.300,00
Actividad del negocio	96.000,00	
Relación de dependencia	10.800,00	
Alquiler de vivienda	3.000,00	
Lotería no auspiciada por la Junta de beneficencia	1.500,00	
Ingresos exentos		35.300,00
Interés en cuenta de ahorro	300,00	
Enajenación de vivienda	35.000,00	
Total de ingresos		146.600,00

Fuente: Datos del investigador

2. Determinar costos y gastos

Tabla 47 Costos y gastos

Costos de Venta	48.000,00
Sueldos y salarios	21.600,00
Beneficios sociales	3.600,00
Aporte a la Seguridad Social	2.624,40
Luz	1.800,00
Agua	720,00
Total de costos y gastos	78.344,40

Fuente: Datos del investigador

3. Determinar los gastos no deducibles

Tabla 48 Gastos no deducibles

Otros Gastos no deducibles	1.689,00
Planillas de agua a nombre de tercera persona	250,00
Sueldo a empleado que no fue aportado al IESS	500,00
Intereses y multas	300,00
Compras no sustentadas con comprobantes de venta	450,00
Total de Gastos no deducibles	3.189,00

Fuente: Datos del investigador

4. Considerar los gastos personales

Tabla 49 Gastos personales

Gastos personales	Valor	Máximo deducir ^a
Gastos de vivienda	900,00	3.630,25
Gastos de salud	700,00	14.521,00
Gastos de educación	890,00	3.630,25
Gasto de vestimenta	674,00	3.630,25
Total	3.164,00	

Fuente: Datos del investigador

5. Realizar el Cálculo de impuesto a la renta

Tabla 50 Cálculo de impuesto a la renta

Rentas gravadas y capital de trabajo	Ingresos	Gastos	Renta Imponible
Actividades empresariales con registro de ingreso y egreso (restaurante)	96.000,00	78.344,40	17.655,60
Ingreso en actividad en relación de dependencia	10.800,00	1.020,60	9.779,40
Ingreso por alquiler de vivienda	3.000,00	-	3.000,00
Ingreso por lotería no auspiciada por la Junta de beneficencia	1.500,00	-	1.500,00
Subtotal base gravada			31.935,00
Gastos personales			(3.164,00)
Gastos no deducibles			3.189,00
Base imponible gravada			31.960,00
Impuesto causado			2.601,50
(-) Anticipo de Impuesto a la renta			800,00
Impuesto a la renta a pagar			1.801,50

Fuente: Datos del investigador

Tabla 51 Determinación del impuesto causado

	Desde	Hasta	Impuesto fracción Básica	Impuesto fracción excedente
Fracción básica utilizada	20.670	41.330	908	15%

Cálculo de Impuesto a la Renta	Valores	Impuesto causado
(=) Base Imponible	31.960	
(-) Fracción Básica	20.670	908
Fracción Excedente	11.290	1.694
Total de impuesto causado		2.602

Fuente: Datos del autor

6. Determinación del Anticipo de impuesto a la Renta

Tabla 52 Cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta

Cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta	Valores
Impuesto Causado	2.601,50
50% del Impuesto causado	1.300,75
(-) Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta	-
(=) Valor del anticipo de Impuesto a pagar	1.300,75

Primera cuota julio 2017	650,38
Segunda cuota septiembre 2017	650,38

Fuente: Datos del investigador

Adicionalmente, el contribuyente posee los siguientes rubros considerados para la determinación y análisis de los ratios financieros:

Tabla 53 Análisis del estado de situación inicial año 2016

Activos		
Activo Corriente		
Efectivo y equivalente de efectivo	\$ 3.350,00	
Cuentas y Documentos por cobrar	\$ 467,00	
Inventario	\$ 500,00	
Total de Activo Corriente		\$ 4.317,00
Activo no Corriente		
Propiedad, planta y equipo	\$ 2.856,00	
Total de Activo no Corriente		\$ 2.856,00
Total, del Activo		\$ 7.173,00

Pasivos		
Pasivos Corrientes		
Cuentas y Documentos por pagar	\$ 1.698,00	
Beneficios a empleados	\$ 210,00	
Impuestos por pagar	\$ 300,00	
Total Pasivo Corriente		\$ 2.208,00
Pasivos No corrientes		
Otras cuentas y Documentos por pagar	\$ 0,00	
Total Pasivo No corriente		\$ 0,00
Total Pasivo		\$ 2.208,00
Patrimonio		
Capital	\$ 4.965,00	
Total de Patrimonio		\$ 4.965,00
Total Pasivo + Patrimonio		\$ 7.173,00

Fuente: Datos del investigador

3.4.1 Liquidez corriente

$$\text{Liquidez Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = 1,96$$

El negocio tiene como liquidez corriente \$1,96 para solventar \$1 del pasivo corriente.

No obstante, la conclusión es que mayor sea el valor del indicador, mayor es la capacidad de pago por parte del negocio.

3.4.2 Prueba ácida

$$\text{Prueba Ácida} = \frac{\text{Activo Corriente - Inventarios}}{\text{Pasivo Corriente}} = 1,73$$

El negocio cuenta con una capacidad de pago aceptable ya que posee \$1,73 para confrontar \$1 de las obligaciones corrientes.

3.4.3 Liquidez absoluta

$$\text{Liquidez absoluta} = \frac{\text{Caja Banco}}{\text{Pasivo Corriente}} = 1,52$$

El negocio posee de sus activos líquidos \$1,52 para solventar \$1 de sus pasivos corrientes, sin necesidad de consignar inventarios.

3.4.4 Índice de rentabilidad neta del activo (Dupont)

$$\text{Rentabilidad neta del Activo} = \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas}} = 0,15$$

Activo = Ventas Activo Total

El negocio cuenta con una rentabilidad neta del activo, en la cual muestra que por cada \$1 que se posee como inversión en activos, obtiene un rendimiento de \$0,15 sobre el capital invertido.

3.4.5 Margen bruto

$$\text{Margen Bruto} = \frac{\text{Ventas} - \text{Costo de Ventas}}{\text{Ventas}} = 50.00\%$$

Para este cálculo se consideró la utilidad bruta dividida para las ventas teniendo como resultado que \$0,50 por cada \$1 de venta.

3.4.6 Utilidad operacional

$$\text{Margen Operacional} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Ventas}} = 18.00\%$$

Por cada \$1 vendido representa una utilidad de \$0,18

3.4.7 Margen Neto

$$\text{Margen Neto} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas}} = 14.00\%$$

De acuerdo a lo calculado previamente se evidencia que por cada \$1 de inversión se obtiene \$0,14 de ganancia, se considera que es un rendimiento estándar respecto a la inversión que realiza el emprendedor.

Capítulo IV Informe final

4.1 Informe final: Estructura de procedimientos para el cálculo de impuesto a la renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad del sector de restaurantes de comidas rápidas

4.1.1 Negocios unipersonales

Los negocios unipersonales son aquellas actividades empresariales desarrolladas por personas naturales obligadas o no a llevar contabilidad dentro del territorio nacional, las mismas que provienen de fondos propios y de manera lícita.

4.1.1.1 Clasificación de las personas naturales

Las personas naturales se clasifican en:

- a) Personas naturales obligadas a llevar contabilidad
- b) Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad

Personas obligadas a llevar contabilidad

Son quienes realicen actividades comerciales y que al primero de enero de cada ejercicio económico posean los siguientes límites:

Tabla 54 Condiciones para llevar contabilidad

Rubro	# de Fracción básica	Fracción básica año 2016	Deducción año 2016
Capital	9	10.800	97.200
Ingresos	15		162.000
Costos y Gastos	12		129.600

Fuente: Cep (2015)

Es importante indicar que la fracción básica varía cada ejercicio impositivo de acuerdo lo expuesto por el Servicio de Rentas Internas.

Personas no obligadas a llevar contabilidad

Son aquellas que realizan actividades económicas que no superan las condiciones antes mencionadas para que deban llevar contabilidad.

4.1.1.2 Deberes formales

Son deberes formales de los contribuyentes o responsables, los siguientes:

1. Cuando exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:
 - a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen
 - b) Solicitar los permisos previos que fueren el caso

- c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita
 - d) Presentar las declaraciones que correspondan
 - e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca
2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo
 3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
 4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

4.2 Requisitos para el inicio de actividades.

4.2.1 Obtener el RUC

Para obtener el RUC de Personas Naturales no Obligadas a llevar contabilidad, el trámite es personal, caso contrario presentar la debida autorización escrita o poder, con los siguientes requisitos:

- Original y Copia a Colores de la Cedula de Identidad y Papeleta de Votación.
- Original y copia del documento que identifique la dirección del establecimiento, puede ser: si es propio pago del predio, si es arrendado el contrato de arrendamiento, en caso de ser donado, una carta de cesión gratuita firmada por el propietario del inmueble, el mismo que consta en la planilla, más la copia de la cédula.
- Original y copia de un documento que identifique la dirección del establecimiento y del domicilio, puede ser: planilla o carta de pago de los servicios de Luz, Agua, Teléfono, TV cable, o estado de cuenta.
- Copia de la Patente Municipal de acuerdo a la actividad.
- Dirección de un correo electrónico del contribuyente.
- Números de Teléfonos del establecimiento y del domicilio.
- Acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos.

4.2.1.1 Actualización del Registro Único del Contribuyente (RUC)

Al realizar la actualización del RUC de personas naturales, se tomará en cuenta la siguiente información

Ecuatoriano

- Original de cédula de identidad y certificado de votación.

Extranjero

- Original del pasaporte vigente (con hojas de identificación) y tipo de visa.
- Si es refugiado, original de la credencial de refugiado.

Residente extranjero

- Cédula de identidad

Figura 9 Requisitos para actualización de RUC

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2016)

4.2.2 Permisos de funcionamiento

En el Ecuador, quienes inicien actividades económicas deben solicitar los siguientes permisos:

- Permiso municipal, patentes municipales uso de suelo, tasa de habilitación.
- Permiso de bomberos.
- Permiso sanitario (en el caso de consumo humano).
- Otros permisos dependiendo la actividad económica.

4.2.2.1 Permiso de bomberos

Una vez obtenido el RUC, se procede a realizar los trámites pertinentes para obtener el permiso de bomberos y poder seguir con sus actividades comerciales.

4.2.2.1.1 Documentos requeridos para permiso de bomberos

Para obtener el permiso de bomberos se requiere adjuntar los siguientes requisitos:

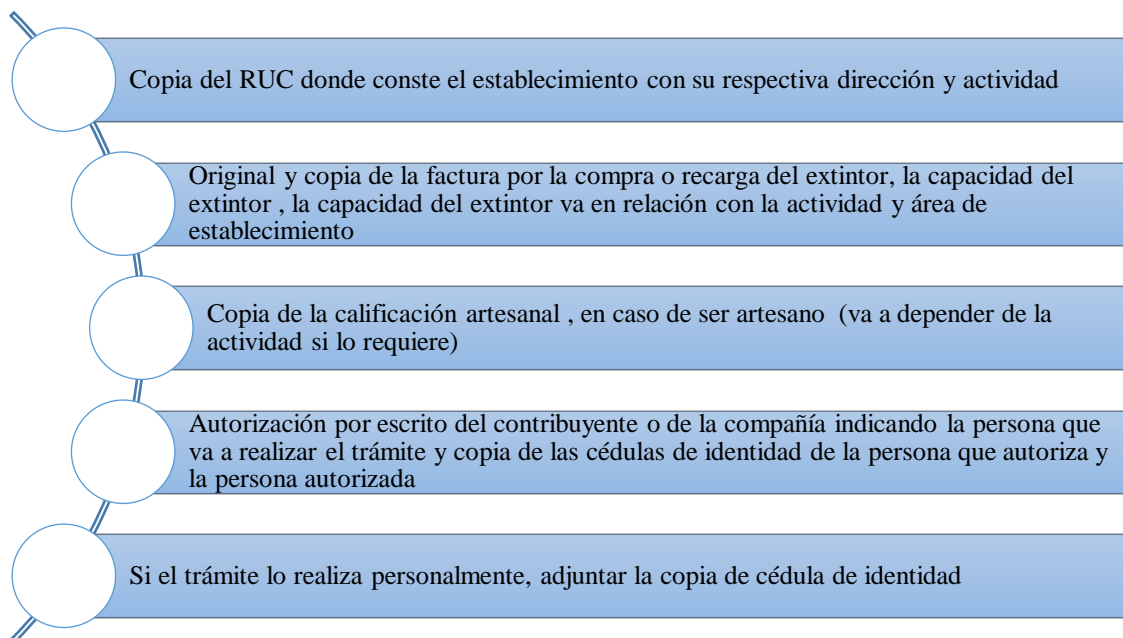


Figura 10 Requisitos para obtener permiso de bomberos

Fuente: Benemérito cuerpo de bomberos (2016)

4.2.2.1.2 Pasos para obtener permiso de bomberos

A continuación, se visualizan los pasos a seguir para la obtención del permiso de bomberos:

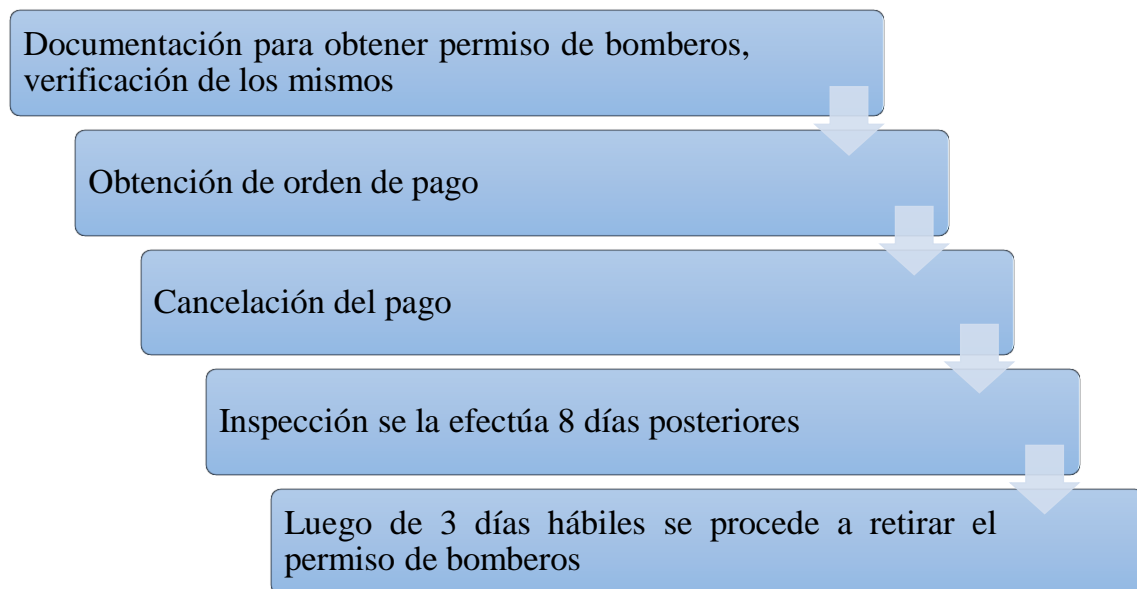


Figura 11 Pasos para obtener permiso de bomberos

Fuente: Benemérito cuerpo de bomberos (2016)

4.2.2.2 Permiso municipal

El permiso municipal se basa en las ordenanzas municipales se encuentran en el análisis de este trabajo:

Gaceta Oficial N.26 de gobierno autónomo y Registro Oficial N. 613, específicamente ‘Ordenanza que regula la emisión de tasa de habilitación y control de actividades económicas en establecimientos’. Con reformas publicadas en gacetas N.30 (2-04-2012) y N.32 (07-05-2012) de gobierno autónomo y en los registros oficiales N. 676 (4-04-2012) y N. 700 (10-05-2012)

Adicionalmente, es importante recalcar que una vez obtenido el permiso de bomberos se procede a efectuar los trámites pertinentes para tener la tasa de habilitación, la misma que nos faculta a efectuar la actividad económica.

4.2.2.2.1 Patente municipal

Las personas naturales o jurídicas que efectúen actividades económicas están obligadas a obtener su registro de patente municipal, así sean exentas de su pago.

No obstante, las personas que efectúen libre ejercicio profesional no están obligadas a obtener registro de patente municipal.

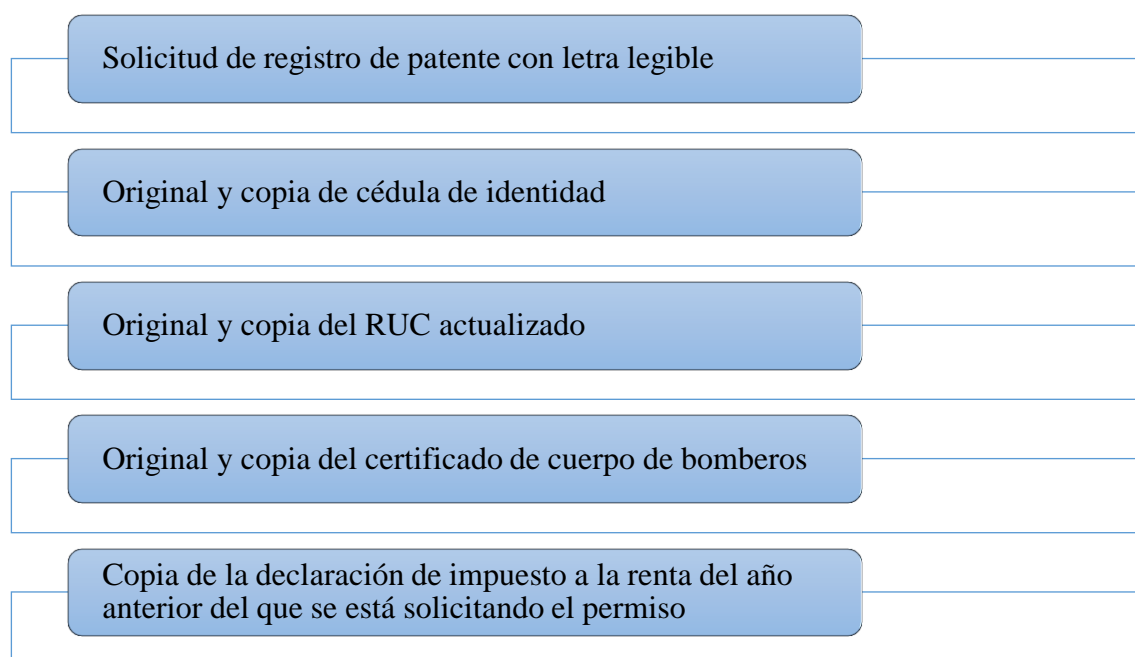


Figura 12 Requisitos de patentes para personas naturales

Fuente: Municipalidad de Guayaquil (2016)

4.2.2.2.2 Uso de suelo

El uso de suelo es un requisito indispensable para obtener la tasa de habilitación, pues nos indicará si es factible el funcionamiento del local que se apertura.

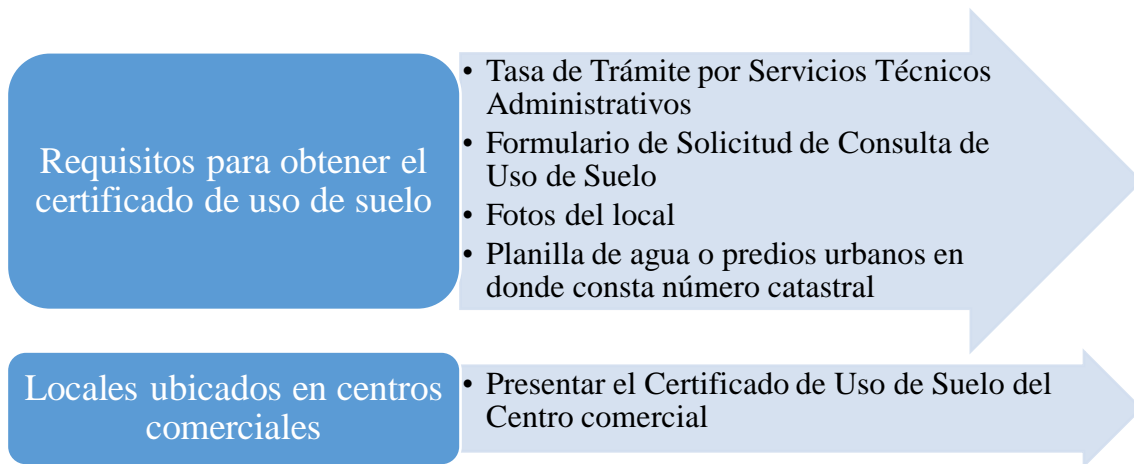


Figura 13 Requisitos para obtener el certificado de uso de suelo

Fuente: Municipalidad de Guayaquil (2016)

4.2.2.2.3 Tasas de habilitación

Una vez obtenido el permiso de uso de suelo, procedemos a efectuar la tasa de habilitación, en la cual se faculta la legalidad para operar en el ejercicio económico de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Certificado de uso de suelo	
Tasa por trámite de tasa de habilitación	
Formulario de Tasa de habilitación	
Copia de Patente Municipal del año en curso	
Copia de última actualización del R.U.C	
Copia de Cédula y Certificado de Votación de propietario	
Permisos del Cuerpo de Bomberos del año en curso	
Carta de Contratos de registrado y notariado	
Copia del pago de los Impuestos Prediales vigentes	
Certificado de Desechos Sólidos	

Figura 14 Requisitos para obtener la tasa de habilitación

Fuente: Municipalidad de Guayaquil (2016)

4.3 Obligatoriedad de registro en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

Es obligación de las personas naturales que posean negocios relacionados a cualquier actividad registrarse a ellos y a sus colaboradores por el trabajo que se encuentran ejerciendo.

4.3.1 Registro de patrono en el Seguro Social y obtención de clave patronal

Deben estar afiliados la totalidad de empleados que se tiene a cargo dentro de su negocio o actividad comercial.

1. Ingresamos a la página www.iesg.gov.ec, desplegamos la opción empleadores y selecciona la opción registro de nuevo empleador.



Figura 15 Portal web del IESS

Fuente: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (2017)

2. Seleccionamos la opción registro nuevo empleador, escogemos sector de seguro privado y llenamos la información personal del negocio tal cual se encuentra detallada en el RUC; adicionalmente, debe considerar el código de actividad sectorial, que está relacionado con la actividad económica del negocio.

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Actualización de Datos del Registro Patronal

Registro Empleador del Sector Privado

Para iniciar el proceso, se requiere que cumpla los siguientes pasos:
 1. Ingrese el número de RUC de su empresa.
 2. Seleccione el tipo de empleador al que pertenece su empresa, ésta desplegará una lista informativa de las relaciones de trabajo bajo las cuales la empresa podrá contratar a sus empleados.

Los campos que se encuentran marcados con un * son de ingreso obligatorio

Ruc de la Empresa *

Tipo de Empleador * 31- MICRO EMPRESA (NO ARTESANAL)

Area Informativa

El tipo de empleador seleccionado puede tener empleados bajo las siguientes modalidades:

Lista de Relaciones de Trabajo Según el Tipo de Empleador Seleccionado:

- 06-CODIGO DEL TRABAJO - CT
- 16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT
- 52-COLABORADORES DE MICRO EMPRESA NO ARTESANAL

Figura 16 Registro de empleador

Fuente: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (2017)

- Una vez finalizado el punto anterior, se genera la solicitud de entrega de clave que se lleva a una agencia del IESS, adjuntando la siguiente información:
 Original del RUC
 Original y copias a color de cedula de identidad y certificado de votación del dueño del negocio; en caso de ser un tercero, se requiere carta de autorización firmada y copias a color de cédula de identidad y certificado de votación de quien realiza el trámite
 Copia de planilla de servicio básico (agua, luz o teléfono)
- Con la clave proporcionada por el funcionario público, se ingresa al portal web del IESS y se procede al ingreso del personal que labora dentro del negocio, detallando el número de cedula de identidad, dirección domiciliaria, cargo que desempeña, fecha de inicio de labores, remuneración percibida.

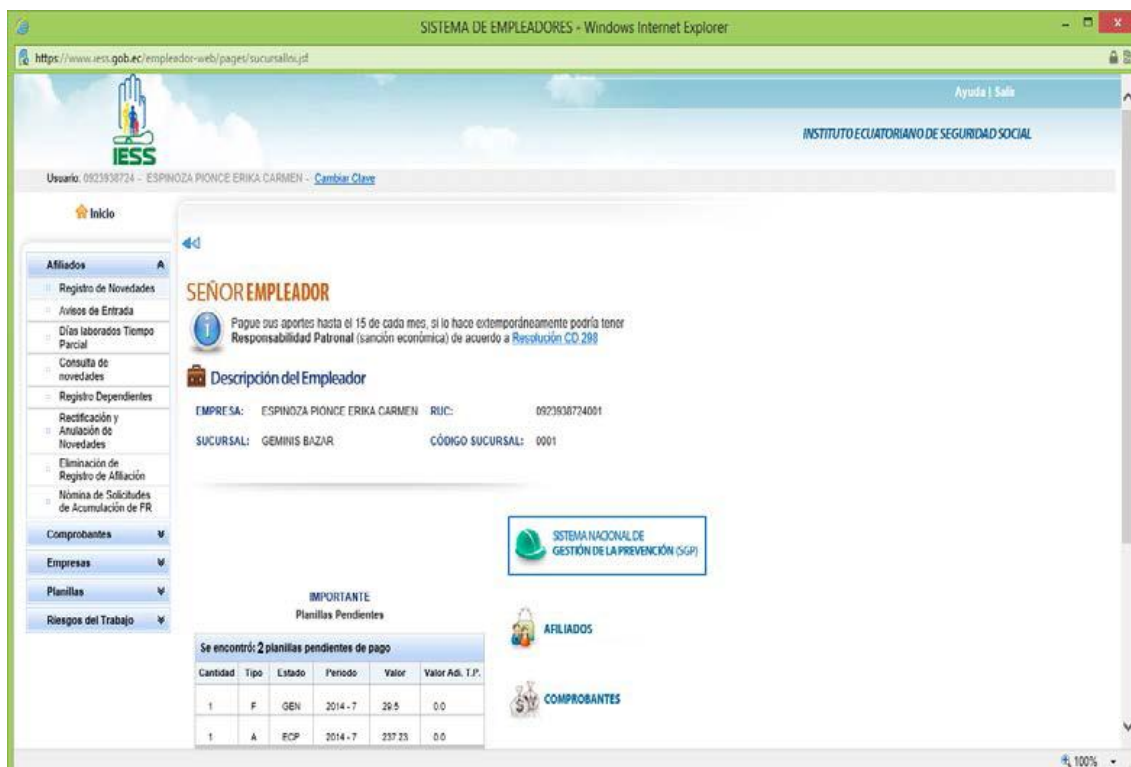


Figura 17 Ingreso de personal dentro del IESS

Fuente: (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2017)

5. El aviso de entrada que se genera, es necesario sea firmado por el empleador y el empleado.
6. Dentro del sistema se pueden realizar: generación de comprobantes de aportes, préstamos quirografarios, préstamos hipotecarios y fondos de reserva, variación de sueldo, aviso de salida, variación de días de labores, etc.

Notas adicionales:

- Dentro del comprobante de aportes al IESS, el empleado debe cancelar el 9,45% del sueldo, mismo que debe ser descontado del rol de pagos; el empleador asume el 11,15% por cada trabajador.
- La fecha máxima de pago es el 15 del mes siguiente
- En caso de tener deudas se puede solicitar convenios de pago, otorgado por el funcionario público respectivo

4.4 Emisión de comprobantes de venta

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad deben emitir facturas, las mismas que sustenten las transacciones de ingresos obtenidos dentro de un ejercicio fiscal.

Las imprentas autorizadas por el SRI pueden emitir facturas, en la cual se debe llevar el RUC y cedula de identidad del propietario del negocio.

No obstante, se puede obtener comprobantes electrónicos que se realizan mediante “mensaje de datos”, que contienen firma electrónica por parte del contribuyente emisor, se envían en tiempo real y tienen validez tributaria.

4.4.1 Requisitos de una factura

Los requisitos que debe contener una factura son las siguientes:

FACTURA

COMPUSIÓN abc
EQUIPOS DE COMPUTACIÓN ABC

R.U.C. 1790112233001
FACTURA
NO. 002-001-123456789
AUT. SRI: 1234567890

DIRECCIÓN: Páez 123-53 y Ramírez Ovalles
DIRECCIÓN SECUNDARIA: García Moreno y Suñer

SRI: Carlos Enrique AVILÁN CÁMERO R.U.C./C.I. 47012345-7
DIRECCIÓN: Salinas y Santiago TELÉFONO: 02-2908478

FECHA EMISIÓN: 01 / Agosto / 2010 GUÍA DE REMISIÓN: 001-001-123456789

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL
1	Flash Memory	20,00	20,00

VÁLIDA PARA SU EMISIÓN HASTA 01-08-2011

SUB TOTAL 12% 20,00
SUB TOTAL 0%
DESCUENTOS
SUB TOTAL 20,00
IVA 12% 2,40
VALOR TOTAL 22,40

Fecha de caducidad: 01-08-2011

Firma adquirente: [Firma Autorizada] [Firma Conforme]

Datos de la imprenta: Carlos Angel Bulnes Mora / Imprenta Bulnes RUC: 1790112233001 / No. Autorización 1234

Destinatarios: Original: Adquirente / Copia: Emisor

DOCUMENTO PARA USO EDUCATIVO (CON VALIDEZ COMERCIAL) SRI

NOTAS: En caso de ser designado como Especial incluir: CONTRIBUYENTE ESPECIAL AN. Resolución: 1234
En caso de estar obligado a tener contabilidad incluir: OBLIGADO A TENER CONTABILIDAD

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO
REQUISITOS PRESENTES

Figura 18 Requisitos de la factura

Fuente: Reglamento de comprobantes de venta, retenciones y documentos complementarios (2015)

4.4.2 Anulación de comprobantes de venta

Los comprobantes de venta deben anularse colocando un sello con la palabra **ANULADO**, y debe adjuntar la original y copia.

COMPUVISIÓN abc EQUIPOS DE COMPUTACIÓN ABC		R.U.C.	1790112233001
Dirección Matriz: Páez N22-53 y Ramírez Dávalos Dirección Sucursal: García Moreno y Sucre		FACTURA NO. 002- 001 - 123456789	
		AUT. SRI:	1234567890
FECHA DE AUTORIZACIÓN: 01 - 08 - 2010			
Sr (es):	Carlos Enrique Avilés Carrasco	R.U.C./C.I.	170123456-7
DIRECCIÓN:	Salinas y Santiago	TELÉFONO:	02 - 2908578
FECHA EMISIÓN:	01 / Agosto / 2010	GUÍA DE REMISIÓN:	001-001-123456789
CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL
1	Flash Memory	20,00	20,00
ANULADO			
VÁLIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 01 - 08 - 2011			
 <p>Carlos Angel Bolívar Mota / Imprenta Bolívar RUC: 1709876543001 / No. Autorización 1234</p>		SUB TOTAL 12%	20,00
		SUB TOTAL 0%	
		DESCUENTO	
		SUB TOTAL	20,00
		IVA 12%	2,40
		VALOR TOTAL	22,40
Original: Adquirente / Copia: Emisor		DOCUMENTO PARA USO EDUCATIVO (SIN VALIDEZ COMERCIAL). SRI	

Figura 19 Factura anulada

Fuente: Reglamento de comprobantes de venta, retenciones y documentos complementarios (2015)

4.4.3 Dar de baja comprobantes de venta

Es necesario dar de baja a los Comprobantes de Ventas cuando

- Vencimiento del plazo.
- Cierre del establecimiento.
- Cierre del punto de emisión.
- Cese de operaciones.
- Cuando existe un error en la impresión de información en el documento.
- Cuando el emisor haya perdido la calidad de contribuyente especial.
- Cambio de razón social, denominación, dirección u otras condiciones en el Registro único del Contribuyente (R.U.C.).
- Deterioro, robo o extravío.

4.5 Obligación de registro de ingresos y egresos para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

4.5.1 Condiciones para registro de ingresos y egresos

Las obligaciones de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad para realizar registro de ingresos y egresos son las siguientes:

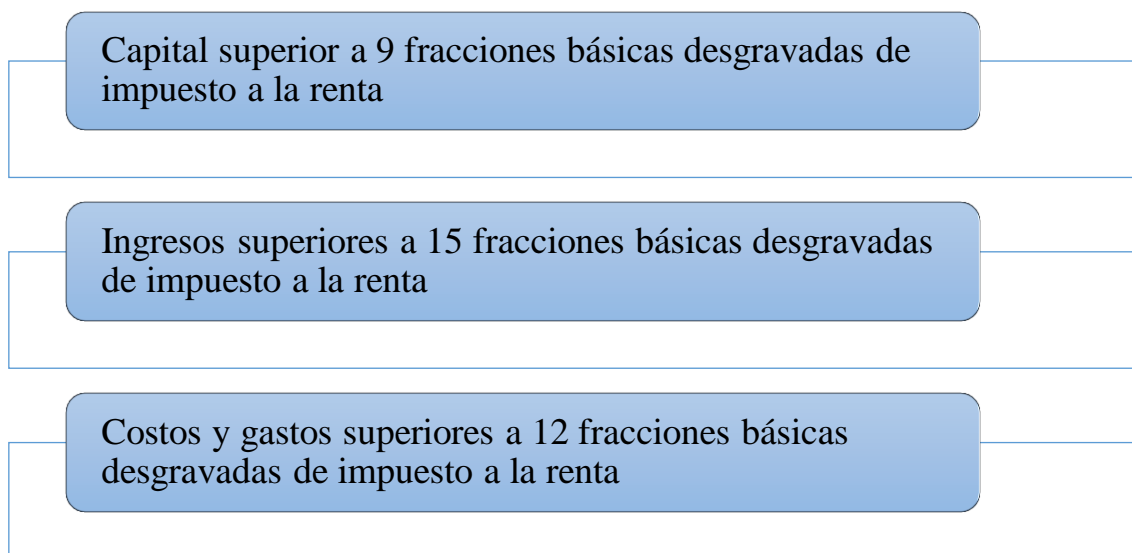


Figura 20 Condiciones para registro de ingresos y egresos

Fuente: Cep (2015)

4.5.2 Formatos para registro de ingresos y egresos

Deben contener la siguiente información:

Tabla 55 Formato para registro de ingresos y egresos de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad

Fecha de registro	No. De comprobante de venta	Concepto	Subtotal 0%	Subtotal 12%	IVA	Total
15/01/2016	001-001-12345	Venta de mercadería	0,00	100,00	12,00	112,00
25/02/2016	001-001-2345	Compra de insumos de limpieza	0,00	25,00	3,00	28,00

Fuente: Cep (2015)

4.6 Obligaciones y pagos de tributos

4.6.1 Obligaciones tributarias de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad tienen las siguientes obligaciones tributarias por el tipo de actividad:

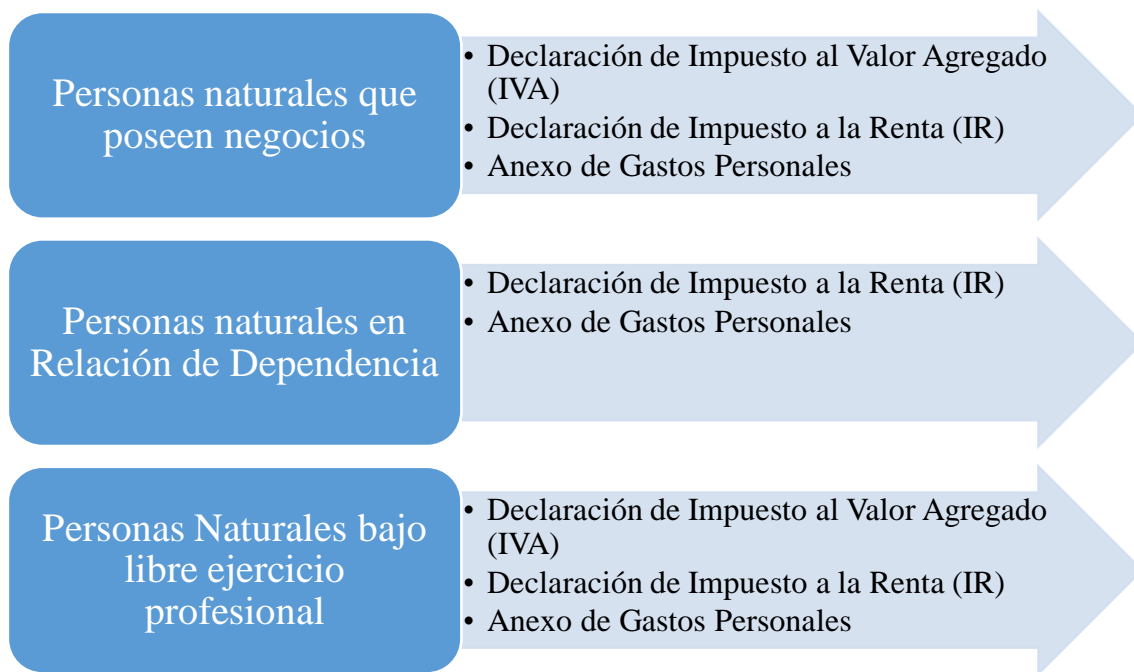


Figura 21 Obligaciones tributarias de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad por tipo de actividad

Fuente: CEP (2015)

4.6.2 Obligaciones adicionales

La normativa tributaria especifica que se debe presentar la siguiente obligación al Servicio de Rentas Internas:

Declaración Patrimonial.- Al 1 de enero de cada año deben poseer en activos lo siguiente detallado en la LRTI:

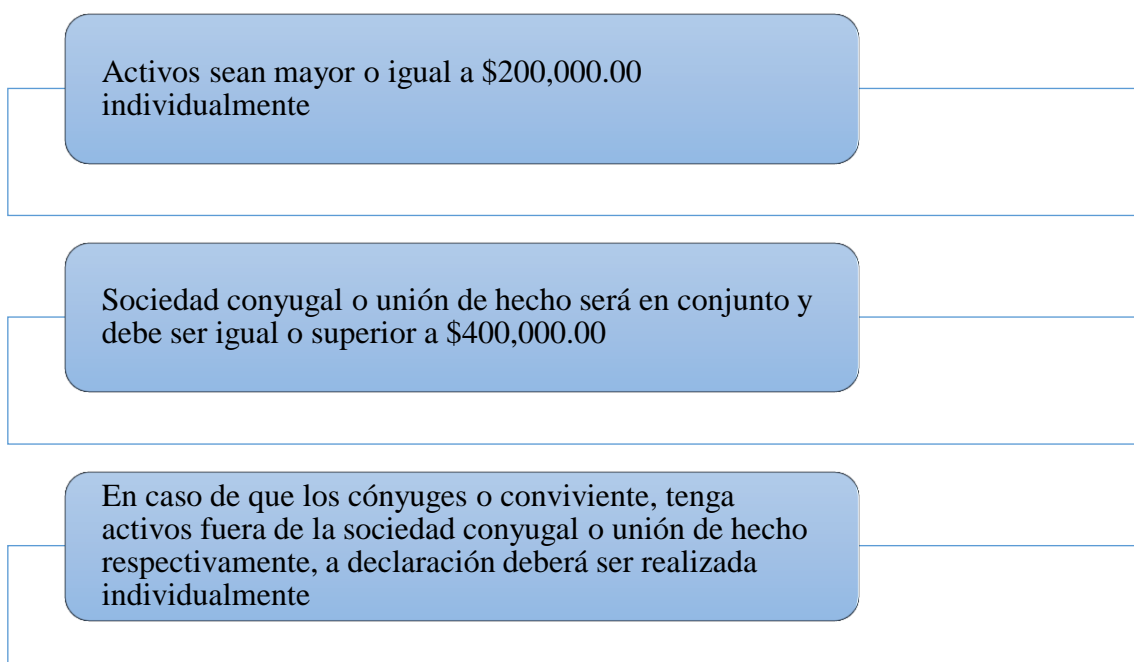


Figura 22 Declaración patrimonial

Fuente: Cep (2015)

4.6.3 Formularios de declaraciones de impuestos para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad deben efectuar las declaraciones de impuestos mediante los siguientes formularios:

Tabla 56 Formularios de declaraciones de impuestos para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad

Tipo de impuesto	Formulario	Presentación	Condiciones
Impuesto al valor agregado	Formulario 104	Mensual	Venta de productos o servicios gravados con tarifa 12% Venta de productos o servicios gravados con tarifa 0% y 12%
	Formulario 104A	Semestral	Venta de productos o servicios gravados únicamente con tarifa 0% Cuando le retienen el 100% de IVA en la totalidad de sus ventas (profesionales y arrendatarios de bienes inmuebles y sociedades)
Impuesto a la Renta	Formulario 102	Anual	Ingresos brutos anuales superan la base imponible: Año 2015: US\$10.800 Año 2016: US\$11.170
	Formulario 102A		

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2017)

4.6.4 Fechas de presentación de declaraciones de impuestos

Las declaraciones de impuestos se las debe presentar en el portal web del Servicio de Rentas Internas de acuerdo al 9no dígito del RUC, de acuerdo a lo siguiente:

Tabla 57 Fechas de presentación de declaraciones de impuestos

Noveno dígito del RUC	IVA			Impuesto a la Renta
	Mensual	Semestral		
		Primer semestre	Segundo semestre	
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero	10 de marzo
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero	12 de marzo
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero	14 de marzo
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero	16 de marzo
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero	18 de marzo
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero	20 de marzo
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero	22 de marzo
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero	24 de marzo
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero	26 de marzo

0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero	28 de marzo
---	----------------------	-------------	-------------	-------------

Fuente: Cep (2015)

4.7. Impuesto al Valor Agregado

4.7.1 Crédito tributario

El crédito tributario es el IVA pagado en compras que tienen relación con la actividad generadora de ingreso, el mismo que se debe restar al IVA cobrado en ventas, originando un impuesto a pagar o un valor a favor de la persona natural no obligada a llevar contabilidad.

4.7.2 Sustento de crédito tributario

El crédito tributario se sustenta mediante comprobantes de ventas válidos que se detallan a continuación:

- Facturas
- Liquidaciones de compras, bienes o prestación de servicios

Adicionalmente, se puede considerar los comprobantes establecidos dentro del Art.13 del reglamento de comprobantes de venta y retención.

4.8 Generalidades de Retenciones a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad

A personas naturales no obligadas a llevar contabilidad se pueden generar las siguientes retenciones:

- Retenciones de IVA
- Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta

4.8.1 Tipos de contribuyentes que retienen a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad

Les pueden retener IVA e Impuesto a la renta a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad los siguientes contribuyentes:

Contribuyentes que pueden efectuar comprobantes de retención a Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad

- Contribuyentes especiales
- Instituciones Públicas
- Sociedades
- Empresas de Seguros y reaseguros
- Personas naturales obligadas a llevar contabilidad

Contribuyentes que no pueden efectuar comprobantes de retención a Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad

- Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad
- Sucesión indivisa no obligadas a llevar contabilidad

Figura 23 Contribuyentes que retienen a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad

Fuente: NAC-DGECCGC15-00000009 2S.R.O. 511 29-05-2015 (2015)

4.8.2 Porcentaje de retenciones de IVA e Impuesto a la Renta

4.8.2.1 Retenciones de IVA

Las personas naturales pueden recibir comprobantes de retención de acuerdo a lo detallado a continuación:

Tabla 58 Retenciones de IVA a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad

Agentes de Retención	Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad			
	Factura	Liquidación de compras	Título profesional	Propietario de inmuebles
Institución Pública	Retiene	Retiene	Retiene	Retiene
	Bienes 30% Servicios 70%	Bienes 100% Servicios 100%	Servicios 100%	Servicios 100%
Contribuyente Especial	Retiene	Retiene	Retiene	Retiene
	Bienes 30% Servicios 70%	Bienes 100% Servicios 100%	Servicios 100%	Servicios 100%
Sociedad	Retiene	Retiene	Retiene	Retiene
	Bienes 30% Servicios 70%	Bienes 100% Servicios 100%	Servicios 100%	Servicios 100%
Empresas de seguros y reaseguros	Retiene	Retiene	Retiene	Retiene
	Bienes 30% Servicios 70%	Bienes 100% Servicios 100%	Servicios 100%	Servicios 100%
Persona natural obligada a llevar contabilidad	Retiene	Retiene	Retiene	Retiene
	Bienes 30% Servicios 70%	Bienes 100% Servicios 100%	Servicios 100%	Servicios 100%

Sucesión indivisa obligada a llevar contabilidad	Retiene	Retiene	Retiene	Retiene
	Bienes 30% Servicios 70%	Bienes 100% Servicios 100%	Servicios 100%	Servicios 100%
Persona natural no obligada a llevar contabilidad	No retiene	No retiene	No retiene	No retiene
Sucesión indivisa no obligada a llevar contabilidad	No retiene	No retiene	No retiene	No retiene

Fuente: NAC-DGECCGC15-00000009 2S.R.O. 511 29-05-2015 (2015)

4.8.2.2 Retenciones de Impuesto a la Renta

Las personas naturales pueden recibir comprobantes de retención de acuerdo a lo detallado a continuación:

Tabla 59 Retenciones de Impuesto a la Renta a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad

Agente de retención	Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad
Institución Pública	Retiene
Contribuyente Especial	Retiene
Sociedades Jurídicas	Retiene
Sociedad de hecho	Retiene
Persona natural obligada a llevar contabilidad	Retiene
Sucesión indivisa obligada a llevar contabilidad	Retiene
Persona natural no obligada a llevar contabilidad	No retiene
Sucesión indivisa no obligada a llevar contabilidad	No retiene

Fuente: www.sri.gob.ec (2014)

4.9 Sistema para declarar

Los contribuyentes deberán efectuar las declaraciones de impuestos vía internet considerando impuesto a pagar o crédito a favor del mismo.

4.9.1 Pasos para declarar por internet

Previo a realizar la declaración por internet se requiere lo siguiente:

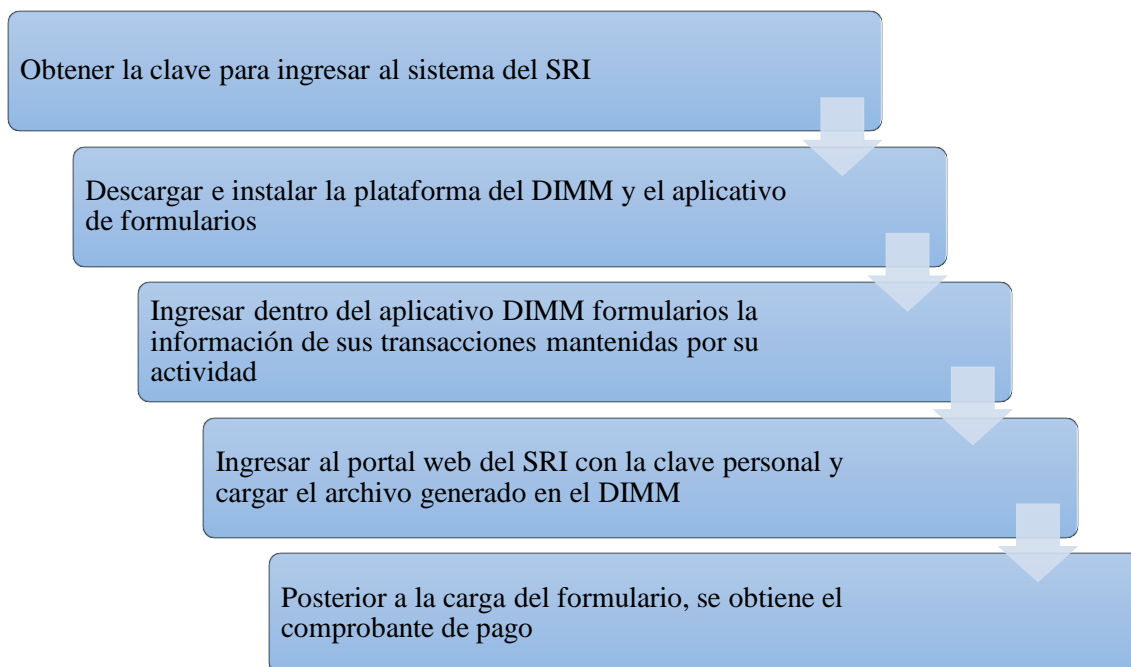


Figura 24 Pasos para declarar por internet

Fuente: www.sri.gob.ec (2014)

Es importante recalcar que la información de los formularios queda en la base de datos del SRI, donde se puede reimprimir las veces que requiera.

4.9.1.1 Obtención de clave

Para obtener la clave es necesario acercarse a las oficinas del SRI con la siguiente información:

- Cédula de identidad
- Certificado de votación vigente
- Llenar formulario donde se detalla correo personal, teléfono y dirección del lugar donde ejerce la actividad.

Adicionalmente, la clave será enviada mediante correo electrónico y deberá de cambiar dentro de las próximas 48 horas, la nueva clave constará de 8 caracteres mínimo entre letras y números.

4.10 Caso práctico de una persona natural no obligada a llevar contabilidad con negocio de restaurante de comida rápida.

En la ciudad de Guayaquil, el Sr. Jefferson Guevara Reyes se encuentra inscrito en el Servicio de Rentas Internas con RUC 0927161927001, desarrollando la actividad de restaurante de comidas, el mismo que se encuentra ubicado en la ciudadela villa España 1 etapa Mallorca.

Dentro del mes se estima tenga ventas relacionadas al giro del negocio por la cantidad de US\$5.500 que en su mayoría son consumidores finales y personas naturales.

Así mismo, tiene costos y gastos necesarios para la elaboración de los platos que pone a disposición para la venta, de los cuales se desprende el siguiente detalle:

Tabla 60 Costos y gastos incurridos en la venta

Fecha	Factura	Concepto	Base imponible 0%	Base imponible 12%	IVA	Total
01/03/2016	001-001-275	Alquiler de local comercial	0,00	350,00	42,00	392,00
03/03/2016	001-001-270	Compra de productos cárnicos y derivados	490,00	0,00	0,00	490,00
03/03/2016	001-001-390	Compra de insumos para preparación de comida	0,00	80,00	9,60	89,60
05/03/2016	001-001-485	Materiales de limpieza	0,00	120,00	14,40	134,40
10/03/2016	001-001-1138	Productos y envases plásticos	0,00	259,00	31,08	290,08
30/03/2016	001-001-48	Compra de vegetales	375,00	0,00	0,00	375,00
30/03/2016	001-001-75	Mantenimiento y varios	150,00	0,00	0,00	150,00
Total			1.015,00	809,00	97,08	1.921,08

Fuente: Datos del investigador

Adicionalmente, se efectuó pago de luz por **US\$100** y agua por **US\$60** respectivamente.

Posee trabajadores bajo relación de dependencia que se muestran a continuación:

Tabla 61 Trabajadores en relación de dependencia

No.	Empleado	Cargo	Modalidad de contrato	Sueldo
1	Administrador	Administrador	Tiempo completo	700,00
2	Empleado 1	Cocinero	Jornada parcial	500,00
3	Empleado 2	Ayudante de servicios varios	Jornada parcial	200,00
4	Empleado 3	Ayudante de servicios varios	Jornada parcial	200,00
5	Empleado 4	Ayudante de servicios varios	Jornada parcial	200,00

Fuente: Datos del investigador

De los trabajadores antes citados, en su totalidad se aportan al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

4.10.1 Liquidación de IVA

Tabla 62 Liquidación del IVA

Conceptos	Base Imponible	IVA
Ventas tarifa 12%	5500	660
Compras tarifa 12%	809	97,08
IVA Causado		562,92
(-) Retenciones de IVA que le efectuaron		0
(-) Crédito tributario del mes anterior		0
(=) Valor a pagar		562,92

Fuente: Datos del investigador

4.10.1.1 Ingreso de información al DIMM Formularios

1 . Ingreso de datos en el DIMM Formularios

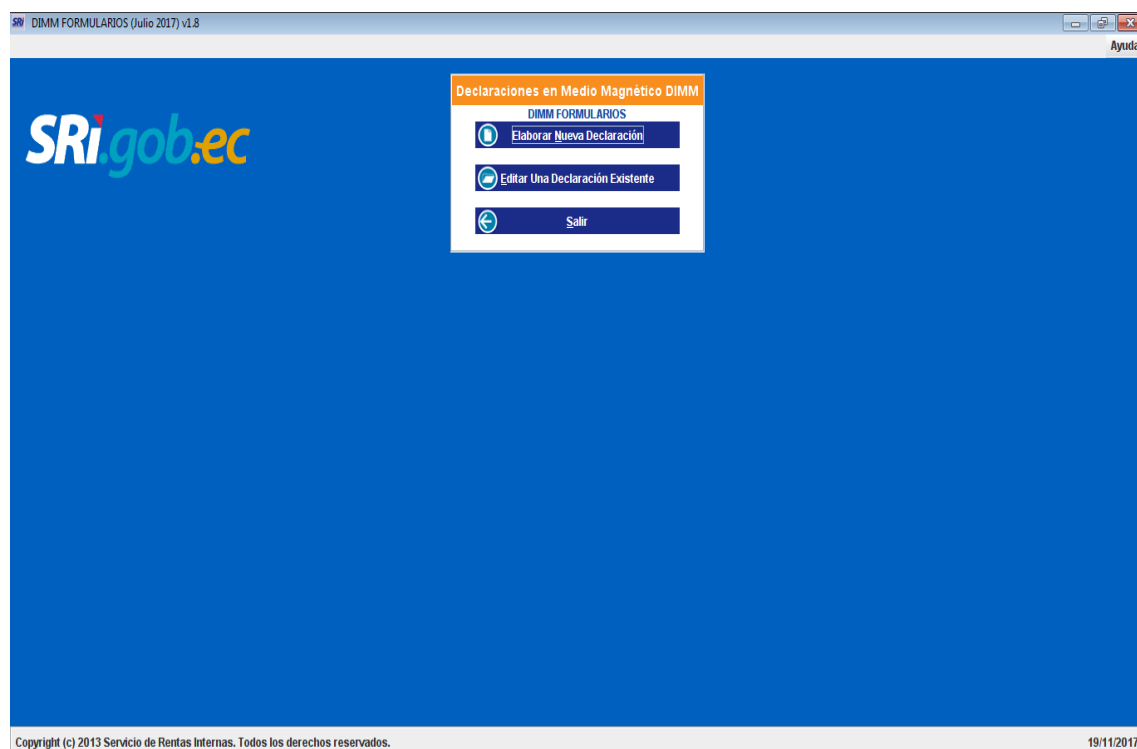


Figura 25 Elaboración de nueva declaración

Fuente: DIMM Formularios (2016)

2. Registro de datos del contribuyente

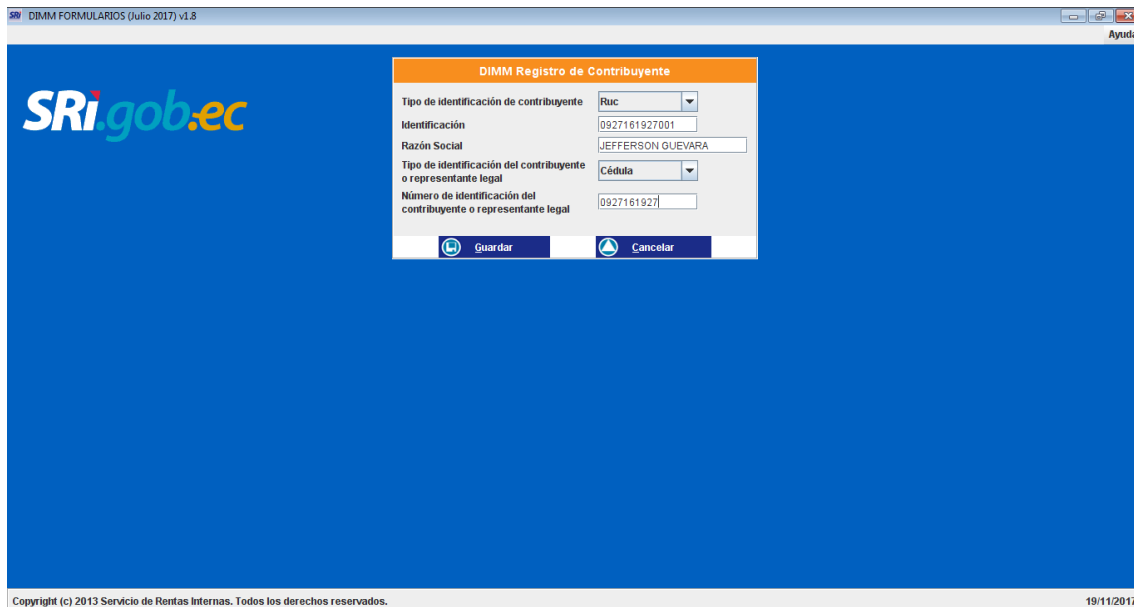


Figura 26 Registro de datos del contribuyente
Fuente: DIMM Formularios (2016)

3. Selección del Formulario a realizar

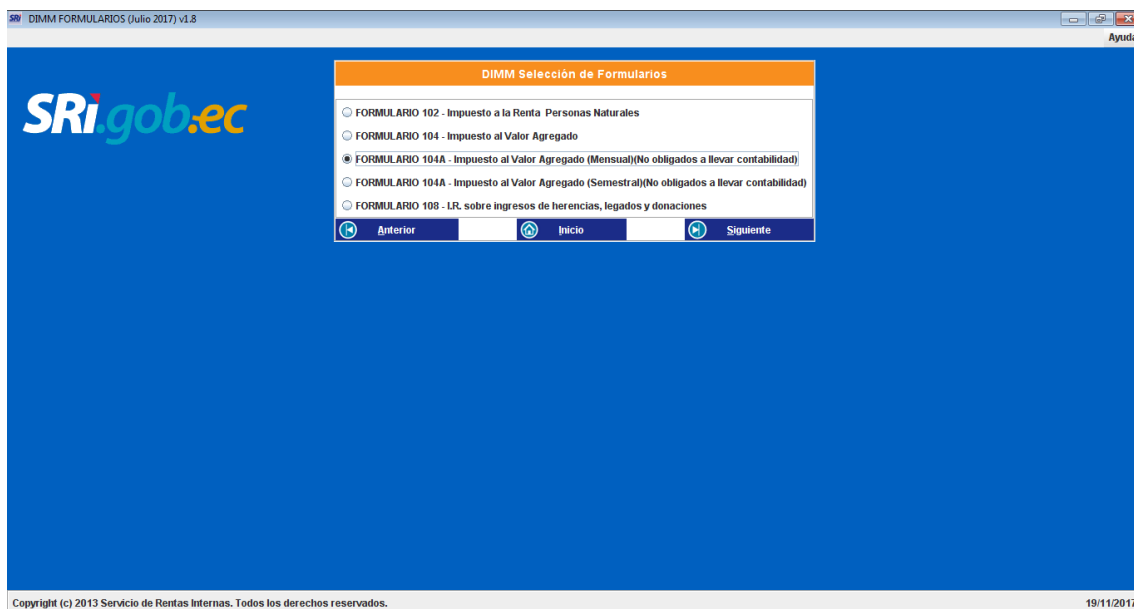


Figura 27 Selección del formulario a realizar
Fuente: DIMM Formularios (2016)

4. Escoger mes y año que se va a realizar la declaración

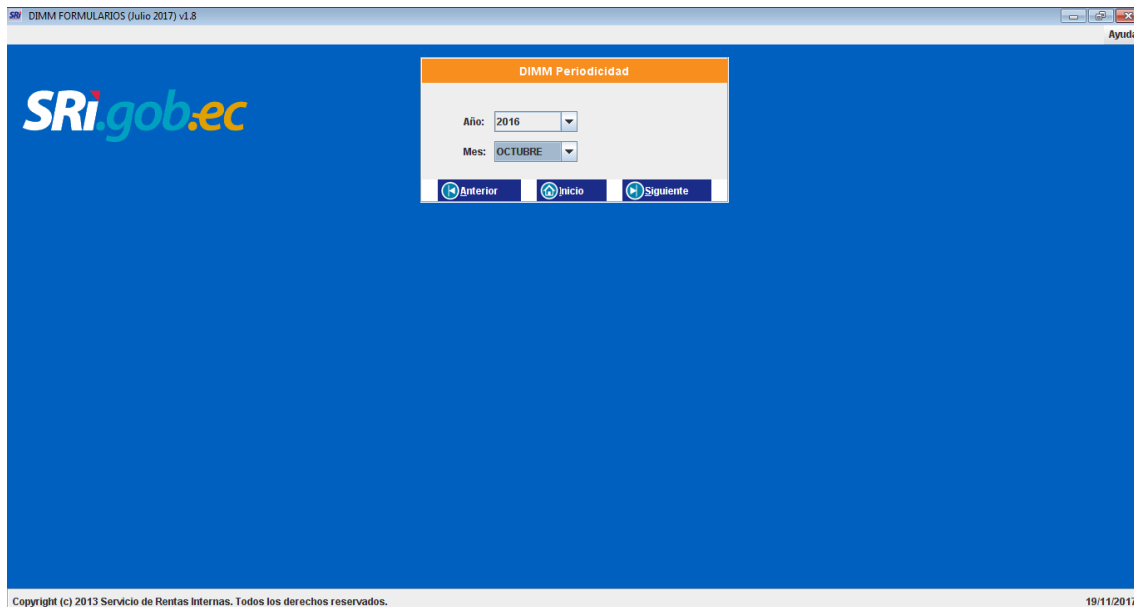


Figura 28 Escoger mes y año que se va a realizar la declaración

Fuente: DIMM Formularios (2016)

5. Tipo de declaración

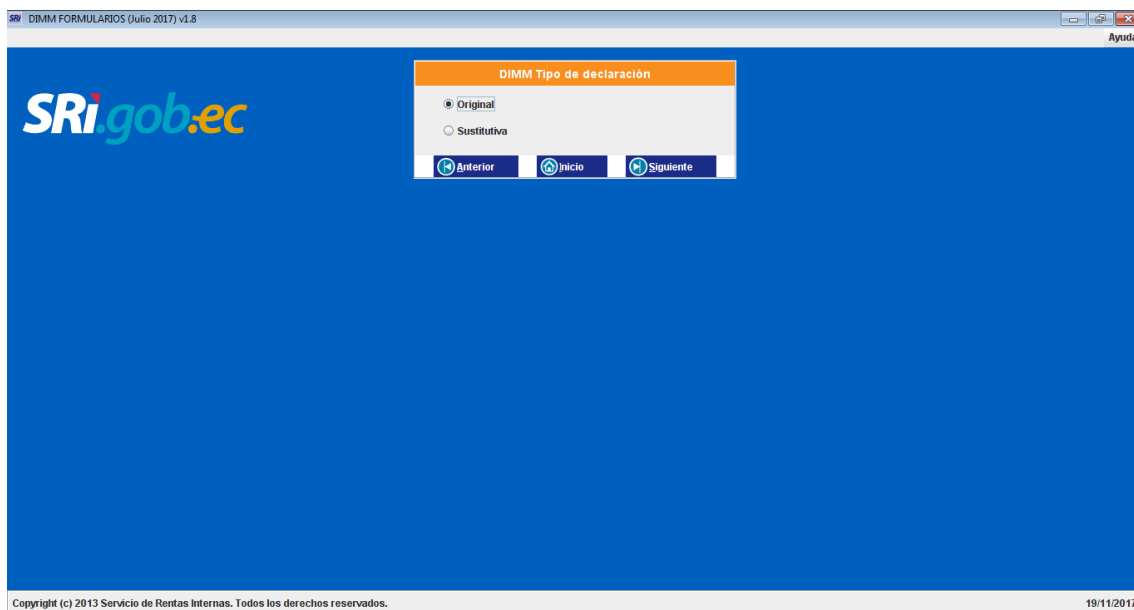


Figura 29 Tipo de declaración

Fuente: DIMM Formularios (2016)

6. Ingreso del formulario a efectuar

Para el efecto, analizaremos los casilleros que se van a utilizar.

Casilleros:

(401) – Colocamos la sumatoria de los ingresos con tarifa 12% mantenidos dentro del mes a declarar

(411) - Se deberán rebajar las Nota de Crédito del valor del casillero 401. Es igual caso para los casos de los casilleros 412, 413, 414, 415, 416, 441, 442, 443, 444.

(421) – El valor del IVA por los ingresos se calcula automáticamente.

(402) – Se lo utilizará en venta de activos fijos con tarifa 12%.

(403) – Se lo utilizará en venta local con tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario.

(404) – Se deberá utilizar en venta de activos fijos con tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario.

(405) – Se utiliza en venta local, excluyendo activos fijos con tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario.

(406) – Se considera en venta de activos fijos con tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario.

(480) - Se consideran los datos que fueron ingresados anteriormente dentro de los casilleros de ventas. Lo mismo sucederá con los casilleros 481, 482, 483, 484, 485 y 499.

(111) - Se debe considerar el total de Comprobantes de ventas emitidos en el periodo a declarar.

(113) - Se debe considerar el total de Comprobantes de ventas anulados en el periodo a declarar.

SR DIMM FORMULARIOS (Julio 2017) v1.8

Ayuda

Inicio Anterior Grabar Formulario Imprimir Formulario

FORMULARIO
104A
 Resolución No.
 NAC-DGERCCG17-00000324

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA PERSONAS NATURALES Y
 SUCESIONES INDIVISAS QUE NO ACTÚAN EN CALIDAD DE AGENTES DE RETENCIÓN Y QUE NO
 REALIZAN ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN
 MES 101 MARZO AÑO 102 2016 (O) ORIGINAL - (S) SUSTITUTIVA 031 ORIGINAL No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO
 RUC 201 0927161927001 202 JEFFERSON GUEVARA

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA

	Valor Bruto	Valor Neto	Impuesto Generado
	(Valor Bruto - NIC)		
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa diferente de cero	401 5.500,00	411 5.500,00	421 990,00
Ventas de activos fijos gravadas tarifa diferente de cero	402 0,00	412 0,00	422 0,00
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a pagar)			423 0,00
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a favor)			424 0,00
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	403 0,00	413 0,00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	404 0,00	414 0,00	
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	405 0,00	415 0,00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	406 0,00	416 0,00	
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409 5.500,00	419 5.500,00	429 990,00
Transferencias no objeto o exentas de IVA	431 0,00	441 0,00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes			442 0,00
Notas de crédito tarifa diferente de cero por compensar próximo mes			443 0,00
Ingresos por reembolso como intermediario / Valores facturados por operadores de transporte (Informativo)	434 0,00	444 0,00	454 0,00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES

Total transferencias gravadas tarifa diferente de cero	Total transferencias gravadas tarifa diferente de cero	Total impuesto generado	Impuesto a liquidar del mes anterior	Impuesto a liquidar en este mes	Impuesto a liquidar en el próximo mes	Total impuesto a liquidar en este mes
contado este mes	crédito este mes	(Traslácese campo 429)	(Campo 483 período ant.)		(482 - 484)	(483 + 484)
480 5.500,00	481 0,00	482 990,00	483 0,00	484 990,00	485 0,00	489 990,00

Total comprobantes de venta emitidos 111 148 Total comprobantes de venta anulados 113 20

Figura 30 Declaración de ingresos en DIMM Formularios

Fuente: DIMM Formularios (2016)

Tabla 63 Resumen de egresos relacionados a la actividad

Conceptos	Base imponible 0%	Base imponible 12%	IVA
Adquisiciones gravadas con tarifa 12% con derecho a CT	-	809	97
Adquisiciones gravadas con tarifa 12% sin derecho a CT	-	-	-
Adquisiciones gravadas con tarifa 0%	1.015	-	-
Adquisiciones con RISE	-	-	-
Total	1.015	809	97

Fuente: Datos del investigador

Casilleros:

(500) – Se consideran las adquisiciones o pagos realizados con tarifa 12% y que dan derecho tributario; es decir, que tenga relación con el giro del negocio, excluyendo a los activos fijos.

(510) – Se rebaja la Nota de Crédito del valor considerado en el casillero 500, del mismo se genera automáticamente los valores de IVA. Lo mismo sucede con los casilleros 511, 512, 517,518, 541, 542, 543, 544, 545.

(501) – Corresponde a adquisiciones de activos fijos con tarifa 12% que tienen derecho a crédito tributario que van de la mano con la actividad del negocio.

(502) – Corresponden a adquisiciones con tarifa 12% que no dan derecho a crédito tributario, es decir compras o prestación de servicios que no están relacionados con el giro del negocio.

(507) - Son adquisiciones gravadas con tarifa 0% efectuadas en el periodo incluyendo activos fijos.

(508) - Son adquisiciones realizadas a contribuyentes bajo el régimen RISE, por ende no dan derecho de crédito tributario.

(509, 519, 529) – Corresponden a totales que se generan automáticamente en las adquisiciones y pagos generados en el periodo.

(563) - Factor de proporcionalidad en crédito tributario: Se genera automáticamente, debe ser entre 0 y 1. Se genera menor a 1 cuando se ha realizado ingresos con tarifa 0% sin derecho a crédito tributario e ingresos gravados con tarifa 12% con derecho a crédito tributario.

(564) – Corresponde al Crédito Tributario aplicable para el periodo que se encuentra efectuando, el mismo que debe ser la suma de las adquisiciones y pagos con derecho a crédito tributario de los casilleros 520 y 521 dividido por el Factor Proporcional del casillero 563.

(115) – Se debe detallar el total de comprobantes de venta recibidos en las adquisiciones y pagos realizados en el periodo, sin considerar las notas de venta.

(117) – Corresponde al total de todas las notas de venta recibidas.

(119) – Corresponde al total de liquidaciones de compras emitidas.

58 DIMM FORMULARIOS (Julio 2017) v1.8 Ayuda

Inicio Anterior Grabar Formulario Imprimir Formulario

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA

	Valor Bruto	Valor Neto	Impuesto Generado
	(Valor Bruto - NIC)		
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	500 800.00	510 800.00	520 97.08
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	501 0.00	511 0.00	521 0.00
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (sin derecho a crédito tributario)	502 0.00	512 0.00	522 0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en positivo al crédito tributario)			526 0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en negativo al crédito tributario)			527 0.00
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	507 1,015.00	517 1,015.00	
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE	508 0.00	518 0.00	
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509 1,824.00	519 1,824.00	520 97.08
Adquisiciones no objeto de IVA	531 0.00	541 0.00	
Adquisiciones exentas del pago de IVA	532 0.00	542 0.00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes		543 0.00	
Notas de crédito tarifa diferente de cero por compensar próximo mes		544 0.00	554 0.00
Pagos netos por reembolsos como intermediario / Valores facturados por socios a operadores de transporte (Informativo)	535 0.00	546 0.00	556 0.00
Factor de proporcionalidad para crédito tributario		(411 + 412 + 415 + 416) / 419	563 1.00
Crédito tributario aplicable en este período (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)		(520 + 521 + 526 - 527) x 563	564 97.08
Total comprobantes de venta recibidos por adquisiciones y pagos (excepto notas de venta)	115 7	Total notas de venta recibidas	117 0
Total liquidaciones de compra emitidas (por pagos tarifa 0% de IVA, o por reembolsos en relación de dependencia)			119

Figura 31 Declaración de compras en DIMM Formularios

Fuente: DIMM Formularios (2016)

(601) – Automáticamente arroja el valor de impuesto causado que se origina de la información ingresada previamente.

(602) – Arroja automáticamente el valor de crédito tributario que se origina de la información ingresada previamente.

(605) – Corresponde al Crédito Tributario del mes anterior que sirve para disminuir el Impuesto causado del periodo que se declara. Se debe trasladar la información del casillero 615 del mes anterior.

(606) – Corresponde al valor del mes anterior de Crédito Tributario de retenciones que le hayan realizado.

(609) – Corresponde al valor de retenciones realizadas por las adquisiciones o pagos de este periodo.

(615) – Corresponde a valores de Crédito Tributario de IVA a favor que será utilizado en el próximo periodo.

(617) – Corresponde a valores de retenciones generadas en el mes, conjuntamente con las que vayan acumulando en los meses siguientes.

SR DIMM FORMULARIOS (Julio 2017) v1.8 Ayuda

Inicio Anterior Grabar Formulario Imprimir Formulario

RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Impuesto causado (Si 400 - 564 es mayor que cero)	001	582.92
Crédito tributario aplicable en este período (Si 400 - 564 es menor que cero)	002	0.00
(C) Compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico	003	0.00
(C) Compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas Ley de Solidaridad	004	0.00
(C) Saldo crédito Por adquisiciones e importaciones (Traslada el campo 015 de la declaración del período anterior)	005	0.00
tributario del Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas (Traslada el campo 017 de la declaración del período anterior)	006	0.00
mes anterior Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico (Traslada el campo 018 de la declaración del período anterior)	007	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas Ley de Solidaridad (Traslada el campo 019 de la declaración del período anterior)	008	0.00
(C) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período	009	0.00
(*) Ajuste por IVA devuelto o descontado por adquisiciones efectuadas con medio electrónico	010	0.00
(*) Ajuste por IVA devuelto o descontado en adquisiciones efectuadas en zonas afectadas - Ley de Solidaridad	011	0.00
(*) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes (Por concepto de devoluciones de IVA)	012	0.00
(*) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA)	013	0.00
(*) Ajuste por IVA devuelto por otras Instituciones del Sector Público imputable al crédito tributario en el mes	014	0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por adquisiciones e importaciones	015	0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	017	0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico	018	0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas Ley de Solidaridad	019	0.00
SUBTOTAL A PAGAR Si 601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614 mayor que 0	620	582.92
IVA presuntivo de salas de juego (bingo mecánicos) y otros juegos de azar (Aplica para ejercicios anteriores al 2013)	621	0.00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN (620 + 621)	600	582.92

Figura 32 Declaración de Crédito tributario

Fuente: DIMM Formularios (2016)

Casilleros informativos aplicables a declaraciones sustitutivas (Imputación al pago).

Casillero: 897 – Intereses, 898 – Impuestos, 899 – Multa.

Casilleros para cancelación de impuestos

(902) – Es el valor de Impuesto a pagar que automáticamente se genera.

(903) – Es el valor de intereses calculados desde la fecha de exigibilidad hasta la fecha de pago.

(904) – Es el valor de multa calculados desde la fecha de exigibilidad hasta la fecha de pago.

(921) – Corresponde a la forma como se va a cancelar, ya sea mediante débito bancario, pago mediante ventanilla o no tiene valor a pagar.

SR DIMM FORMULARIOS (Julio 2017) v1.8

Ayuda

Inicio Anterior Grabar Formulario Imprimir Formulario

Pago previo 850 0.00

DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)

Interés 907 0.00 Impuesto 908 0.00 Multa 909 0.00

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

Total impuesto a pagar (899 - 898) 902 582.92

Interés por mora 903 0.00

Multa 904 0.00

TOTAL PAGADO 900 582.92

Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago 905 582.92

Mediante compensaciones 906 0.00

Mediante notas de crédito 907 0.00

Mediante Títulos del Banco Central (TBC)

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES

NIC No. 908 Valor USD 909 0.00

NIC No. 910 Valor USD 911 0.00

NIC No. 912 Valor USD 913 0.00

DETALLE DE COMPENSACIONES

Resolución No. 916 Valor USD 917 0.00

Resolución No. 918 Valor USD 919 0.00

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS

Valor USD 915 0.00

TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL

Valor USD 920 0.00

Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 101 de la L.R.T.).

SUJETO PASIVO

Cédula de identidad o No. de Pasaporte 198 00271619227

FORMA DE PAGO 921 Otras Formas de Pago

BANCO 922 RED BANCARIA

Figura 33 Declaración de valores a pagar

Fuente: DIMM Formularios (2016)

Una vez realizado los pasos anteriores se procede a guardar el formulario

SR DIMM FORMULARIOS (Julio 2017) v1.8

Ayuda

Inicio Anterior Grabar Formulario Imprimir Formulario

Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago 905 582.92

Mediante compensaciones 906 0.00

Mediante notas de crédito 907 0.00

Mediante Títulos del Banco Central (TBC)

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES

NIC No. 908 Valor USD 909 0.00

NIC No. 910 Valor USD 911 0.00

Resolución No. 916 Valor USD 917 0.00

Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 101 de la L.R.T.).

SUJETO PASIVO

Cédula de identidad o No. de Pasaporte 198 00271619227

FORMA DE PAGO 921 Otras Formas de Pago

BANCO 922 RED BANCARIA

Guardar

Buscar en: Nueva carpeta

Nombre de archivo: 04ORI_MARZO2016

Archivos de tipo: XML

Grabar Formulario Cancelar

Figura 34 Guardar archivo de declaración de IVA

Fuente: DIMM Formularios (2016)

4.10.1.1 Ingreso del archivo del DIMM Formularios al portal web del SRI

Posterior proceder a efectuar la carga del formulario al portal web del SRI, realizando los siguientes pasos:

1. Ingresar a la página web del SRI



Figura 35 Página web del SRI

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2017)

2. Proceder a ingresar en servicios en línea registrando el RUC y clave personal



Figura 36 Ingreso de servicios en línea

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2016)

3. Una vez ingresado seleccionar declaraciones – Formulario 104 A

4. Escoger el periodo a declarar, seleccionamos el archivo proporcionado por el DIMM Formularios, detallamos el tipo de cancelación del Impuesto (débito bancario, otras formas de pago), o en su defecto no genera impuesto a pagar.

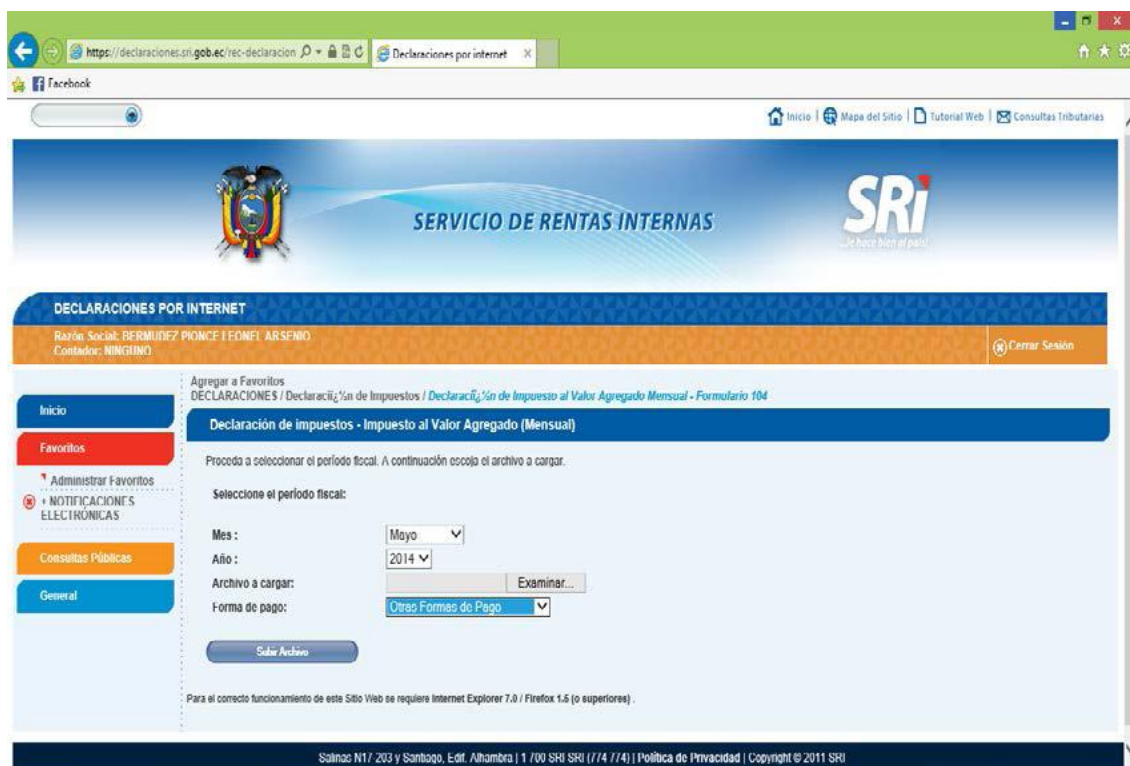


Figura 37 Carga de la declaración de IVA

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2016)

4.10.2 Declaración de Impuesto a la Renta

Adicional a lo expuesto en la declaración de IVA, procederemos a detallar la siguiente información referente a la actividad que desempeña durante el año 2016:

Tabla 64 Estado de resultados proyectado del año 2016

Ingresos mensuales	96.000,00	
(-) Costo de venta	48.000,00	
Utilidad bruta		48.000,00
Gastos operativos		
Sueldos y salarios	21.600,00	
Beneficios sociales	3.600,00	
Aporte a la Seguridad Social	2.624,40	
Luz	1.800,00	
Agua	720,00	
Total Gastos		30.344,40
Utilidad del ejercicio		17.655,60

Fuente: Datos tomados de la investigación

Los datos según la tabla 58 corresponden a valores estimados de acuerdo a la observación realizada en los negocios de restaurantes de comidas rápidas, se detallan los siguientes supuestos:

- a) Se estima que los valores de ingresos mensuales en promedio asciende a **US\$8.000** y costos de venta **US\$4.000**, los mismos que se encuentran relacionados al giro del negocio.
- b) Posee los siguientes trabajadores en relación de dependencia

Tabla 65 Personal en relación de dependencia

No.	Empleado	Cargo	Modalidad de contrato	Sueldo
1	Administrador	Administrador	Tiempo completo	700,00
2	Empleado 1	Cocinero	Jornada parcial	500,00
3	Empleado 2	Ayudante de servicios varios	Jornada parcial	200,00
4	Empleado 3	Ayudante de servicios varios	Jornada parcial	200,00
5	Empleado 4	Ayudante de servicios varios	Jornada parcial	200,00

Fuente: Datos del investigador

No obstante, el contribuyente dentro del año recibió otros ingresos que se detallan a continuación:

1. Percibe una remuneración durante todo el año 2016 en relación de dependencia por la cantidad de **US\$10.800**, por la cual en no fue sujeto a retención por parte del empleador.
2. Percibe ingresos por alquiler de una vivienda de manera mensual por la cantidad de **US\$250**
3. Fue favorecido en el sorteo de una lotería no auspiciada por la Junta de beneficencia por **US\$1.500**
4. Generó interés de su cuenta de ahorros mantenida en una entidad financiera ubicada en el Ecuador por **US\$350**
5. Vendió una vivienda que poseía a su nombre por la cantidad de **US\$35.000**

Adicionalmente, el dueño del negocio posee gastos personales por los siguientes rubros:

Tabla 66 Gastos personales

Gastos personales	Valor
Gastos de vivienda	900,00
Gastos de salud	700,00
Gastos de educación	890,00
Gasto de vestimenta	674,00
Total	3.164,00

Fuente: Datos del investigador

Para el efecto, tomamos en consideración y comparamos con los valores reflejados por el contribuyente.

Tabla 67 Comparativo de Gastos personales

Gastos personales	Monto	Máximo a deducir
Gastos de vivienda	900,00	3.510
Gastos de salud	700,00	14.040
Gastos de educación	890,00	3.510
Gasto de vestimenta	674,00	3.510
Total	3.164,00	

Fuente: Datos del investigador

4.10.2.1 Depuración de ingresos gravados y exentos

Identificar los ingresos gravados y exentos previo a efectuar el cálculo de impuesto a la renta para el año 2016:

Tabla 68 Segregación de ingresos gravados y exentos

Ingresos gravados		111.300,00
Actividad del negocio	96.000,00	
Relación de dependencia	10.800,00	
Alquiler de vivienda	3.000,00	
Lotería no auspiciada por la Junta de beneficencia	1.500,00	
Ingresos exentos		35.300,00
Interés en cuenta de ahorro	300,00	
Enajenación de vivienda	35.000,00	
Total de ingresos		146.600,00

Fuente: Datos del investigador

4.10.2.2 Gastos deducibles

Identificar los gastos deducibles de impuesto a la renta que serán utilizados dentro del cálculo de impuesto a la renta:

Tabla 69 Gastos deducibles de impuesto a la renta

Costos de Venta	48.000,00
Sueldos y salarios	21.600,00
Beneficios sociales	3.600,00
Aporte a la Seguridad Social	2.624,40
Luz	1.800,00
Agua	720,00
Total de costos y gastos	78.344,40

Fuente: Datos del investigador

4.10.2.3 Determinación de la base imponible

Tabla 70 Determinación de la base imponible

Rentas gravadas y capital de trabajo	Ingresos	Gastos	Renta Imponible
Actividades empresariales con registro de ingreso y egreso (restaurante)	96.000,00	78.344,40	17.655,60
Ingreso en actividad en relación de dependencia	10.800,00	1.020,60	9.779,40
Ingreso por alquiler de vivienda	3.000,00	-	3.000,00
Ingreso por lotería no auspiciada por la Junta de beneficencia	1.500,00	-	1.500,00
Subtotal base gravada			31.935,00
Gastos personales			(3.164,00)
Gastos no deducibles			-
Base imponible gravada			28.771,00
Impuesto causado			2.123,15
(-) Anticipo de Impuesto a la renta			800,00
Impuesto a la renta a pagar			1.323,15

Fuente: Datos del investigador

4.10.2.3 Cálculo de impuesto a la renta

Para efecto del cálculo de impuesto a la renta, partimos desde la base imponible, considerando el rango de acuerdo a la tabla de impuesto a la renta determinada por el SRI, ubicando la fracción básica entre US\$20.670 y US\$41.330 respectivamente:

Tabla 71 Cálculo del Impuesto a la Renta

	Desde	Hasta	Impuesto fracción Básica	Impuesto fracción excedente
Fracción básica utilizada	20.670	41.330	908	15%

Cálculo de Impuesto a la Renta	Valores	Impuesto causado
(=) Base Imponible	28.771	
(-) Fracción Básica	20.670	908
Fracción Excedente	8.101	1.215
Total de impuesto causado		2.123

Fuente: Datos del investigador

4.10.2.4 Ingreso de la declaración de impuesto a la renta en portal web del SRI

1. Ingreso al portal web con el RUC y clave

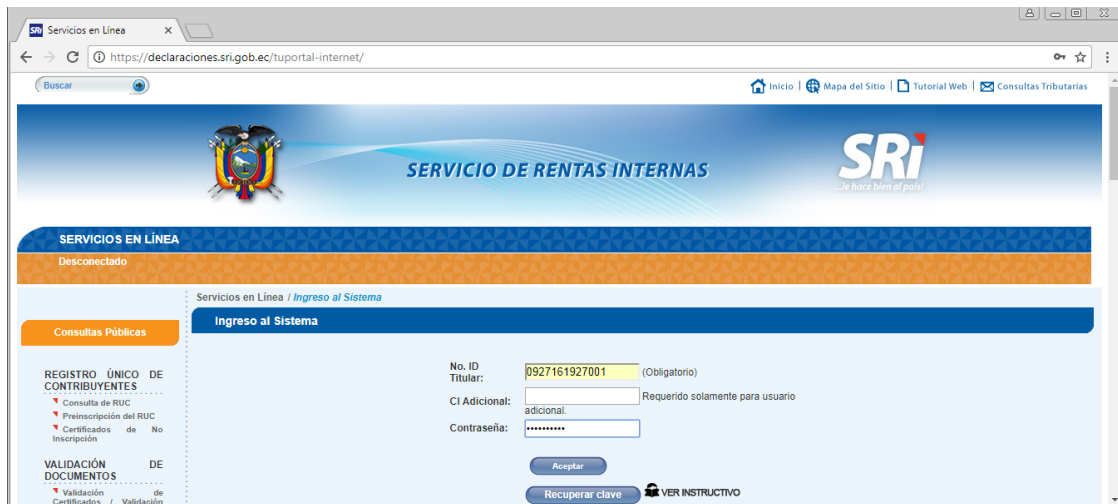


Figura 38 Ingreso al portal web del SRI

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2016)

2. Seleccionar el formulario a realizar

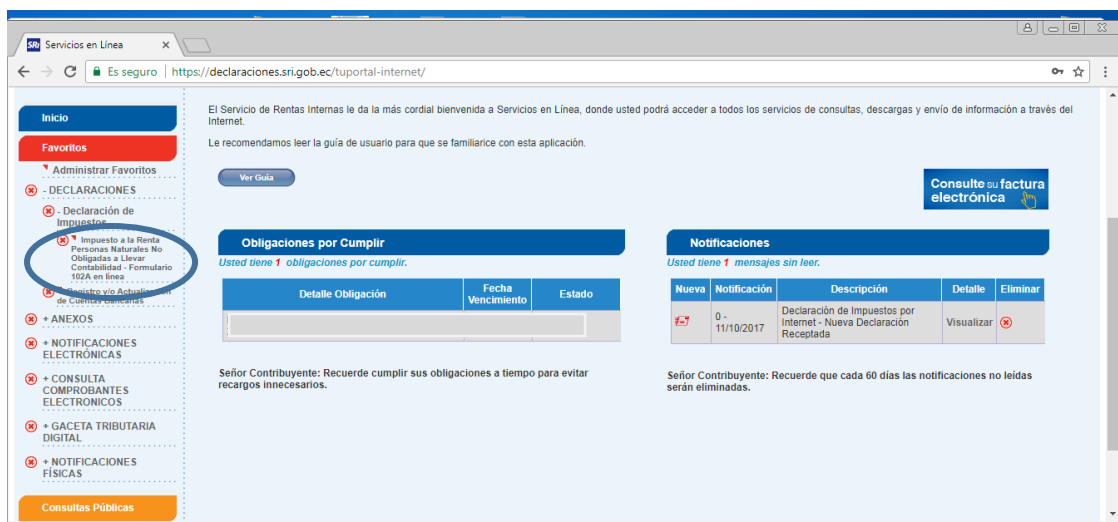


Figura 39 Seleccionar la opción Declaración F-102A en línea

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2016)

3. Seleccionar el año de la declaración de impuesto a la renta



Figura 40 Selecciona el año a declarar

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2016)

4. Detallar los ingresos y gastos mantenidos en el periodo

	Avalúo	Ingresos	Gastos deducibles	Renta imponible (Ingresos - Gastos deducibles)
Renta gravada de trabajo y capital				
Actividades empresariales con registro de ingresos y egresos	481	124800.00	491	93014.00
Ingresos sujetos a impuesto a la renta único	710	0.00		
Libre ejercicio profesional	711	0.00	721	0.00
Ocupación liberal (Incluye comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos)	712	0.00	722	0.00
Arriendo de bienes inmuebles	703	0.00	713	0.00
Arriendo de otros activos	704	0.00	714	0.00
Rentas agrícolas	705	0.00	715	0.00
Ingreso por regalías	716	0.00		
Ingresos provenientes del exterior	717	0.00		
Rendimientos financieros	718	0.00		
Dividendos	719	0.00		
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	720	0.00		
Otras rentas gravadas	730	0.00	731	0.00
Subtotal	729	124000.00	739	93014.00
Renta imponible antes de ingresos por trabajo en relación de dependencia (729-739)				749
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741	0.00	751	0.00
Subtotal base gravada (749+759)				769
				31786.00

Figura 41 Detallar ingresos y gastos mantenidos en el periodo

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2016)

5. Ingresa valores de gastos personales

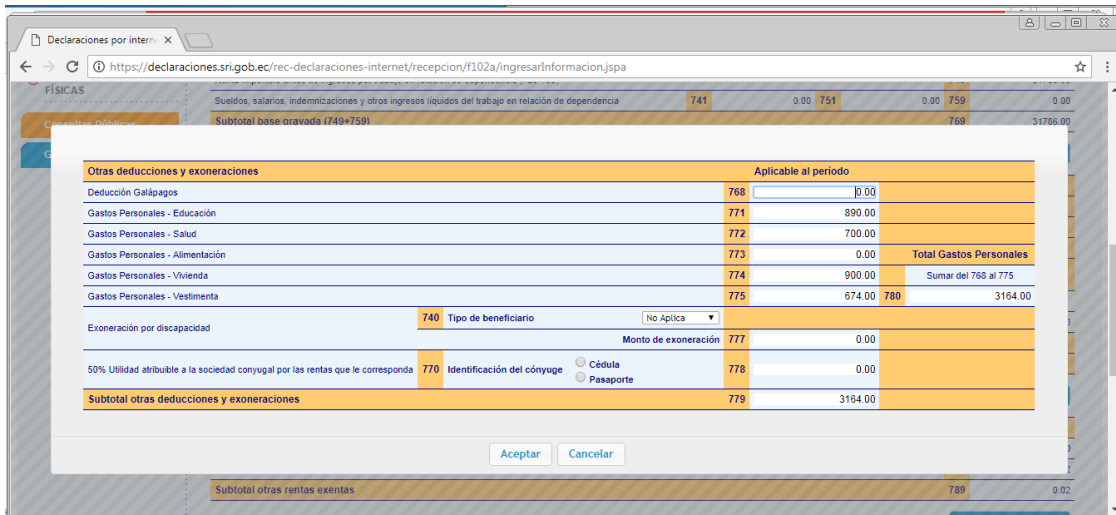


Figura 42 Ingreso de gastos personales

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2016)

6. Validación del impuesto causado o crédito tributario a favor del contribuyente

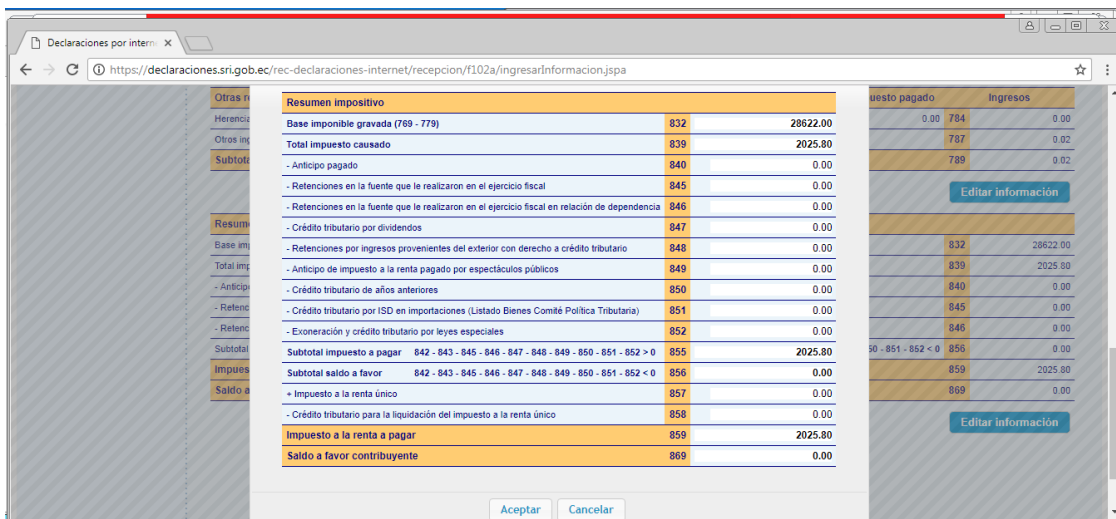


Figura 43 Impuesto a pagar o crédito tributario a favor del contribuyente

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2016)

7. Seleccionar la forma de pago del impuesto

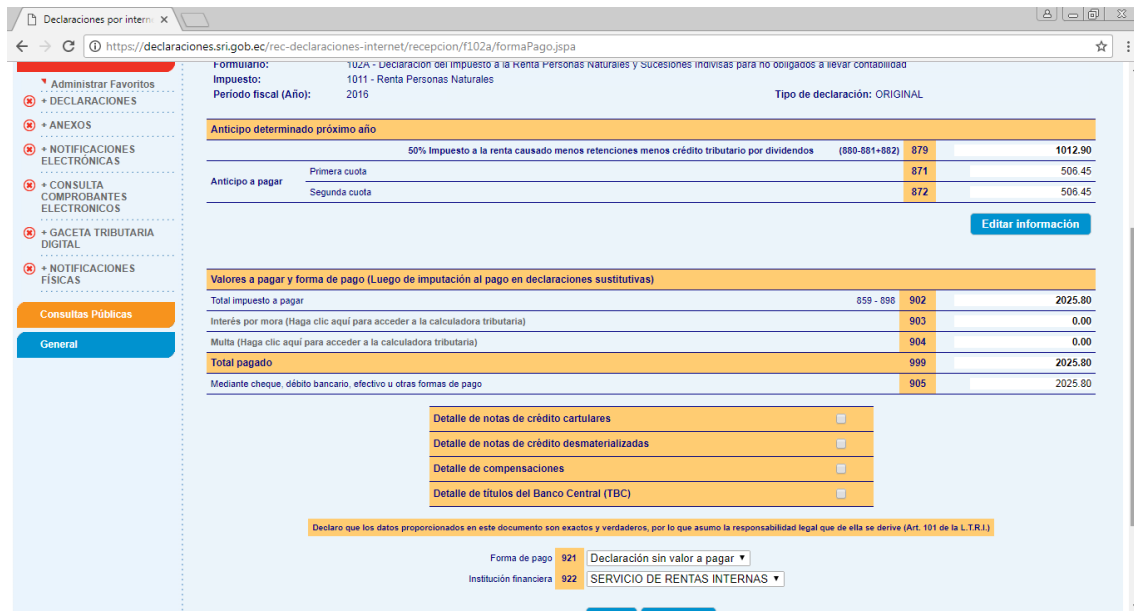


Figura 44 Determinar forma de pago

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2016)

4.10.3 Ingreso al DIMM el anexo de Gastos personales

Tiene como finalidad efectuar un control entre la documentación física mantenida por el contribuyente y lo considerado en la declaración de impuesto a la Renta.

1. Ingresamos a la plataforma DIMM opción Anexos de Gastos personales

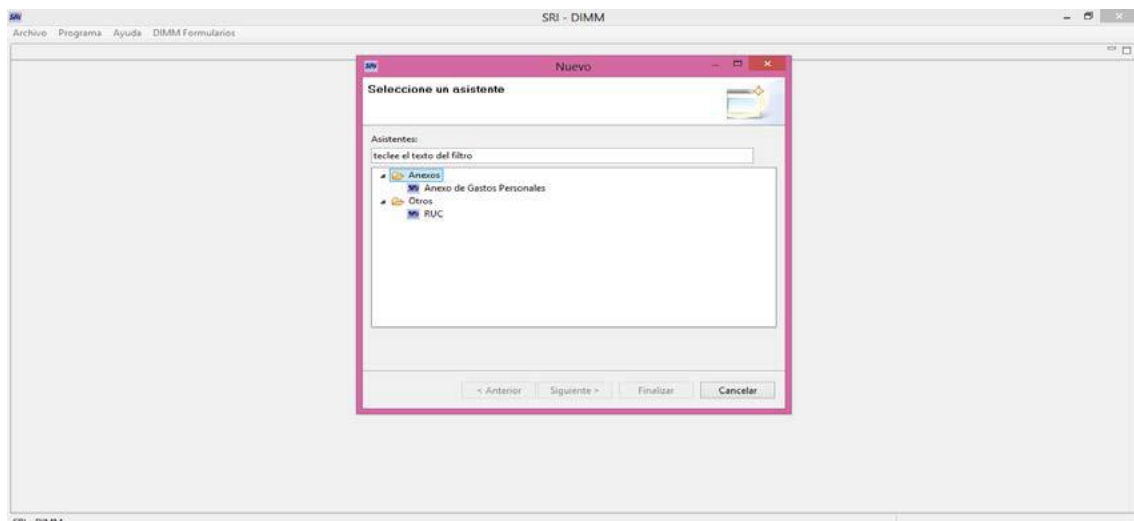


Figura 45 Ingreso de plataforma DIMM Anexo de gastos personales

Fuente: DIMM Anexos (2016)

2. Selecciona el año que se va a realizar

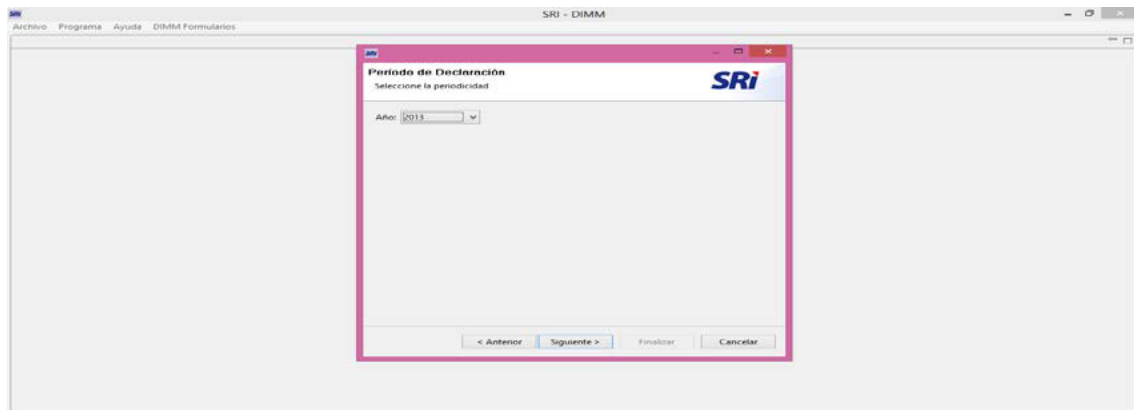


Figura 46 Seleccionar el año que se va a realizar el Anexo de Gastos Personales

Fuente: DIMM Anexos (2016)

3. Ingresar los datos de cónyuges e hijos dependientes

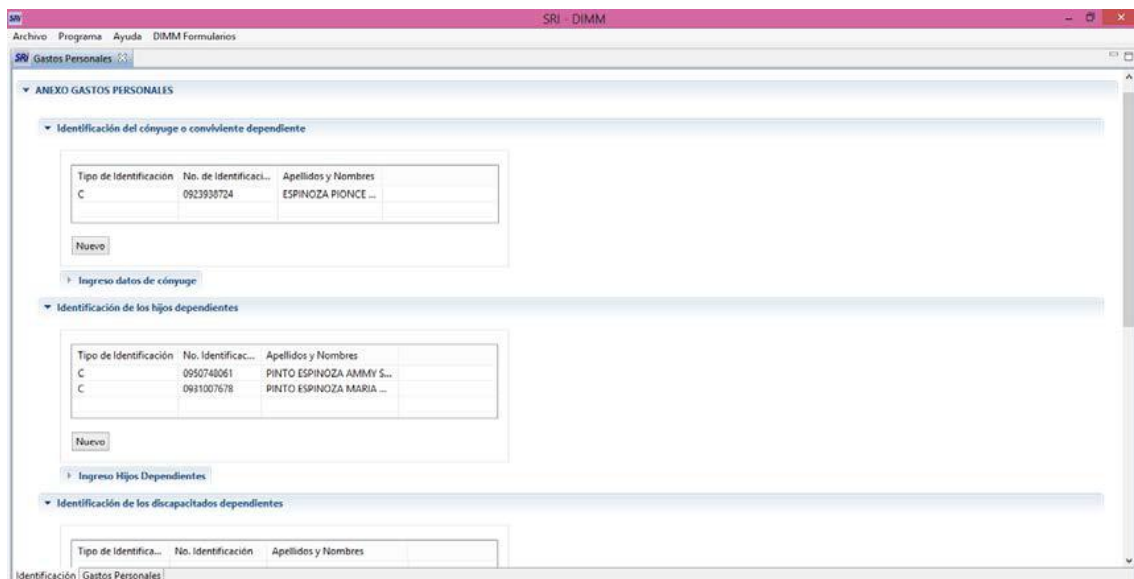


Figura 47 Ingreso de cónyuges e hijos dependientes

Fuente: DIMM Anexos (2016)

4. Ingresar los proveedores, números de comprobantes, base imponible sin considerar el IVA e ICE y rubro de gasto personal

5. Se genera el resumen de Gastos personales

AÑO: 2013
 FECHA: 5/08/14 22:02

RESUMEN	
Descripción	Valor
Número de Comprobantes de Venta	22665
Gastos de Vivienda	1.100,00
Gastos de Vestimenta	2.500,00
Gastos de Salud	2.015,00
Gastos de Educación	3.305,00
Gastos de Alimentación	3.108,50
Total Gastos	12.028,50

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en

Figura 48 Resumen de Gastos personales

Fuente: DIMM Anexos (2016)

6. Se procede a efectuar a la carga dentro del portal web del SRI en la fecha prevista para su presentación (febrero)

4.10.4 Intereses y multas

4.10.4.1 Intereses

Se calculan los intereses por cada mes o fracción de mes posterior a la fecha de exigibilidad de la presentación de las declaraciones de impuestos, tal como sigue:

Tabla 72 Tasa de interés trimestral año 2013 a 2016

Trimestre / Año	2013	2014	2015	2016
Enero - Marzo	1,021	1,021	1,024	1,14
Abril - Junio	1,021	1,021	0,914	1,108
Julio - Septiembre	1,021	1,024	1,088	1,083
Octubre - Diciembre	1,021	0,983	1,088	1,098

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2017)

Ejemplo de cálculo de interés

El Sr. Jefferson Guevara con RUC 0927161927001 debió presentar su declaración de IVA del mes de marzo de 2016, no obstante, efectúa dicho pago el 27 de Septiembre del 2016, con un valor de impuesto a pagar por US\$350.

Tabla 73 Ejemplo de cálculo de interés

RUC	0927161927001
Fecha de exigibilidad	12 de abril del 2016

Fecha de pago	27 de septiembre de 2016
Valor a Pagar	\$ 350,00

Meses	%	Interés a pagar
Interés (13-04-2016 a 12-05-2016)	1,108%	3,88
Interés (13-05-2016 a 12-06-2016)	1,108%	3,88
Interés (13-06-2016 a 12-07-2016)	1,108%	3,88
Interés (13-07-2016 a 12-08-2016)	1,083%	3,79
Interés (13-08-2016 a 12-09-2016)	1,083%	3,79
Interés (13-09-2016 a 27-09-2016)	1,083%	3,79
Interés a pagar		23,01

Fuente: Datos del investigador

4.10.4.2 Multas

La normativa tributaria especifica multas cuando existe impuesto a pagar, impuesto causado, pero no impuesto a pagar

Tabla 74 Resumen de multas por presentación tardía

Infracciones	Impuesto a la Renta F-102 A	Impuesto al Valor Agregado
Causa impuesto	3% del impuesto causado por mes o fracción de mes, con un máximo del 100% del impuesto causado	3% del impuesto causado por mes o fracción de mes, con un máximo del 100% del impuesto causado
No causa impuesto	Si hubiese generado ingresos	Si hubiese generado ingresos
	El 0.1% por mes o fracción de mes de las ventas o ingresos brutos del periodo, sin exceder el 5% de dichas ventas o ingresos	El 0.1% por mes o fracción de mes de las ventas o ingresos brutos del periodo, sin exceder el 5% de dichas ventas o ingresos

Fuente: Cep (2015)

Ejemplo de cálculo de multa

Tomamos en consideración el caso citado en el cálculo de intereses

Tabla 75 Ejemplo de cálculo de multa

RUC	0927161927001
Fecha de exigibilidad	12 de abril del 2016 27 de septiembre de 2016
Fecha de pago	2016
Valor a Pagar	\$ 350,00

Meses	%	Multa a pagar
Interés (13-04-2016 a 12-05-2016)	3%	10,50
Interés (13-05-2016 a 12-06-2016)	3%	10,50
Interés (13-06-2016 a 12-07-2016)	3%	10,50
Interés (13-07-2016 a 12-08-2016)	3%	10,50
Interés (13-08-2016 a 12-09-2016)	3%	10,50
Interés (13-09-2016 a 27-09-2016)	3%	10,50
Interés a pagar		63,00

Fuente: Datos del investigador

4.10.4.3 Sanciones pecuniarias

La normativa tributaria manifiesta las sanciones pecuniarias para quienes no puedan liquidar y pagar sus multas de acuerdo a lo establecido al Art. 100 de la LRTI.

De igual manera la sanción varía dependiendo si es considerada por el sujeto pasivo, el ente de control o mediante un proceso sancionatorio, tal como sigue:

Tabla 76 Sanciones pecuniarias

Conceptos	Valor
El sujeto pasivo no ha sido notificado	31,25
El sujeto pasivo ha sido notificado	46,88
El sujeto pasivo se encuentre dentro de un proceso sancionatorio	62,50

Fuente: Reglamento de sanciones pecuniarias (2015)

4.10.5 Ratios financieros y de rentabilidad

4.10.5.1 Liquidez corriente

$$\text{Liquidez Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = 1,96$$

El negocio tiene como liquidez corriente \$1,96 para solventar \$1 del pasivo corriente.

No obstante, la conclusión es que mayor sea el valor del indicador, mayor es la capacidad de pago por parte del negocio.

4.10.5.2 Prueba ácida

$$\text{Prueba Ácida} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo Corriente}} = 1,73$$

El negocio cuenta con una capacidad de pago aceptable ya que posee \$1,73 para confrontar \$1 de las obligaciones corrientes.

4.10.5.3 Liquidez absoluta

$$\text{Liquidez absoluta} = \frac{\text{Caja Banco}}{\text{Pasivo Corriente}} = 1,53$$

El negocio posee de sus activos líquidos \$1,52 para solventar \$1 de sus pasivos corrientes, sin necesidad de consignar inventarios.

4.5.10.4 Índice de rentabilidad neta del activo (Dupont)

$$\text{Rentabilidad neta del Activo} = \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas}} \times \frac{\text{Ventas}}{\text{Activo Total}} = 0,15$$

El negocio cuenta con una rentabilidad neta del activo, en la cual muestra que por cada \$1 que se posee como inversión en activos, obtiene un rendimiento de \$0,15 sobre el capital invertido.

4.5.10.5 Margen bruto

$$\text{Margen Bruto} = \frac{\text{Ventas} - \text{Costo de Ventas}}{\text{Ventas}} = 50.00\%$$

Para este cálculo se consideró la utilidad bruta dividida para las ventas teniendo como resultado que \$0,50 por cada \$1 de venta.

4.5.10.6 Utilidad operacional

$$\text{Margen Operacional} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Ventas}} = 19.00\%$$

Por cada \$1 vendido representa una utilidad de \$0,19

4.5.10.7 Margen Neto

$$\text{Margen Neto} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas}} = 16.00\%$$

De acuerdo a lo calculado previamente se evidencia que por cada \$1 de inversión se obtiene \$0,16 de ganancia, se considera que es un rendimiento estándar respecto a la inversión que realiza el emprendedor.

Es importante indicar que dentro del análisis comparativo de impuestos a pagar existe una variable en pagos por conceptos de multas y gastos no deducibles que afectan dentro de la liquidez y rentabilidad del negocio.

Tabla 77 Comparativo de liquidez y rentabilidad

	Considerando Gastos no deducibles	Sin considerar Gastos no deducibles
Ingresos mensuales	96.000,00	96.000,00
(-) Costo de venta	48.000,00	48.000,00
Utilidad bruta	48.000,00	48.000,00
Gastos operativos		
Sueldos y salarios	21.600,00	21.600,00
Beneficios sociales	3.600,00	3.600,00
Aporte a la Seguridad Social	2.624,40	2.624,40
Luz	1.800,00	1.800,00
Agua	720,00	720,00

Total Gastos	30.344,40	30.344,40
Utilidad del ejercicio	17.655,60	17.655,60

Participación de trabajadores	2.648,34	2.648,34
Impuesto a la renta	1.801,50	1.323,15
Renta neta	13.205,76	13.684,11

Determinación de la liquidez		
Pago de impuesto a la renta	1.801,50	1.323,15
Afectación del impuesto a la renta en la liquidez	(478,35)	
% de afectación del impuesto a la renta en la liquidez	-27%	

Determinación de la rentabilidad	
Incremento/Decremento de utilidad neta	(478,35)
% de Incremento/Decremento de utilidad neta	-4%

Fuente: Datos del investigador

Es preciso indicar que se ve afectada la liquidez del negocio en el pago de impuesto a la renta donde existe un incremento del 27% del impuesto al considerar Gastos no deducibles por conceptos de multas, intereses, pagos no sustentados mediante comprobantes de venta, no aportación al IESS de colaboradores.

No obstante dicho valor puede ser utilizado por el dueño del negocio para cubrir el pago de proveedores o financiación de nuevos insumos referentes a la actividad.

Además afecta la rentabilidad del negocio en un 4% tomando como referencia el impuesto generado por la no correcta aplicación de la normativa tributaria, relacionada a la actividad generadora del ingreso.

Dicho valor puede ser utilizado por el dueño del negocio con la finalidad de innovación, remodelación o renovación dentro del restaurante que beneficien al incremento sustancial de la actividad.

4.11 Conclusiones

Respecto a la investigación realizada acerca del tratamiento de las deducciones y exenciones tributarias dentro del cálculo de impuesto a la renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad del sector de restaurant de comidas rápidas, se estableció lo siguiente:

- Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en su mayoría no cuentan con un detalle de ingresos y egresos que determina la normativa tributaria.
- Los dueños de los negocios no tienen conocimiento en su totalidad de las deducciones y exenciones que conllevan dentro de su actividad.
- Existe informalidad por parte de los administradores de los negocios al realizar pagos mediante documentos que no se encuentran acordes a la normativa tributaria.
- Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad del sector de restaurant de comidas rápidas se encuentran vulnerables ante la constante variación de las normativas tributarias que se modifican por el gobierno nacional de acuerdo a la situación económica del país.
- No existe un adecuado control por los administradores o dueños de negocios respecto a la facturación efectuada, pudiendo existir omisión o ingresos que no son considerados dentro de la actividad.
- La persona natural dentro del cálculo de impuesto a la renta, puede deducir de la base imponible un valor superior correspondiente a gastos personales, los mismos que deben estar sustentados mediante comprobantes de venta válidos por el servicio de rentas internas.
- Obtener un menor valor de gastos no deducibles, que no origine un incremento en la base imponible para el cálculo de impuesto a la renta, sin que afecte a la liquidez y se pueda obtener una mayor rentabilidad.
- Al utilizar correctamente la normativa tributaria para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, se puede obtener un menor contingente tributario, el mismo que conlleve a ser objeto de revisión por parte del ente de control.

4.12 Recomendaciones

Al identificar las situaciones que aquejan la mayoría de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad del sector de restaurant de comidas rápidas se muestran algunas recomendaciones para tomar en consideración:

- Utilizar en archivo de Excel un control adecuado de ingresos y egresos sustentados mediante comprobantes de venta válidos que es un requisito establecido en la normativa tributaria.
- Tener una correcta asesoría por parte de profesionales respecto a temas tributarios ya que la normativa tributaria por disposición del gobierno nacional requiere cambios por la situación económica del país.
- Estar debidamente capacitados con los cambios que disponen los entes reguladores respecto al sector.
- Establecer un control estricto de la documentación tributaria que reciben y elaboran dentro del negocio con la finalidad de evitar contingencias tributarias y no ser objeto de revisión por parte del ente de control.
- Soportar mediante comprobantes de venta las compras que respalden los gastos personales.
- Aplicar el modelo de fiscalización para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad dentro de sus negocios, al considerar que el presente trabajo de investigación tiene como finalidad sea una guía para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Bibliografía

- www.sri.gob.ec.* (2014). Recuperado el 2017, de www.sri.gob.ec
NAC-DGECCGC15-00000009 2S.R.O. 511 29-05-2015. (29 de 05 de 2015). Quito, Ecuador.
- (2015). *Reglamento de comprobantes de venta, retenciones y documentos complementarios.* Quito.
- (2015). *Reglamento de la Ley de Regimen Tributario Interno.* Quito, Pichincha, Ecuador: CEP.
- Reglamento de sanciones pecuniarias.* (2015). Quito.
- Benemérito cuerpo de bomberos de Guayaquil.* (2016). Obtenido de <https://www.bomberosguayaquil.gob.ec/index.php/servicios/permisos/>
- DIMM Anexos. (2016). Guayaquil.
- DIMM Formularios. (2016). Guayaquil.
- Municipalidad de Guayaquil.* (2016). Recuperado el 2017, de <http://www.guayaquil.gob.ec/inicio-tasa-habilitacion>
- Municipalidad de Guayaquil.* (2016). Recuperado el 2017, de <http://www.guayaquil.gob.ec/uso-de-suelo>
- Municipalidad de Guayaquil.* (2016). Recuperado el 2017, de <http://www.guayaquil.gob.ec/c%C3%B3mo-obtengo-una-solicitud-para-registro-de-patente>
- Servicio de Rentas Internas.* (2016). Obtenido de <https://declaraciones.sri.gob.ec/tuportal-internet/>
- Servicio de Rentas Internas.* (2016). Recuperado el <https://declaraciones.sri.gob.ec/rec-declaraciones-internet/recepcion/f102a/formulario102a.jspa> de 2017
- Servicio de Rentas Internas.* (2016). Recuperado el 2017, de <https://declaraciones.sri.gob.ec/rec-declaraciones-internet/recepcion/f102a/ingresarinformacion.jspa>
- Servicio de Rentas Internas.* (2016). Recuperado el 2017, de <https://declaraciones.sri.gob.ec/rec-declaraciones-internet/recepcion/f102a/formaPago.jspa>
- Servicio de Rentas Internas.* (2016). Recuperado el 2017, de <https://declaraciones.sri.gob.ec/rec-declaraciones-internet/recepcion/f104a/formulario104a.jspa>
- Servicio de Rentas Internas.* (2016). Recuperado el 2017, de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/RUC>
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.* (2017). Recuperado el 2017, de <https://www.iess.gob.ec/empleador-web/pages/sucursalIni.jsf>
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.* (2017). Recuperado el 2017, de www.iess.gob.ec
- Servicio de Rentas Internas.* (2017). Recuperado el 2017, de http://www.sri.gob.ec/web/guest/tasas-de-interes-por-mora-tributaria?p_p_id=busquedaTasaInteres_WAR_BibliotecaPortlet_INSTANCE_

- ZjF1&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-3&p_p_col_count=1&_busquedaTasaInteres_WAR_BibliotecaPortl
 Servicio de Rentas Internas. (2017). Recuperado el 2017, de www.sri.gob.ec/web/guest/home
- Servicio de Rentas Internas. (2017). Recuperado el 2017, de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/formularios-e-instructivos>
www.sri.gob.ec. (10 de 01 de 2017). Recuperado el 2017, de www.sri.gob.ec
- Albi, I. E. (2015). Tratamiento de las contingencias fiscales. *Revista de financiación y contabilidad*, 195-203.
- Cabrera Intriago, M., & Obando Hidalgo, V. (14 de Octubre de 2014). Análisis de las Exenciones en el pago de Impuesto a la Renta y su Impacto Social. *Diplomado Superior en Gestión Tributaria y Empresarial*. Guayaquil, Guayas, Ecuador: Universidad Politécnica Salesiana.
- Cep, C. d. (2015). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Quito.
- CEP, C. d. (2015). *Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno*. Quito.
- Delgado, G. M. (2014). *Análisis de las deducciones del Impuesto a la Renta*. Cuenca.
- Fernández, R. (2010). *La mejora de la productividad en la pequeña y mediana empresa*. Alicante: ECU.
- Fernández, R. (2011). *La dimensión económica del desarrollo sostenible*. Alicante: Editorial Club Universitario.
- Freire, C. X. (2014). *Análisis del impacto generado por la reforma tributaria de gravar con el impuesto sobre la renta y los dividendos en las personas naturales y sociedades*. Quito.
- Hernandez, S. (2011). *Metodología de la investigación quinta edición*. Mexico: Mc. Graw Hill.
- Mariela, C. I., & Verónica, O. H. (14 de Octubre de 2014). Análisis de las Exenciones en el pago de Impuesto a la Renta y su Impacto Social. Guayaquil, Guayas, Ecuador: Universidad Politécnica Salesiana.
- Martínez, A. M. (2015). Ratios financieros1. *Actualidad empresarial*, 7.
- Martínez, I. (2005). *La comunicación en el punto de venta: estrategias de comunicación en el comercio real y online*. Madrid: Esic.
- Merino, E. (2014). El Cambio de la Matriz Productiva. *Buen Viaje*, 10.
- Morante, E. M. (2014). *LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES EN EL ECUADOR Y SU IMPORTANCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA PERIODO: 2007 - 2013*. Guayaquil.
- OCDE. (2014). *Colombia: La implementación del buen gobierno*. Paris: OECD Publishing.
- Publicaciones, C. d. (2015). *Código Tributario*. Quito.
- Publicaciones, C. d. (2015). *Constitución de la república del Ecuador*. Quito.
- Quimbiulco, C. (3 de Marzo de 2012). *Dspace Universidad Central del Ecuador*. Recuperado el 23 de Septiembre de 2015, de Dspace Universidad Central del Ecuador: <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/903/1/T-UCE-0003-51.pdf>

- RALRTI. (10 de 12 de 2015). Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Régimen tributario colombiano . (2015). *Guía para hacer negocios en colombia*.
Obtenido de
http://www.inviertaencolombia.com.co/images/R%C3%A9gimen_Tributario_colombiano.pdf
- Rumbea, J. A. (2014). *Las exenciones tributarias del Impuesto a la Renta y sus efectos fiscales*. Guayaquil.
- SRI - Constitución de la República del Ecuador . (2010). *REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO* (Vol. Decreto No. 374). Quito, Ecuador.
- SUNAT. (2016). *Tributos*. Obtenido de
<http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/tributosadministra.html>

Anexos

Anexo 1 Formato de la técnica de observación

Rasgos a Observar	Si	No	A Veces	Comentario
Los comprobantes de venta cumplen con los requisitos establecidos en el reglamento.				
Cuenta con los saldos al día de los ingresos y egresos				
Conoce los beneficios tributarios que goza su negocio				
El personal encargado cuenta con un manual de procedimiento				
El personal está afiliado al IESS				
Usted es el responsable de la supervisión de las actividades desarrolladas				
Con que frecuencia tiene sanciones por el organismo de control				
Los desembolsos de dinero están respaldados con los respectivos comprobantes.				
Las transacciones son registradas en la fecha que recibe el dinero, cheque o pago mediante tarjeta de crédito				
Maneja algún tipo de control financiero que ayude a determinar la ganancia de manera mensual				

Anexo 2 Formato de la entrevista al funcionario del Servicio de Rentas Internas

Entrevista al Funcionario del SRI: _____

OBJETIVO:

- 1.- ¿De qué manera considera que las deducciones y exenciones tributarias que están en la Ley de Régimen Tributario Interno motivan a los emprendedores de nuestro país?**
- 2.- ¿La Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento tienen como objetivo regularizar los lineamientos para el cálculo de impuesto a la renta de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad?**
- 3.- Por parte del Servicio de Rentas Internas ¿Existen procesos de control y regularización que se lleven a cabo para el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad?**
- 4.- Por parte del Servicio de Rentas Internas ¿Existe alguna difusión de las deducciones y exenciones tributarias que se encuentran en las leyes tributarias?**

5.- ¿Existe capacitación sobre las deducciones y exenciones de impuesto a la renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, con qué periodicidad se lo hace y cuál es la acogida que obtienen por parte de los ciudadanos?

6.- ¿Cree usted que los dueños de negocios de restaurantes de comidas rápidas tienen conocimiento pleno de las deducciones y exenciones de impuesto a la renta que se encuentran sujetas dentro de su actividad?

7.- Si usted no fuera un funcionario del Servicio de Rentas Internas, ¿Invertiría en un negocio de restaurante de comida rápida como persona natural no obligada a llevar contabilidad, acogiéndose a las deducciones y exenciones de impuesto a la renta? Explique su respuesta.

8.- En su opinión personal ¿Qué conlleva el incumplimiento de las disposiciones para que se considere deducción o exención dentro del cálculo de impuesto a la renta?

9.- A nivel de Latinoamérica ¿Conoce usted qué países poseen deducciones y exenciones en su legislación tributaria y cuál es el margen de incentivo para el emprendimiento? Explique su respuesta.

Anexo 3 Entrevista realizada al funcionario del Servicio de Rentas Internas Ing. Jean Carrera López

Entrevista dirigida al Funcionario del SRI: Ing. Jean Carrera López

OBJETIVO: Realizar un análisis de las deducciones y exenciones tributarias aplicables para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad del sector de restaurantes de comidas rápidas en Guayaquil afectan dentro del cálculo de impuesto a la renta.

1.- ¿De qué manera considera que las deducciones y exenciones tributarias que están en la Ley de Régimen Tributario Interno motivan a los emprendedores de nuestro país?

Dentro de la normativa tributaria existen beneficios que ayudan a emprendedores, incluso mecanismos para personas naturales y regímenes simplificados que puedan utilizar de acuerdo a la actividad que necesiten realizar.

Sin considerar los beneficios tributarios expuestos dentro de la normativa tributaria que tratan de personas con discapacidad, personas de la tercera edad y demás incentivos que ayudan al crecimiento sostenido de la economía del país.

2.- ¿La Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento tienen como objetivo regularizar los lineamientos para el cálculo de impuesto a la renta de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad?

Así es, pero además son disposiciones necesarias para que el contribuyente tenga un adecuado control de sus operaciones y tratar de evitar la informalidad en sus actividades mediante el otorgamiento de beneficios, deducciones y exenciones tributarias que van de la mano con el giro ordinario del negocio.

3.- Por parte del Servicio de Rentas Internas ¿Existen procesos de control y regularización que se lleven a cabo para el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad?

Si, de manera general existen los cobros persuasivos, cruces de información con terceros, cruces de información con declaraciones presentadas por los contribuyentes y demás mecanismos utilizados dentro de la institución.

4.- Por parte del Servicio de Rentas Internas ¿Existe alguna difusión de las deducciones y exenciones tributarias que se encuentran en las leyes tributarias?

Se elaboran flyers digitales que se encuentran dentro del portal web del SRI; adicionalmente, se realiza capacitaciones dentro de nuestras oficinas donde tratamos temas de IVA, Impuesto a la Renta, tanto teóricos como prácticos.

Adicional a esto se pueden comunicar con nuestras líneas telefónicas para tratar alguna duda o inquietud con la que se encuentren los contribuyentes.

5.- ¿Existe capacitación sobre las deducciones y exenciones de impuesto a la renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, con qué periodicidad se lo hace y cuál es la acogida que obtienen por parte de los ciudadanos?

Si, se realizan capacitaciones en nuestras oficinas de manera mensual o quincenal de acuerdo a como requieran los contribuyentes, es más podemos visitar los negocios, siempre y cuando soliciten los contribuyentes.

En caso de inquietudes o dudas al respecto, pueden comunicarse a nuestras líneas telefónicas para poder despejar las mismas.

6.- ¿Cree usted que los dueños de negocios de restaurantes de comidas rápidas tienen conocimiento pleno de las deducciones y exenciones de impuesto a la renta que se encuentran sujetas dentro de su actividad?

No tienen conocimiento pleno de las disposiciones expuestas en la normativa tributaria; no obstante, en algunos casos no se encuentran interesados por conocer los mismos.

7.- Si usted no fuera un funcionario del Servicio de Rentas Internas, ¿Invertiría en un negocio de restaurante de comida rápida como persona natural no obligada a llevar contabilidad, acogiéndose a las deducciones y exenciones de impuesto a la renta? Explique su respuesta.

Si, es un negocio donde puedo acogerme a varias deducciones de impuesto a la renta que se encuentran inmersas dentro de la actividad.

Llevando un adecuado control financiero y tributario se obtienen los resultados esperados y retorno de la inversión.

8.- En su opinión personal ¿Qué conlleva el incumplimiento de las disposiciones para que se considere deducción o exención dentro del cálculo de impuesto a la renta?

En mi criterio el incumplimiento es consecuencia del desconocimiento de las disposiciones tributarias y la incorrecta aplicación de la misma.

Además la informalidad también conlleva al incumplimiento de la normativa tributaria.

9.- A nivel de Latinoamérica ¿Conoce usted qué países poseen deducciones y exenciones en su legislación tributaria y cuál es el margen de incentivo para el emprendimiento? Explique su respuesta.

Los países de Latinoamérica en su mayoría poseen deducciones y exenciones dentro del cálculo de impuesto a la renta, los mismos que son utilizados para cada actividad que desempeñen.

Para medir el margen de incentivo en el emprendimiento de las personas tiene que considerar la economía del país, si se encuentra en crecimiento, estable o decreciendo.

Me atrevería a decir que en el Ecuador el margen de incentivo para el emprendimiento es bueno y sigue en aumento.

Anexo 4 Formato de la entrevista a funcionario de firma de auditoría internacional PriceWaterHouseCooper Ing. Andrés Jurado Vizhñay

Formato de Entrevista dirigida a funcionario de firma de auditoría internacional:

OBJETIVO: Conocer cómo opera el sector de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en Guayaquil, y si los clientes están aplicando correctamente las deducciones y exenciones de impuesto a la renta determinadas dentro de la Ley de régimen tributario interno y su reglamento.

1.- ¿Cuál es su opinión sobre las personas que realizan actividades de restaurantes de comida rápida, tienen formalidad en sus negocios para el cumplimiento de las normativas municipales y tributarias?

- 2.- ¿Cree que los dueños de negocios de restaurantes de comida rápida conocen las deducciones y exenciones tributarias y los aplican correctamente? Explique su respuesta.
- 3.- ¿Las deducciones y exenciones tributarias son una motivación importante o menos importante para incentivar a los emprendedores involucrarse en el sector?
- 4.- En su opinión ¿Qué beneficios económicos tiene un negocio con una adecuada planificación y control diario de sus actividades?
- 5.- ¿Considera usted que el desconocimiento en la aplicación de la normativa tributaria podría afectar la rentabilidad y el crecimiento sostenido del negocio? Explique su respuesta
- 6.- ¿Cuál sería su recomendación a los Asambleístas del Ecuador para mejorar las leyes que incentiven a los negocios de micros, pequeños y medianos emprendedores?
- 7.- ¿Con qué periodicidad usted realiza capacitaciones a emprendedores de este sector y explique el interés que muestran ellos por conocer sobre todo que afecten dentro del cálculo de impuesto a la renta?
- 8.- ¿Con qué periodicidad usted se ha percatado de contribuyentes no obligados a llevar contabilidad no cumplen las disposiciones para que el costo o gasto sea deducible o exento dentro del cálculo de impuesto a la renta?
- 9.- A nivel de Latinoamérica ¿Conoce usted qué países poseen deducciones y exenciones en su legislación tributaria y cuál es el margen de incentivo para el emprendimiento? Explique su respuesta.

Anexo 5 Entrevista realizada a funcionario de firma de auditoría internacional PriceWaterHouseCooper Ing. Andrés Jurado Vizhñay

Entrevista dirigida a funcionario de firma de auditoría internacional: Ing. Andrés Jurado Vizhñay

OBJETIVO: Conocer cómo opera el sector de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en Guayaquil, y si los clientes están aplicando correctamente las deducciones y exenciones de impuesto a la renta determinadas dentro de la Ley de régimen tributario interno y su reglamento.

1.- ¿Cuál es su opinión sobre las personas que realizan actividades de restaurantes de comida rápida, tienen formalidad en sus negocios para el cumplimiento de las normativas municipales y tributarias?

La formalidad dentro de un negocio depende del criterio del administrador y el debido asesoramiento de los contadores que manejan la parte operativa.

Tomando en consideración lo indicado anteriormente, si el negocio es realizado con una proyección a futuro, debe tener formalidad desde el inicio de sus operaciones. En lo personal, gran parte de los negocios que se encuentran relacionados a la actividad de restaurantes de comidas rápidas tienen formalidad al realizar sus procesos.

2.- ¿Cree que los dueños de negocios de restaurantes de comida rápida conocen las deducciones y exenciones tributarias y los aplican correctamente? Explique su respuesta.

No conocen acerca de deducciones y exenciones de impuesto a la renta, de manera general solo consideran que deben efectuar declaraciones y pagar impuestos, en consecuencia contratan profesionales externos que los puedan dirigir respecto a éstos temas.

3.- ¿Las deducciones y exenciones tributarias son una motivación importante o menos importante para incentivar a los emprendedores involucrarse en el sector?

Las deducciones y exenciones tributarias son importantes para los emprendedores ya que se utilizan dentro de la toma de decisiones previo a determinar la actividad que van a realizar.

4.- En su opinión ¿Qué beneficios económicos tiene un negocio con una adecuada planificación y control diario de sus actividades?

Un adecuado control financiero y planificación de sus actividades permite al emprendedor conocer la realidad de su negocio, proyectarse a futuro y tomar decisiones que ayuden a cumplir sus expectativas empresariales.

5.- ¿Considera usted que el desconocimiento en la aplicación de la normativa tributaria podría afectar la rentabilidad y el crecimiento sostenido del negocio? Explique su respuesta

Si, al no tener un control de sus actividades puede ocasionar un déficit en sus operaciones e involucrar desvío del circulante que no se encuentra soportado mediante comprobantes de ventas y pagos superiores a lo real.

6.- ¿Cuál sería su recomendación a los Asambleístas del Ecuador para mejorar las leyes que incentiven a los negocios de micros, pequeños y medianos emprendedores?

Deben considerar disposiciones temporales que involucren aspectos para micros, medianos y pequeños emprendedores tanto en temas de impuesto a la renta, con esto

trato de decir que como gobierno no solo se considere el recaudar tributos, más bien que se promueva el sector productivo generando una propuesta proyectada a largo plazo.

7.- ¿Con qué periodicidad usted realiza capacitaciones a emprendedores de este sector y explique el interés que muestran ellos por conocer sobre todo que afecten dentro del cálculo de impuesto a la renta?

Las personas en su mayoría muestran interés por conocer sobre cómo operan las disposiciones tributarias en el país

8.- ¿Con qué periodicidad usted se ha percatado de contribuyentes no obligados a llevar contabilidad no cumplen las disposiciones para que el costo o gasto sea deducible o exento dentro del cálculo de impuesto a la renta?

Es un sector que se está combatiendo la informalidad por lo tanto un aproximado del 70% cumplen con las disposiciones expuestas por la Administración tributaria respecto a la deducibilidad de los costos y gastos.

9.- A nivel de Latinoamérica ¿Conoce usted qué países poseen deducciones y exenciones en su legislación tributaria y cuál es el margen de incentivo para el emprendimiento? Explique su respuesta.

En Latinoamérica los países poseen deducciones y exenciones de impuesto a la renta dentro de su legislación nacional; sin embargo, la forma de calcular el impuesto es distinta en cada uno, de acuerdo a características poblacionales, nivel de informalidad y economía del país.

Para medir el margen de incentivo para el emprendimiento es necesario tener claro cuáles son las facilidades que tiene cada gobierno hacia sus mandantes previo a realizar una actividad que genere ingresos dentro del país.

Anexo 6 Formato de entrevista realizada a contador externo In. Xavier Carrasco Vera

Entrevista dirigida a Contador: _____

OBJETIVO:

1.- ¿Cuál es su opinión sobre las personas que realizan actividades de restaurantes de comida rápida, tienen formalidad en sus negocios para el cumplimiento de las normativas municipales y tributarias?

2.- ¿Cree que los dueños de negocios de restaurantes de comida rápida conocen las deducciones y exenciones tributarias y los aplican correctamente? Explique su respuesta.

- 3.- ¿Las deducciones y exenciones tributarias son una motivación importante o menos importante para incentivar a los emprendedores involucrarse en el sector?
- 4.- En su opinión ¿Qué beneficios económicos tiene un negocio con una adecuada planificación y control diario de sus actividades?
- 5.- ¿Considera usted que el desconocimiento en la aplicación de la normativa tributaria podría afectar la rentabilidad y el crecimiento sostenido del negocio? Explique su respuesta
- 6.- ¿Cuál sería su recomendación a los Asambleístas del Ecuador para mejorar las leyes que incentiven a los negocios de micros, pequeños y medianos emprendedores?
- 7.- ¿Con qué periodicidad usted realiza capacitaciones a emprendedores de este sector y explique el interés que muestran ellos por conocer sobre todo que afecten dentro del cálculo de impuesto a la renta?
- 8.- ¿Con qué periodicidad usted se ha percatado de contribuyentes no obligados a llevar contabilidad no cumplen las disposiciones para que el costo o gasto sea deducible o exento dentro del cálculo de impuesto a la renta?
- 9.- A nivel de Latinoamérica ¿Conoce usted qué países poseen deducciones y exenciones en su legislación tributaria y cuál es el margen de incentivo para el emprendimiento? Explique su respuesta.

Anexo 7 Entrevista realizada a contador externo Ing. Xavier Carrasco Vera

Entrevista dirigida a Contador: Ing. Xavier Carrasco Vera

OBJETIVO: Conocer cómo opera el sector de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en Guayaquil, y si los clientes están aplicando correctamente las deducciones y exenciones de impuesto a la renta determinadas dentro de la Ley de régimen tributario interno y su reglamento.

1.- ¿Cuál es su opinión sobre las personas que realizan actividades de restaurantes de comida rápida, tienen formalidad en sus negocios para el cumplimiento de las normativas municipales y tributarias?

No, porque aún hay negocios donde no emiten comprobantes de venta, ni retenciones como consecuencia de aquello muchos locales han sido sancionados.

2.- ¿Cree que los dueños de negocios de restaurantes de comida rápida conocen las deducciones y exenciones tributarias y los aplican correctamente? Explique su respuesta.

No, porque existe una falta de cultura tributaria, no existe formalidad en sus transacciones, si desconocen acerca de la emisión de comprobantes que son el soporte para justificar cualquier transacción, menos aún pueden conocer respecto a deducciones y exenciones tributarias.

3.- ¿Las deducciones y exenciones tributarias son una motivación importante o menos importante para incentivar a los emprendedores involucrarse en el sector?

Es una motivación importante.

4.- En su opinión ¿Qué beneficios económicos tiene un negocio con una adecuada planificación y control diario de sus actividades?

Préstamos en bancos, rebaja en pago de impuestos al SRI, evitar pago de multas e intereses por atraso al SRI, nuevos proveedores.

5.- ¿Considera usted que el desconocimiento en la aplicación de la normativa tributaria podría afectar la rentabilidad y el crecimiento sostenido del negocio?

Explique su respuesta

Sí, porque la carga tributaria respecto a los impuestos tiende a ser menor; ya que se cumplen los lineamientos para que el gasto pueda utilizarse como deducible dentro de la liquidación del impuesto a la renta.

6.- ¿Cuál sería su recomendación a los Asambleístas del Ecuador para mejorar las leyes que incentiven a los negocios de micros, pequeños y medianos emprendedores?

Las leyes existen, el problema está en el desconocimiento por parte de los dueños de negocios en torno a la actividad que se analiza, yo recomendaría que efectúe un programa de capacitación de manera personalizada.

7.- ¿Con qué periodicidad usted realiza capacitaciones a emprendedores de este sector y explique el interés que muestran ellos por conocer sobre todo que afecten dentro del cálculo de impuesto a la renta?

No he realizado capacitaciones a personas que poseen negocios de la actividad que se está analizando, solo he realizado las declaraciones de impuestos y me pude percatar que los contribuyentes no los efectúan por falta de tiempo que les representa, situación que los conlleva a contratar contadores externos para manejar su contabilidad.

8.- ¿Con qué periodicidad usted se ha percatado de contribuyentes no obligados a llevar contabilidad no cumplen las disposiciones para que el costo o gasto sea deducible o exento dentro del cálculo de impuesto a la renta?

Todos los meses se encuentran situaciones distintas, en muchos casos se efectúan pagos sin tener un documento que sustente dicho gasto.

9.- A nivel de Latinoamérica ¿Conoce usted qué países poseen deducciones y exenciones en su legislación tributaria y cuál es el margen de incentivo para el emprendimiento? Explique su respuesta.

En los países de latinoamérica tienen distintas maneras de efectuar el cálculo de impuesto a la renta, en algunos consideran por tipo de actividad, de manera porcentual, entre otras; respecto al margen del emprendimiento, el mayor incentivo es que los países ayuden al financiamiento que beneficie a los microempresarios o futuros emprendedores para que surjan plazas de trabajo y reactiven la economía.

Anexo 8 Entrevista dirigida a emprendedor de restaurante de comidas rápidas señor Sammy Carranza

OBJETIVO: Conocer si los emprendedores aplican correctamente las deducciones y exenciones tributarias en sus negocios del sector de restaurant de comidas rápidas en Guayaquil.

1.- ¿Conoce usted la fecha en que debe declarar sus impuestos (Impuesto al valor agregado e Impuesto a la renta)?

Si

2.- ¿Contrata usted los servicios de un contador externo para el control y manejo de su información contable, tributaria y financiera de su negocio?

Si

3.- ¿Conoce usted las deducciones y exenciones tributarias que obtiene al tener un negocio de restaurant de comidas rápidas?

No estoy muy al tanto de todo

4.- ¿Qué opinión tiene sobre estas deducciones y exenciones tributarias?

Son normas que se tienen que cumplir para llevar un adecuado control que ayude al negocio y a su vez no ocasione un valor a pagar superior a lo establecido para el impuesto a la renta

5.- ¿Las deducciones y exenciones tributarias en cuánto contribuyen a la liquidez de su negocio?

Si, ya que al no cumplirse originan pagos superiores a lo determinado

5.- ¿Ha tenido algún inconveniente con el ente de control respecto a la aplicación en la deducción y exención de sus costos y gastos dentro del cálculo de impuesto a la renta?

No

6.- ¿Considera usted que la Ley de Régimen tributario interno y su reglamento en el Ecuador favorecen el emprendimiento de micros y pequeños emprendedores?

De cierto modo si, ya que nos segrega de las sociedades y grandes compañías

7.- ¿Cuál sería su recomendación a los Asambleístas del Ecuador para mejorar las leyes que incentiven a los emprendimientos de micros, pequeños y medianos emprendedores?

A los señores asambleístas y al señor presidente de la república le recomendaría que nos ayuden con mayores facilidades para obtener créditos y a su vez poder aperturar o expandir negocios con la finalidad de generar nuevas plazas de empleo a las demás personas que lo requieran; ya que la mayoría de las personas necesitamos de gran ayuda inyectar capital a mediano plazo para poder iniciar nuestras actividades.

8.- ¿Realiza facturas por cada transacción que efectúa (ventas) y a su vez solicita facturas por cada compra que realiza?

A la mayoría de las compras si, con respecto a las ventas en su totalidad

9.- ¿Lleva un control diario de sus compras, ventas y retenciones?

Si

10.- ¿Usted capacita a su personal y si lo hace en qué periodicidad lo realiza?

Solo le indico los parámetros que debe tener la facturación tanto en las compras como en las ventas

Anexo 9 Entrevista dirigida a emprendedor de restaurante de comidas rápidas señor Carlos Espinoza Vera

OBJETIVO: Conocer si los emprendedores aplican correctamente las deducciones y exenciones tributarias en sus negocios del sector de restaurant de comidas rápidas en Guayaquil.

1.- ¿Conoce usted la fecha en que debe declarar sus impuestos (Impuesto al valor agregado e Impuesto a la renta)?

Si

2.- ¿Contrata usted los servicios de un contador externo para el control y manejo de su información contable, tributaria y financiera de su negocio?

Si

3.- ¿Conoce usted las deducciones y exenciones tributarias que obtiene al tener un negocio de restaurant de comidas rápidas?

No al 100%

4.- ¿Qué opinión tiene sobre estas deducciones y exenciones tributarias?

En el caso de deducciones, son lineamientos que se deben cumplir expuestos por los entes de control, caso contrario genera un impuesto no acorde a la realidad del negocio

5.- ¿Las deducciones y exenciones tributarias en cuánto contribuyen a la liquidez de su negocio?

Son factores fundamentales, ya que al no cumplir con lo detallado en la legislación nacional, el negocio se expone a un pago superior que posteriormente afecta negativamente a la liquidez

5.- ¿Ha tenido algún inconveniente con el ente de control respecto a la aplicación en la deducción y exención de sus costos y gastos dentro del cálculo de impuesto a la renta?

No

6.- ¿Considera usted que la Ley de Régimen tributario interno y su reglamento en el Ecuador favorecen el emprendimiento de micros y pequeños emprendedores?

La normativa está expuesta para controlar y exigir el pago de impuestos, no se encuentran beneficios que sean de valiosa ayuda para el sector.

7.- ¿Cuál sería su recomendación a los Asambleístas del Ecuador para mejorar las leyes que incentiven a los emprendimientos de micros, pequeños y medianos emprendedores?

Detallar de mejor manera beneficios acorde a nuestro sector y nos ayuden a impulsar plazas de trabajo que fomenten la reactivación económica del país.

8.- ¿Realiza facturas por cada transacción que efectúa (ventas) y a su vez solicita facturas por cada compra que realiza?

Si

9.- ¿Lleva un control diario de sus compras, ventas y retenciones?

Si

10.- ¿Usted capacita a su personal y si lo hace en qué periodicidad lo realiza?

Los capacito personalmente con temas como validación de las facturas de compras y llenado de facturas en ventas

Anexo 10 Entrevista dirigida a emprendedor de restaurante de comidas rápidas señor Johnny Suárez Mera

OBJETIVO: Conocer si los emprendedores aplican correctamente las deducciones y exenciones tributarias en sus negocios del sector de restaurant de comidas rápidas en Guayaquil.

1.- ¿Conoce usted la fecha en que debe declarar sus impuestos (Impuesto al valor agregado e Impuesto a la renta)?

Si

2.- ¿Contrata usted los servicios de un contador externo para el control y manejo de su información contable, tributaria y financiera de su negocio?

Si

3.- ¿Conoce usted las deducciones y exenciones tributarias que obtiene al tener un negocio de restaurant de comidas rápidas?

No en su totalidad

4.- ¿Qué opinión tiene sobre estas deducciones y exenciones tributarias?

Son disposiciones expuestas por el Servicio de Rentas Internas que tienen la finalidad de controlar y determinar el impuesto a la renta a pagar

5.- ¿Las deducciones y exenciones tributarias en cuánto contribuyen a la liquidez de su negocio?

Contribuyen demasiado en la liquidez ya que en caso de no cumplirse, origina un impuesto alto a pagar que no va de la mano con la situación del negocio

5.- ¿Ha tenido algún inconveniente con el ente de control respecto a la aplicación en la deducción y exención de sus costos y gastos dentro del cálculo de impuesto a la renta?

No

6.- ¿Considera usted que la Ley de Régimen tributario interno y su reglamento en el Ecuador favorecen el emprendimiento de micros y pequeños emprendedores?

En parte

7.- ¿Cuál sería su recomendación a los Asambleístas del Ecuador para mejorar las leyes que incentiven a los emprendimientos de micros, pequeños y medianos emprendedores?

Nos ayuden con facilidades al adquirir créditos con instituciones financieras

8.- ¿Realiza facturas por cada transacción que efectúa (ventas) y a su vez solicita facturas por cada compra que realiza?

Si

9.- ¿Lleva un control diario de sus compras, ventas y retenciones?

Si

10.- ¿Usted capacita a su personal y si lo hace en qué periodicidad lo realiza?

Los capacito personalmente

Anexo 11 Estado de situación financiera proyectado de persona natural no obligada a llevar contabilidad

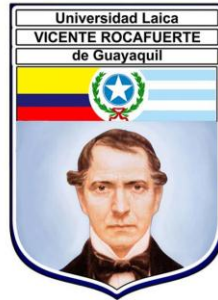
Activos		
Activo Corriente		
Efectivo y equivalente de efectivo	\$ 3.350,00	
Cuentas y Documentos por cobrar	\$ 467,00	
Inventario	\$ 500,00	
Total de Activo Corriente		\$ 4.317,00
Activo no Corriente		
Propiedad, planta y equipo	\$ 2.856,00	
Total de Activo no Corriente		\$ 2.856,00
Total, del Activo		\$ 7.173,00
Pasivos		
Pasivos Corrientes		
Cuentas y Documentos por pagar	\$ 1.698,00	
Beneficios a empleados	\$ 210,00	
Impuestos por pagar	\$ 300,00	
Total, Pasivo Corriente		\$ 2.208,00
Pasivos No corrientes		
Otras cuentas y Documentos por pagar	\$ 0,00	
Total, Pasivo No corriente		\$ 0,00
Total, Pasivo		\$ 2.208,00
Patrimonio		
Capital	\$ 4.965,00	
Total de Patrimonio		\$ 4.965,00
Total Pasivo + Patrimonio		\$ 7.173,00

Anexo 12 Proyección de ingresos y gastos de persona natural no obligada a llevar contabilidad

Ingresos mensuales	96.000,00	
(-) Costo de venta	48.000,00	
Utilidad bruta		48.000,00
Gastos operativos		
Sueldos y salarios	21.600,00	
Beneficios sociales	3.600,00	
Aporte a la Seguridad Social	2.624,40	
Luz	1.800,00	
Agua	720,00	
Total Gastos		30.344,40
Utilidad del ejercicio		17.655,60

Universidad laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil

Faculta de administración
Carrera contabilidad y auditoria



Plan de trabajo de titulación
Previo a la obtención del título de:
Ingeniero en contabilidad y auditoria - CPA

Tema:

Las deducciones y exenciones tributarias en el cálculo de impuesto a la renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Tutor:

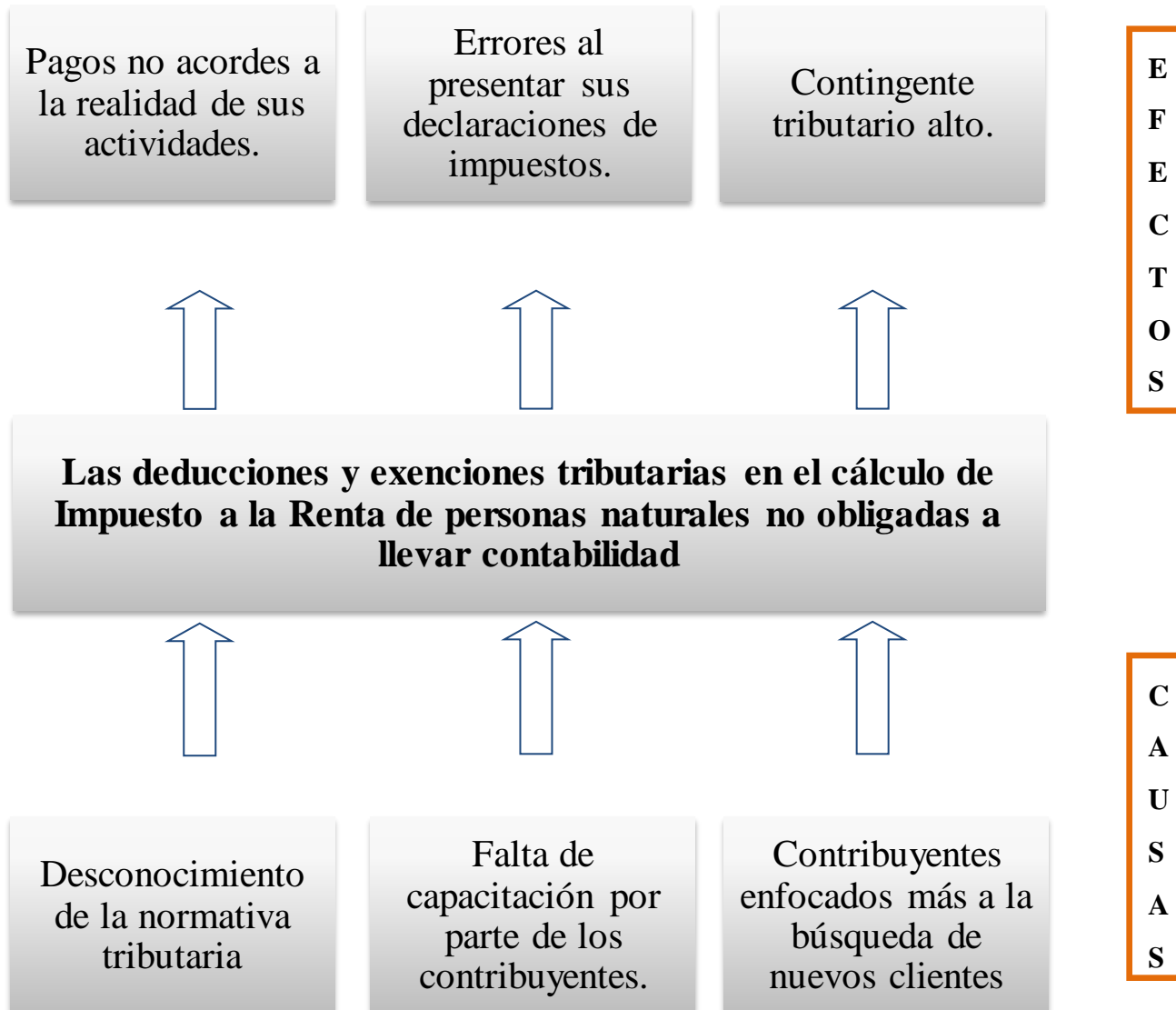
Mae. Msc. Ec. Inés María Arroba Salto

Autor:

Guevara Reyes Jefferson Jacinto

Guayaquil , 2018

Árbol del problema



¿Cuáles son las deducciones y exenciones tributarias en el cálculo de Impuesto a la Renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad?



Formulación del problema

¿Cómo se determinan las deducciones y exenciones de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en el cálculo de impuesto a la renta?



¿En qué incide la aplicación de las deducciones y exenciones dentro del cálculo de impuesto a la renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad?

¿Qué efecto tiene el desconocimiento y aplicación de las deducciones y exenciones establecidas en la normativa tributaria a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad?

Sistematización del problema

1.

Aporte para la Carrera de contabilidad y auditoría..



2.

Conceptualizar la cultura de la obligación tributaria en el sector de restaurantes de comidas rápidas para el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias con el SRI..



3.

Minimizar riesgos futuros en cuanto a sanciones tributarias.



Justificación del problema

Delimitación



Campo:
Personas naturales
no obligadas a
llevar contabilidad



Sector:
Restaurante de
comidas rápidas



Ubicación:
Villa España 1

Objetivo
General



Analizar las deducciones y exenciones tributarias en el cálculo de Impuesto a la Renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad

Objetivos Específicos



O1 | Objetivo

Determinar las deducciones y exenciones que influyen dentro del cálculo de impuesto a la renta.



O2 | Objetivo

Analizar la aplicación de las deducciones y exenciones en la liquidación del impuesto a la renta.

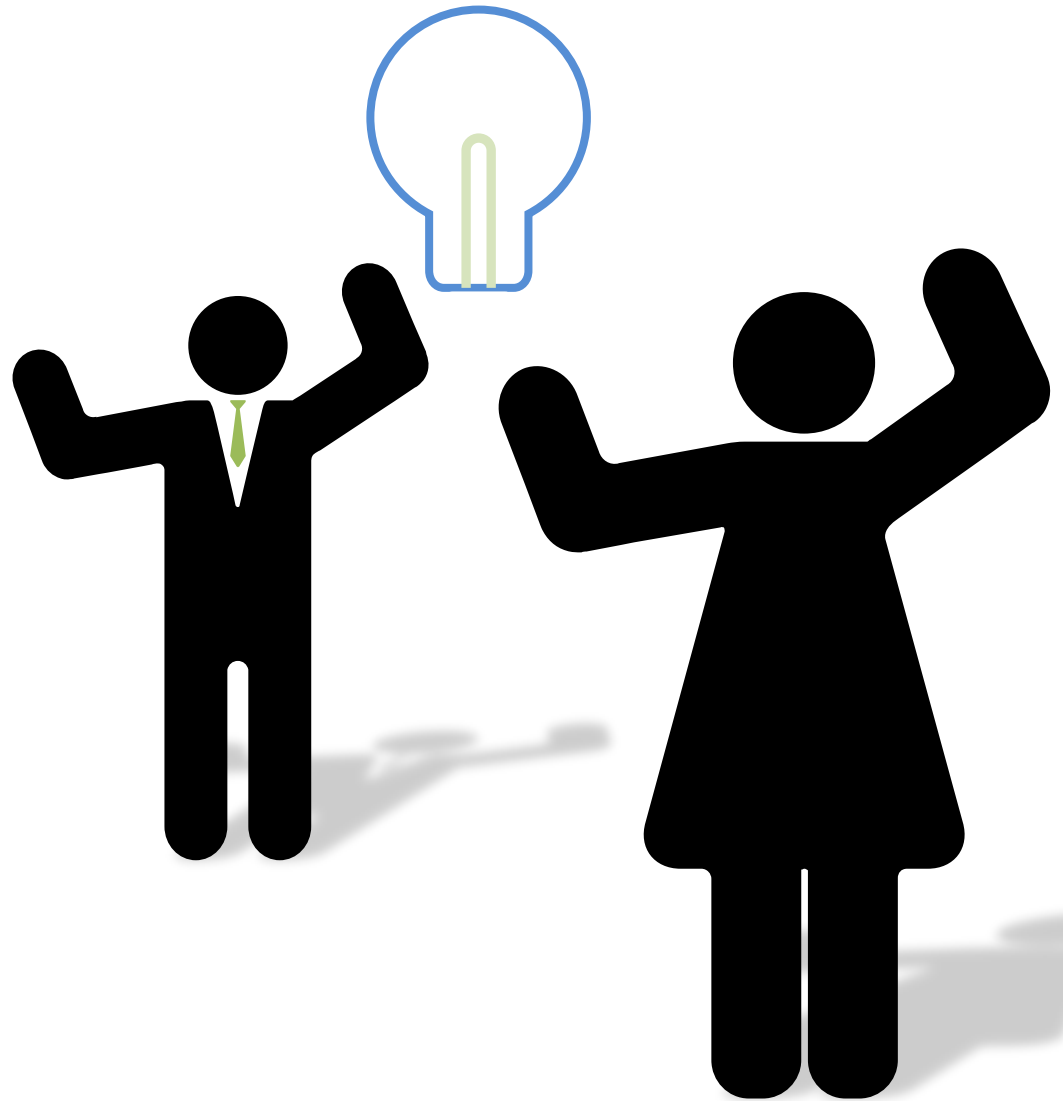


O3 | Objetivo

Comprobar el impacto que conlleva el desconocimiento y aplicación de la normativa tributaria en la liquidación del impuesto a la renta.

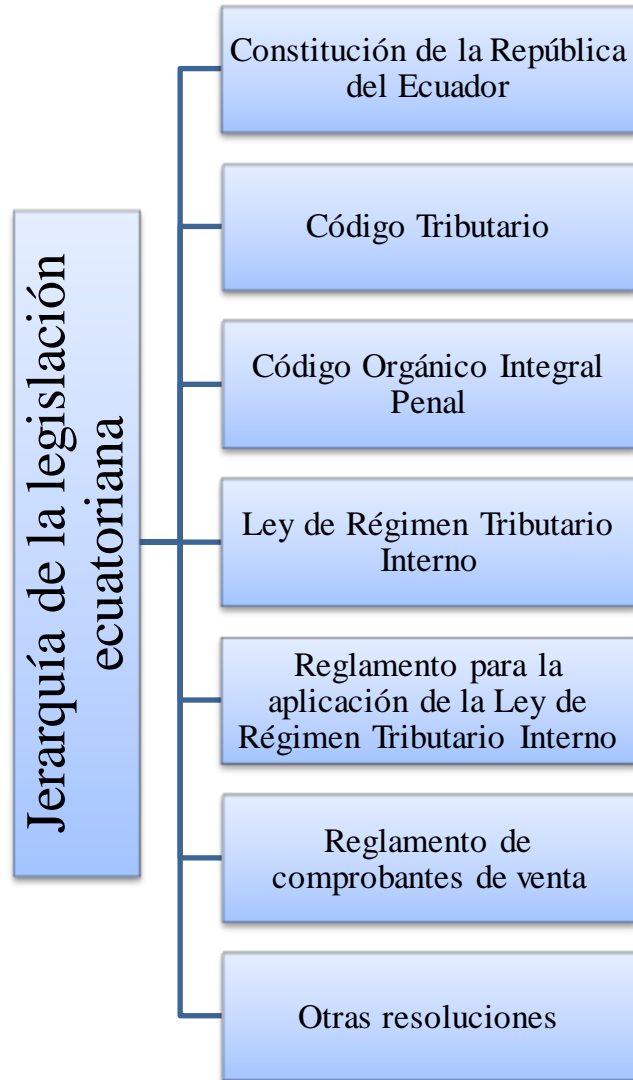


La adecuada aplicación de las deducciones y exenciones tributarias en el cálculo de Impuesto a la Renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad permiten obtener una mejor liquidez y mayor la rentabilidad.



Idea a defender

Marco Legal



Definición de conceptos



Deducciones

Valores determinados por la legislación tributaria que ayudan a disminuir la base para el cálculo de impuesto, considerando que los mismos guarden relación con la actividad de la cual genera el ingreso a tributar.

Corresponden a ingresos que de acuerdo a su característica promueven la producción o consumo y de igual manera ayudan al desarrollo económico y profesional de las personas.



Exenciones

Es el valor de la liquidación de los ingresos percibidos en un ejercicio fiscal descontado costos y gastos incurridos para obtener rentas.



Impuesto a la renta

Miden ingresos, costos y gastos con la finalidad de verificar el retorno de la inversión.

Indicadores de rentabilidad




Marco Metodológico




 O1 | **Tipo**
Exploratoria y descriptiva.

 O2 | **Enfoque**
Cualitativo.

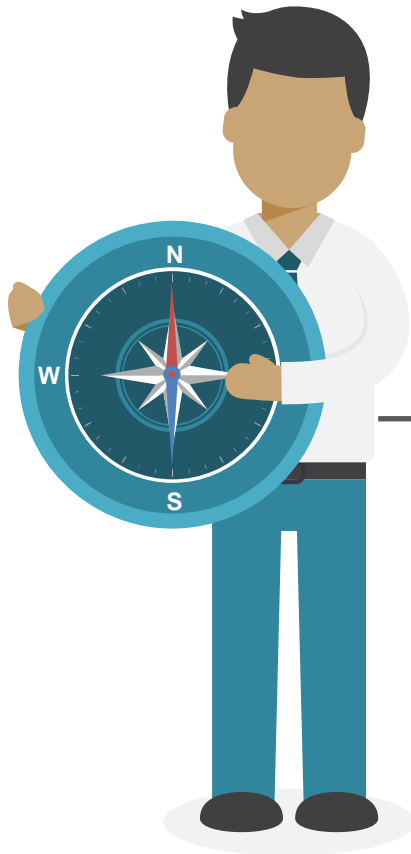
 O3 | **Técnica**
Entrevistas y observación.

 O4 | **Población**
57 personas naturales.

 O5 | **Muestra**
1 funcionario del SRI
1 Asesor de firmainternacional
1 contador externo
3 dueños de restaurante

Entrevista a funcionario del SRI

Ing. Jean Carrera López



Se lleva controles para evitar el incumplimiento de las obligaciones.



Existe difusión y capacitaciones para personas naturales .



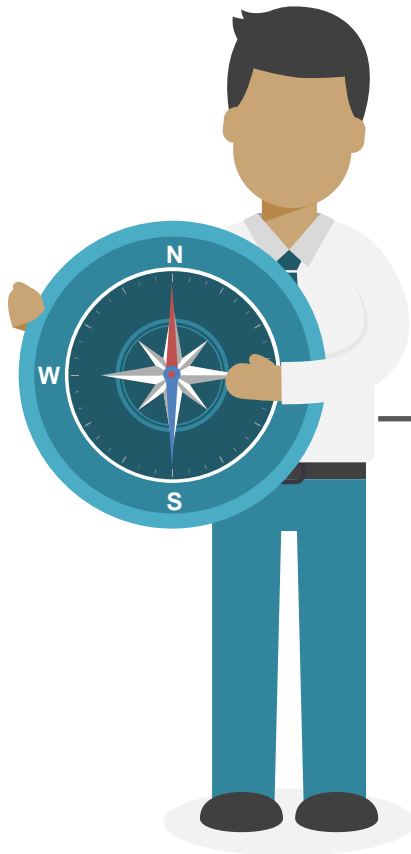
Los contribuyentes en algunos casos no se encuentran dispuestos en conocer las disposiciones expuestas por el SRI.



Falta de cultura tributaria por parte de las personas naturales.

Entrevista a asesor de firma de auditoría internacional

Ing. Andrés Jurado Vizhñay



Deducciones y exenciones son determinantes previo al iniciar un negocio.



Adecuado control permite conocer la realidad del negocio.



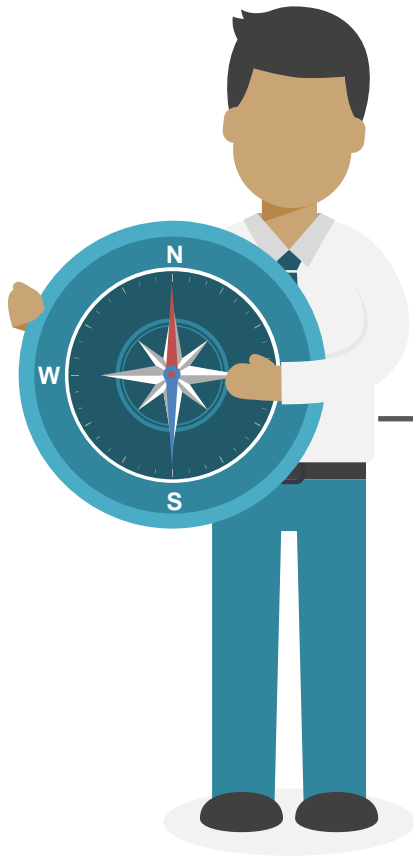
En su mayoría las personas muestran interés en conocer como operan las disposiciones tributarias en el país



No tienen conocimiento pleno de las disposiciones expuestas por los entes de control.

Entrevista a Contador externo

Ing. Xavier Carrasco Vera



No tienen formalidad.



Existe falta de cultura tributaria .



El desconocimiento afecta dentro de la liquidez del negocio.



Ocasiona que el negocio no tenga un adecuado crecimiento.



Costimoros

Conoce que el incumplimiento de la normativa tributaria afecta su liquidez

Toma las deducciones como reglas que cumplir a cambio de sanción monetaria



Los tres asados

Llevan un control diario de las compras, ventas y retenciones.

No conoce a cabalidad las deducciones y exenciones que poseen dentro del giro del negocio



Los dos hermanos

Considera que el incumplimiento de la normativa tributaria afecta de manera negativa la liquidez del negocio.

Considera que la normativa tributaria favorece en parte al sector de restaurante de comidas rápidas.

**Entrevista a dueños de restaurantes de
comidas rápidas**

Técnica de observación, sector Villa España 1.

Rasgos a Observar	Costimoros	Los Tres Asados	Los dos hermanos
Los comprobantes de venta cumplen con los requisitos establecidos en el reglamento.	Si	Si	A veces
Se supervisa la labor de quienes emiten comprobantes de venta	A veces	A veces	A veces
Cuenta con los saldos al día de los ingresos y egresos	Si	Si	No
Conoce los beneficios tributarios que goza su negocio	A veces	No	No
El personal encargado cuenta con un manual de procedimiento	No	No	No
El personal está afiliado al IESS	Si	A veces	No
Usted es el responsable de la supervisión de las actividades desarrolladas	Si	Si	Si
Con que frecuencia tiene sanciones por el organismo de control	No	No	No
Los desembolsos de dinero están respaldados con los respectivos comprobantes.	A veces	A veces	A veces
Las transacciones son registradas en la fecha que recibe el dinero, cheque o pago mediante tarjeta de crédito	Si	Si	No
Maneja algún tipo de control financiero que ayude a determinar la ganancia de manera mensual	No	No	No

Exenciones tributarias, 2016

No.	Tipo de Exención	Base legal
1	Dividendos y utilidades	Art. 9 LRTI No. 1
2	Intereses en depósitos de ahorro	Art. 9 LRTI No. 6
3	Beneficiarios del IESS	Art. 9 LRTI No. 7
4	Institutos de educación superior estatales	Art. 9 LRTI No. 8
5	Premios de lotería	Art. 9 LRTI No. 10
6	Viáticos	Art. 9 LRTI No. 10
7	Beneficios sociales	Art. 9 LRTI No. 11
8	Becas de estudio	Art. 9 LRTI No. 11
9	Desahucio e indemnización por despido intempestivo	Art. 9 LRTI No. 11 Inc 3
10	Adultos mayores	Art. 9 LRTI No. 12
11	Personas con discapacidad	Art. 9 LRTI No. 12
12	Enajenación ocasional de inmuebles	Art. 9 LRTI No. 14
13	Rendimientos por depósitos a plazo fijo	Art. 9 LRTI No. 15.1
14	Indemnizaciones de seguro	Art. 9 LRTI No. 16
15	Compensación para alcanzar el salario digno	Art. 9 LRTI No. 18

Deducciones tributarias, 2016

No.	Tipo de Deducción	Base legal
1	Costos y gastos generales	Art 10 LRTI - Art. 27 RALRTI
2	Bancarización	Art. 27 RALRTI
3	Remuneración	Art. 28 RALRTI
4	Beneficios sociales	Art. 10 # 9 LRTI - Art.28 RALRTI
5	Depreciación de activos fijos	Art. 28 RALRTI # 6
6	Tributos y aportaciones	Art. 28 RALRTI # 9
7	Gastos de gestión	Art. 28 RALRTI # 10
8	Intereses	Art.29
9	Compras de suministros y materiales	Art. 28 RALRTI # 4
10	Reparaciones y mantenimientos	Art. 28 RALRTI # 5
11	Gastos por servicios	Art. 28 RALRTI # 2
12	Gastos personales	Art. 34 RALRTI

Proyección de Ingresos y gastos anuales

Restaurante JG		
Proyección de Ingresos y Gastos		
Año 2016		
Ingresos mensuales	96.000,00	
(-) Costo de venta	48.000,00	
Utilidad bruta		48.000,00
Gastos operativos		
Sueldos y salarios	21.600,00	
Beneficios sociales	3.600,00	
Aporte a la Seguridad Social	2.624,40	
Luz	1.800,00	
Agua	720,00	
Total Gastos		30.344,40
Utilidad del ejercicio		17.655,60

Impuesto a la renta

Contribuyente ABC
Impuesto a la Renta
Año 2016

Rentas gravadas y capital de trabajo	Ingresos	Gastos	Renta Imponible
Actividades empresariales con registro de ingreso y egreso (restaurante)	96.000,00	78.344,40	17.655,60
Ingreso en actividad en relación de dependencia	10.800,00	1.020,60	9.779,40
Ingreso por alquiler de vivienda	3.000,00	-	3.000,00
Ingreso por lotería no auspiciada por la Junta de beneficencia	1.500,00	-	1.500,00
Subtotal base gravada			31.935,00
Gastos personales			(3.164,00)
Gastos no deducibles			3.189,00
Base imponible gravada			31.960,00
Impuesto causado			2.601,50
(-) Anticipo de Impuesto a la renta			-
Impuesto a la renta a pagar			2.601,50

Gastos personales

Contribuyente ABC
Gastos personales
Año 2016

Límites	Valores
50% de los ingresos	55.650
1.3 veces la fracción básica	14.040

Gastos personales	Valor	Máximo a deducir ^a
Gastos de vivienda	900,00	3.510,00
Gastos de salud	700,00	14.040,00 (*)
Gastos de educación	890,00	3.510,00
Gasto de vestimenta	674,00	3.510,00
Total	3.164,00	

(*) El monto máximo a deducir es US\$14.040 por la sumatoria de la todos los rubros o considerar la totalidad en el rubro de salud

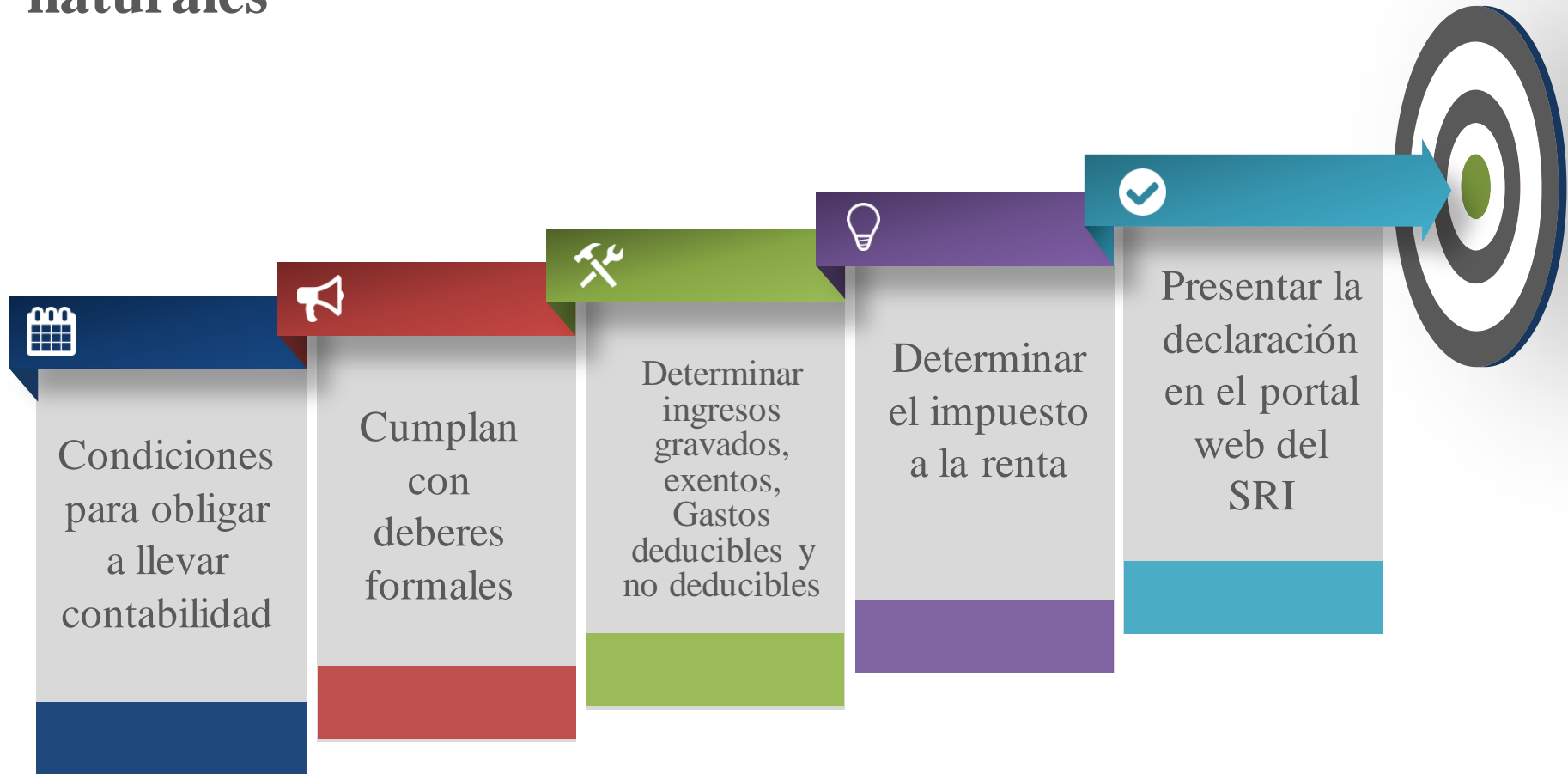
Depuración de ingresos

Contribuyente ABC Depuración de Ingreso Año 2016		
Ingresos gravados		111.300,00
Actividad del negocio	96.000,00	
Relación de dependencia	10.800,00	
Alquiler de vivienda	3.000,00	
Lotería no auspiciada por la Junta de beneficencia	1.500,00	

Costos y gastos no deducibles

Contribuyente ABC	
Detalle de Gastos no deducibles	
Año 2016	
Otros Gastos no deducibles	1.689,00
Planillas de agua a nombre de tercera persona	250,00
Sueldo a empleado que no fue aportado al IESS	500,00
Intereses y multas	300,00
Compras no sustentadas con comprobantes de venta	450,00
Total de Gastos no deducibles	3.189,00

Estructura de procedimientos para el cálculo de Impuesto a la Renta de personas naturales



Cálculo de Impuesto a la Renta

Contribuyente ABC

Diferencia entre Impuesto a la renta Proyectado vs Mejorado

Año 2016

Cálculo de Impuesto a la Renta	Proyectado		Mejorado	
Ingresos totales		111.300,00		111.300,00
(-) Costos y Gastos		79.365,00		79.365,00
Utilidad operacional		31.935,00		31.935,00
(-) Gastos personales		3.164,00		5.185,00
Gastos de vivienda	900,00		900,00	
Gastos de salud	700,00		2.000,00	
Gastos de educación	890,00		1.500,00	
Gasto de vestimenta	674,00		785,00	
(+) Gastos no deducibles		3.189,00		0
Otros Gastos no deducible	1.689,00			
Facturas de agua a nombre de tercero	250,00			
Sueldo no considerado en IESS	500,00			
Intereses y multas	300,00			
Compras no sustentadas mediante comprobantes de venta	450,00			
(=) Base Imponible		31.960,00		26.750,00
(=) Impuesto Causado		2.601,50		1.820,00
(-) Anticipo del Impuesto a la Renta		800,00		800,00
(=) Impuesto a pagar		1.801,50		1.020,00

Cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta	Proyectado	Mejorado
Impuesto Causado	2.601,50	1.820,00
50% del Impuesto causado	1.300,75	910,00
(-) Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta	-	-
(=) Valor del anticipo de Impuesto a pagar	1.300,75	910,00
Primera cuota Julio 2017	650,38	455,00
Segunda cuota Septiembre 2017	650,38	455,00

Variación de liquidez y rentabilidad

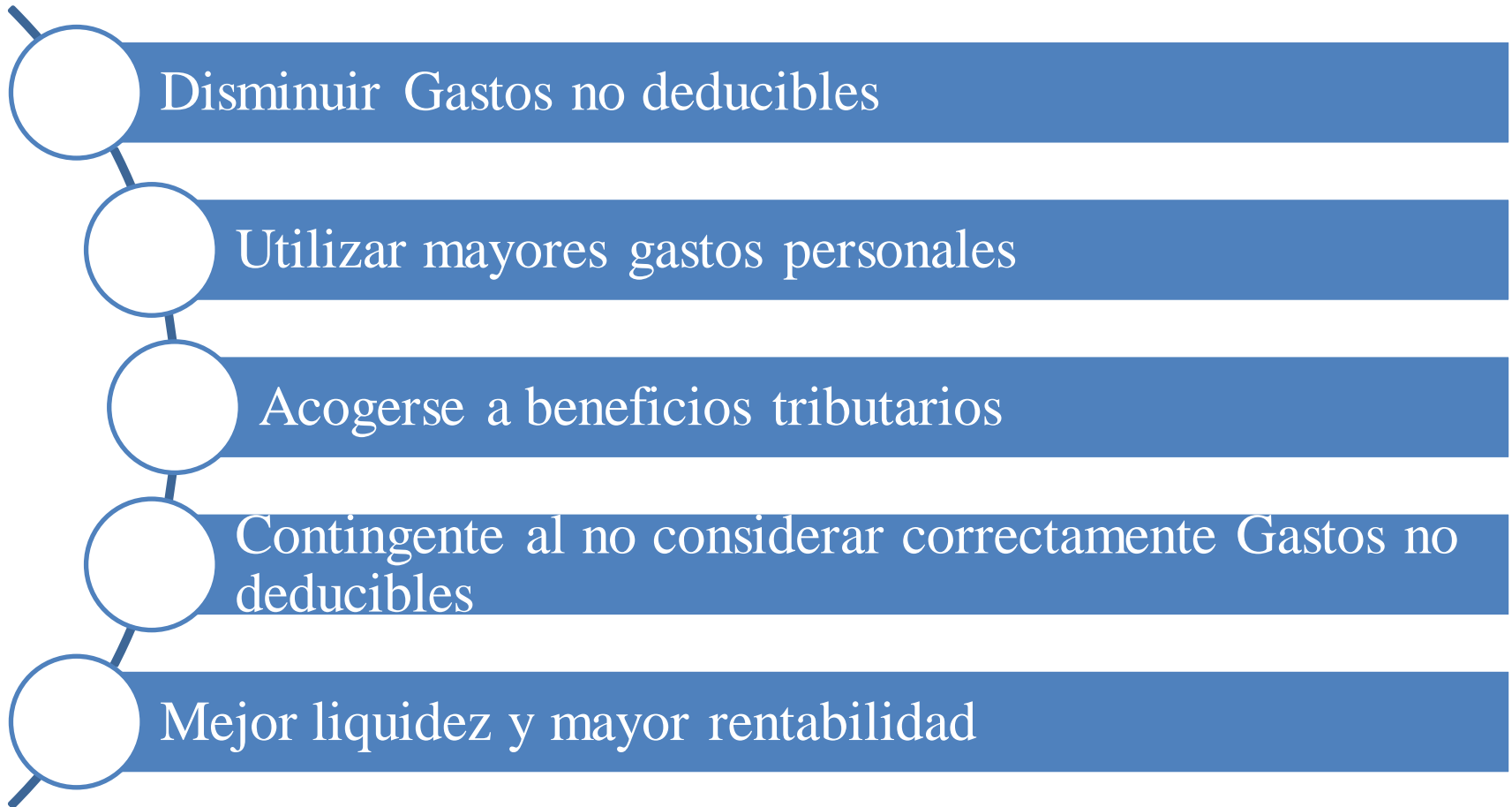
Contribuyente ABC

Variación de liquidez y rentabilidad

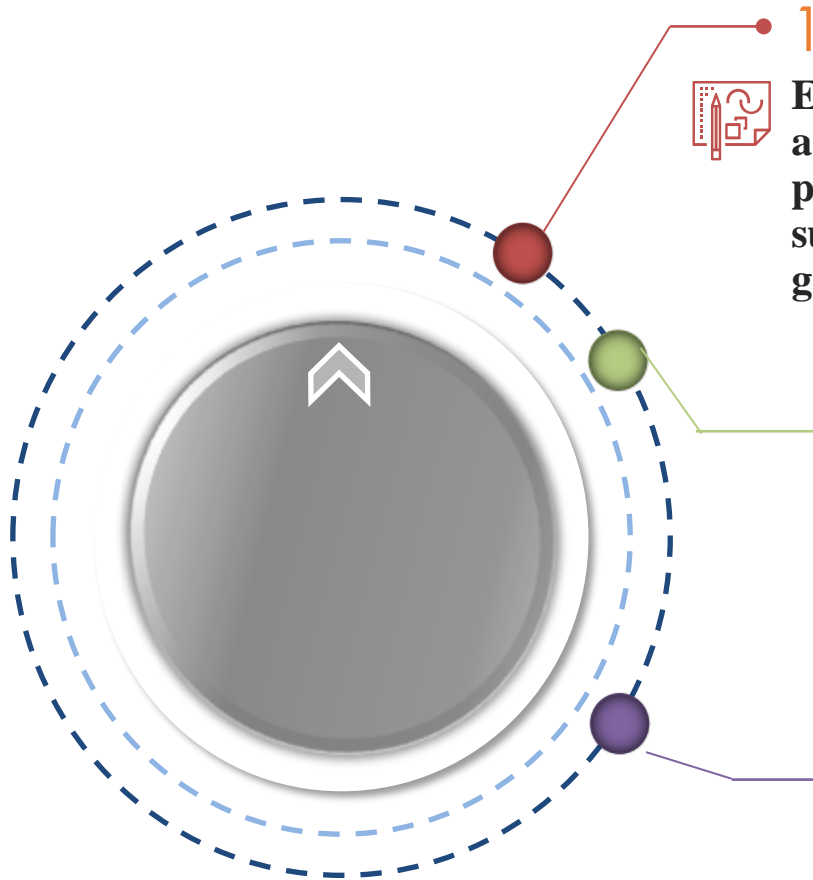
Año 2016

	Proyectado	Mejorado
Liquidez absoluta	1,52	1,53
Utilidad operacional	18%	19%
Margen neto	14%	15%

Análisis del ejercicio planteado



Conclusiones



1
Existe informalidad por parte de los administradores de los negocios al realizar pagos mediante documentos que no son sustentos para la deducibilidad de costos y gastos.



2

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad del sector de restaurant de comidas rápidas se encuentran vulnerables ante la constante variación de las normativas tributarias.



3

No existe un adecuado control por los administradores o dueños de negocios respecto a las transacciones mantenidas.

Recomendaciones



1 Correcta asesoría de profesionales.

2 Utilizar un control de ingresos y egresos mediante comprobantes de venta válidos.

3 Controlar estrictamente la documentación de costos y gastos.

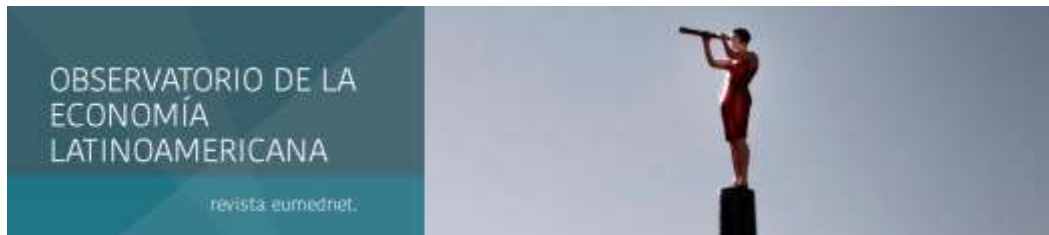
4 Considerar GND resultante de la incorrecta aplicación de la normativa tributaria.



Gracias

El éxito no se logra por cuánto sabes,
sino por cuánto aplicas.

Jürgen Klarić



Ecuador – enero 2018 - ISSN: 1696-8352

LAS DEDUCCIONES Y EXENCIONES TRIBUTARIAS EN EL CÁLCULO DE IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD.

Autores:

Señor Jefferson Jacinto Guevara Reyes (1)
MAE. MSC. Eco. Inés María Arroba Salto (2)

(1) Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil

Facultad de Administración
Carrera de Contabilidad y Auditoría
Av. De las Américas. Apartado postal 11-33. Guayaquil-Ecuador
jeffersonguevarareyes@gmail.com

(2) Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil
Facultad de Administración
Carrera de Contabilidad y Auditoría
Av. De las Américas. Apartado postal 11-33. Guayaquil-Ecuador
iarrobas@ulvr.edu.ec

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

Jefferson Jacinto Guevara Reyes e Inés María Arroba Salto (2018): "Las deducciones y exenciones tributarias en el cálculo de impuesto a la renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad", Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana, Ecuador, (enero 2018). En línea:

<http://www.eumed.net/coursecon/ecolat/ec/2018/impuesto-personas-naturales.html>

Resumen

El presente artículo tiene como **objetivo** analizar las deducciones y exenciones tributarias en el cálculo de impuesto a la renta para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y su efecto en la liquidez y rentabilidad. Se emplearon **métodos** de investigación exploratoria y descriptiva, con un enfoque cualitativo por lo que se empleó las siguientes técnicas de investigación: observación y entrevista directa. Se **logró como resultado** recoger información que sustente la idea a defender de este proyecto de titulación, así como alcanzar los objetivos planteados en la investigación. y además establecer un plan de mejoramiento de obligaciones en el campo tributario, patronal que les contribuya en el cumplimiento de sus obligaciones.

Abstract

The objective of this article is to analyze tax deductions and exemptions in the calculation of income tax for individuals not obliged to keep accounts and their effect on liquidity and profitability. Exploratory and descriptive research methods were used, with a qualitative approach, which is why the following research techniques were used: observation and direct interview. As a result, it was possible to collect information that supports the idea to be defended of this titling project, as well as to achieve the objectives set out in the research. and also establish a plan for improving obligations in the tax field, employer that contributes to the fulfillment of their obligations.

Palabras claves: deducciones, exenciones, impuesto a la renta, liquidez, rentabilidad

Keyword: deductions, exemptions, income tax, liquidity, profitability

Introducción

El presente artículo tiene como finalidad ayudar a los contribuyentes a aclarar las dudas acerca de los deberes y obligaciones que poseen las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad. Adicionalmente, tiene como finalidad ser un aporte dentro del sistema difusión y asesoramiento, se considere como una herramienta que permita controlar y hacer cumplir de manera eficiente lo dispuesto por la normativa tributaria respecto a las obligaciones tributarias que poseen las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

La liquidez en el sector es significativa ya que ayudará a que dicho efectivo sea utilizado en otras actividades para promover así la producción y mejora de estos negocios.

Desarrollo

En relación con el problema de investigación se traza como **objetivo general:** Analizar las deducciones y exenciones tributarias en el cálculo de Impuesto a la Renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Y como **objetivos específicos:**

- Determinar las deducciones y exenciones que influyen dentro del cálculo de impuesto a la renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.
- Analizar la aplicación de las deducciones y exenciones en la liquidación del impuesto a la renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.
- Comprobar el impacto que conlleva el desconocimiento y aplicación de la normativa tributaria en la liquidación del impuesto a la renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad

La **idea a defender** que guía la investigación es:

La adecuada aplicación de las deducciones y exenciones tributarias en el cálculo de Impuesto a la Renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad permiten obtener una mejor liquidez y mayor la rentabilidad.

Antecedentes

Se toma en consideración la actividad de restaurantes de comidas rápidas ubicadas en la ciudadela Villa España etapa 1 de la ciudad de Guayaquil, el incremento de la necesidad habitacional en los últimos años repercute a que las personas realicen la adquisición o alquiler de viviendas en el sector antes mencionado; originando una demanda en la actividad que se va a analizar.

Por lo antes indicado, los habitantes del sector han aperturado dentro de locales comerciales o domicilios, negocios que puedan satisfacer la demanda no cubierta, los dueños de los negocios no solo cubren la demanda insatisfecha, ayudan al crecimiento económico del sector y del país proporcionando nuevas plazas de trabajo incentivando que existan nuevas ofertas y diversificando el mercado en el posicionamiento de nuevos productos en el sector.

No obstante, al ser un sector de negocio en crecimiento, la mayoría son administrados por personas que se enfocan más en el servicio y producto entregado a los clientes, sin considerar las falencias existentes en el ámbito tributario.

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación, se necesitó acudir a fuentes de información tales como la biblioteca de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, Leyes, Normas, Reglamentos, consulta de libros, tesis, y acudir al Servicio de Rentas Internas en donde se pudo comprobar la existencia de documentos similares enfocados al mismo u otro campo de acción y de las cuales se consideró lo más relevantes que se detalla en el **marco**

teórico que sustenta la investigación: En el libro del (CEP, 2015) dentro del art.38 del RALRTI se detallan las condiciones que deben cumplir las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital, obtengan ingresos y efectúen gastos inferiores a los previstos por la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos no están obligados a llevar contabilidad, pero están en la obligación de llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible.

Respecto a deducciones (Delgado, 2014) establece que las exenciones son valores que no forman parte de la base imponible para el cálculo de impuestos, por lo que cuando se aplican las exenciones establecidas obligatoriamente en la Ley, se reconoce que ha nacido ya la obligación tributaria y que únicamente, el sujeto está aplicando una dispensa sobre el pago, que por ciertas razones de orden sobre todo público, económico o social debe aplicarse (p. 80).

El autor (Mariela & Verónica, 2014) indica lo siguiente acerca del impuesto a la renta:

Es el impuesto que se debe cancelar sobre los ingresos o rentas, producto de actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas, y en general actividades económicas y aún sobre ingresos gratuitos, percibidos durante un año, luego de descontar los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas. (p. 5).

Respecto a la rentabilidad o resultado del periodo según (Aguirre Solís 2014) "La línea separada en el estado de resultados en la cual se incluye todas las partidas de gastos e ingresos reconocidas en el periodo, a menos que otra Norma o Interpretación requiera lo contrario". (pág. 294)

Metodología

El **enfoque** de la investigación es cualitativo porque se analizó, verificó la realidad operativa y funcional pero además se buscó trasladar el ejercicio tributario con base hacia una proyección en el impuesto a la renta demostrando resultados precisos y confiables. El alcance de la investigación es descriptiva porque se utilizó el método del análisis para llegar a un conocimiento más especializado, se hace una exposición de hechos e ideas, conceptos, definiciones sobre las deducciones y exenciones en el cálculo de impuesto a la renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad. Las **técnicas** que se aplicaron de manera directa fueron la **observación**: técnica que se aplicó debido a que no se utilizó registros estándares, por el contrario se hizo anotaciones descriptivas e interpretativas que se recopiló a través de la observación para conocer si se está aplicando o no debidamente la normativa tributaria dentro de los negocios. **Entrevista**: técnica que se concentró directamente con personas que se consideran fuente primordial de información, como son: un funcionario del Servicio de Rentas Internas, un funcionario de firma de auditoría reconocida internacionalmente, un contador externo y tres personas naturales no obligadas a llevar contabilidad dueños de negocios de restaurante de comidas rápidas.

Resultados

Para el desarrollo de este proyecto de investigación es conveniente explicar, presentar y justificar, los datos que han sido recogidos respecto al tema "Las deducciones y exenciones tributarias en el cálculo de impuesto a la renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad" esta información ayudo a la comprobación de la idea a defender que se ha planteado.

Se procedió a efectuar un análisis comparativo de impuestos a pagar existe una variable en pagos por conceptos de multas y gastos no deducibles que afectan dentro de la liquidez y rentabilidad del negocio.

Tabla 1 Determinación del Impuesto a pagar

	Aplicando normativa	No aplicando normativa
Subtotal base gravada	31.935,00	31.935,00
(-) Gastos personales	3.164,00	3.164,00
(+) Gastos no deducibles	-	3.189,00
Base imponible gravada	28.771,00	31.960,00
Impuesto causado	2.123,15	2.601,50
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado	800,00	800,00
Impuesto a pagar	1.323,15	1.801,50

Fuente: Datos del investigador

Dentro de lo expuesto anteriormente, se puede observar que, sin la determinación de la normativa tributaria respecto a la deducibilidad de gastos relacionados al giro del negocio, genera un incremento en el impuesto a pagar.

A través de lo citado en la tabla 1 se conoció el efecto de la liquidez, información que ayudó a la comprobación de la idea a defender que se ha planteado, tal como se detalla a continuación:

Tabla 2 Determinación de la liquidez

Determinación de la liquidez	Aplicando normativa	No aplicando normativa
Pago de impuesto a la renta	1.323,15	1.801,50
Afectación del impuesto a la renta en la liquidez	-478,35	
% de afectación del impuesto a la renta en la liquidez	-27%	

Fuente: Datos del investigador

Se ve afectada la liquidez del negocio en el pago de impuesto a la renta donde existe un incremento del 27% del impuesto al considerar Gastos no deducibles por conceptos de multas, intereses, pagos no sustentados mediante comprobantes de venta, no aportación al IESS de colaboradores.

Tabla 3 Determinación de la rentabilidad

Determinación de la rentabilidad	
Incremento/Decremento de utilidad neta	-478,35
% de Incremento/Decremento de utilidad neta	-4%

Fuente: Datos del investigador

Conclusiones

Respecto a la investigación realizada acerca del tratamiento de las deducciones y exenciones tributarias dentro del cálculo de impuesto a la renta de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad del sector de restaurant de comidas rápidas, se estableció lo siguiente:

- Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en su mayoría no cuentan con un detalle de ingresos y egresos que determina la normativa tributaria.
- Los dueños de los negocios no se encuentran relacionados en su totalidad con las deducciones y exenciones que conllevan dentro de su actividad.
- Existe informalidad por parte de los administradores de los negocios al realizar pagos mediante documentos que no son sustentos para la deducibilidad de costos y gastos.
- Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad del sector de restaurant de comidas rápidas se encuentran vulnerables ante la constante variación de las normativas tributarias.
- No existe un adecuado control por los administradores o dueños de negocios respecto a la facturación efectuada.

Recomendaciones

Al identificar las situaciones que aquejan la mayoría de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad del sector de restaurant de comidas rápidas se muestran algunas recomendaciones para tomar en consideración:

- Tener una correcta asesoría por parte de profesionales respecto a temas tributarios ya que es cambiante la normativa.
- Utilizar en archivo de Excel un control adecuado de ingresos y egresos sustentado mediante comprobantes de venta válidos.
- Establecer control estricto de la documentación tributaria que perciben y elaboran dentro del negocio con la finalidad de evitar contingencias tributarias.
- Aplicar el modelo de fiscalización para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y sea guía dentro de sus negocios, ya que es la finalidad del presente trabajo de investigación

Bibliografía

- CEP, C. d. (2015). *Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno*. Quito.
- Delgado, G. M. (2014). *Análisis de las deducciones del Impuesto a la Renta*. Cuenca.
- Mariela, C. I., & Verónica, O. H. (14 de Octubre de 2014). *Análisis de las Exenciones en el pago de Impuesto a la Renta y su Impacto Social*. Guayaquil, Guayas, Ecuador: Universidad Politécnica Salesiana.



El Dr. D. Juan Carlos Martínez Coll, director del grupo EUMED.NET (SEJ 309), como editor de la revista electrónica “Observatorio de la Economía Latinoamericana”, (ISSN 1696-8352), indexada en IDEAS-RePEc, LATINDEX y alojada en <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec>

ACREDITA QUE:

el artículo “LAS DEDUCCIONES Y EXENCIONES TRIBUTARIAS EN EL CÁLCULO DE IMPUESTO A LA RENTA DE PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD”, que consta de 05 páginas en formato PDF, cuyos autores son **Jefferson Jacinto Guevara Reyes e Inés María Arroba Salto**, ha sido aceptado y publicado en el número de enero 2018:

<http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2018/impuesto-personas-naturales.html>

<http://hdl.handle.net/20.500.11763/ec18impuesto-personas-naturales>

Lo que se hace constar en Málaga a 12 de enero de 2018.



Juan Carlos Martínez Coll
El director

Fdo.: Juan Carlos Martínez Coll